



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

UNIVERSIDAD DE SONORA
PRESENTE.

PLIEGO DE VIOLACIONES

A CLÁUSULAS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA Y A LOS CONVENIOS DE REVISIÓN SALARIAL 2010 y 2024 Y CONTRACTUAL 2023, CORRESPONDIENTE A LA ACTUAL REVISIÓN CONTRACTUAL 2025.

1. CLÁUSULA 11; 184. DERECHOS DE PETICIÓN Y AUDIENCIA; TRATO PREFERENCIAL A REPRESENTANTES SINDICALES

Violación:

La docente **ELENA DESIRÉE CASTILLO ZARAGOZA** adscrita al departamento de Lenguas Extranjeras, reclama que la CMGAA no le dio respuesta a una serie de correos electrónicos que envió, así como a una audiencia que solicitó, lo que impidió que se pudiera solucionar la ocupación de una plaza de tiempo completo determinado por el semestre 2023-1. Tampoco recibió respuesta al oficio de abril 2023, fecha en la que la institución se comprometió a responder.

Reparación:

Que la CMGAA se entregué una disculpa por escrito a la delegación por haberla afectado por la falta de respuesta en tiempo y forma.

Pruebas:

- a) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en impresiones de correos electrónicos de distintas fechas, tales como: lunes 19 de diciembre del 2022, jueves 19 de enero del 2023, martes 17 de enero de 2023, martes 24 de enero del 2023, y viernes 03 de febrero del 2023, en los cuales la docente ELENA DESIRÉE envía a los integrantes de la CMGAA de esa fecha, en donde les envía la solicitud de atención y les pide la respuesta mencionada en la violación.

2. CLÁUSULAS 36 NUMERAL 1 CARÁCTER DE LAS PLAZAS

Violación:

El docente **HORACIO ANTOLÍN PINEDA LEÓN** adscrito al departamento Matemáticas reclama que tiene 12 años 9 meses impartiendo clases en el departamento de Matemáticas de manera continua y con carga que cumple para poder indeterminares en semestres par e impar.

Reparación:

Que se le indetermine al docente su carga académica en el semestre par e impar conforme al derecho que le corresponde.

3. CLÁUSULAS 43. PRÓROGA DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL



CAV
Lh



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

Violación:

La docente **RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA** adscrita al campus Santa Ana reclama que, sin un sustento normativo, el Colegio Departamental de Ciencias Administrativas y Agropecuarias, del campus Santa Ana, le negó las prórrogas de contratación para los semestres 2024-2 (10 hsm) y 2025-1 (16 hsm).

Reparación:

Que se reconozca el derecho de prórroga de contratación para los semestres par e impar de la docente VELÁSQUEZ GARCÍA, para lo cual se requiere que se revoken los acuerdos del Colegio Departamental donde se le niegan las prórrogas de contratación para los semestres 2024-2 y 2025-1. Adicionalmente, que para el semestre 2025-1 se le asignen las horas de carga académica ganadas en concurso de evaluación curricular.

Pruebas:

- a) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en escrito de fecha 10 de abril del 2024, suscrito por la MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA, dirigido al docente FÉLIX AYALA ALVAREZ jefe de departamento de Cs. Administrativas y Agropecuarias campus Santa Ana, en el que solicita la prórroga de 10 hsm de práctica educativa IV para el semestre 2024-2 en el área de desarrollo, metodología y prácticum en educación, por haber resultado ganadora en el concurso de evaluación curricular en 2022-2.
- b) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en evidencia de evaluaciones del período 2023-2 de la materia de Práctica Educativa IV de la Licenciatura en Educación, en la que se muestra comentarios positivos a la impartición de la clase por la docente, y obteniendo como promedio general 9.12.
- c) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en el listado de académicos ganadores de concursos curriculares con prórrogas en el semestre 2024-2 del departamento de Cs. Administrativas y Agropecuarias del campus Santa Ana, donde no aparece la docente RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA.
- d) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en impresión de los grupos pendientes de programación académica correspondiente al semestre 2024-2, de fecha 26 de abril del 2024, del departamento de Cs. Administrativa y Agropecuarias en la que se evidencia que estaba disponible la materia de Práctica Educativa IV.
- e) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en escrito de fecha 29 de abril del 2024, suscrito por la MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA, dirigido al docente FÉLIX AYALA ALVAREZ jefe de departamento de Cs. Administrativas y Agropecuarias campus

CAV

CAV



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

Santa Ana, en el que solicita una respuesta a su solicitud de prórroga interpuesta el 10 de abril, ya que por medio de otros compañeros se enteró que se publicó la programación académica del semestre 2024-2 en su primera etapa el 26 de abril, y desconoce la razón de porque no se le notificó la misma, ni la resolución a su solicitud de prórroga.

- f) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en oficio DCAA/4C.2-079/2024 de fecha 29 de abril del 2024, suscrito por el docente FÉLIX AYALA, dirigido al M.C. FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos, en el que le notifica la sesión de carácter extraordinaria del acta No. 03/2024, Acuerdo 11/03/2024 en el cual el Colegio departamental correspondiente no aprueba la prórroga de la docente RUTH VELASQUEZ GARCÍA.
- g) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en escrito de fecha 01 de mayo del 2024, suscrito por la docente RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA dirigido al docente FÉLIX AYALA en el cual le manifiesta que no fue notificada en tiempo y forma de la resolución del Colegio Departamental en el que se le niega su prórroga de contratación, sino que se enteró hasta por medio de copia del oficio DCAA/4C.2-079/2024. Sin embargo, desconoce el contenido del acta mencionada en el oficio, y por lo tanto desconoce los argumentos del por qué se le negó su prórroga de contratación.
- h) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en recurso de impugnación de fecha 06 de mayo del 2024 interpuesto por la docente RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA ante el Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales contra la decisión del Colegio Departamental de Cs. Administrativas y Agropecuarias del campus Santa Ana al negarle la prórroga de contratación del ATA de Desarrollo, Metodología y Prácticum en Educación, por considerar que cumple con los requisitos del EPA y el CCT.
- i) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en Acuerdos del Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales tomados en sesión ordinaria 06/2024 del 26 de junio del 2024, en el que se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Normativos sobre el recurso de impugnación presentado por la MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA adscrita al departamento de Cs. Administrativas y Agropecuarias campus Santa Ana, en el que después de analizar el escrito y los documentos presentados como pruebas, así como el expediente: reconociendo que los hechos descritos no corresponden a lo establecido en la normativa institucional vigente, se resuelve lo siguiente: se

CAV

CP



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.

www.staus.mx

- declara INCOMPETENTE para determinar la procedencia del recurso de impugnación.
- j) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en el dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos del Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales de fecha 31 de mayo del 2024, en el que se declara INCOMPETENTE para resolver la impugnación interpuesta por la docente RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA.
 - k) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en escrito de fecha 17 de octubre del 2024, suscrito por la docente RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA dirigido al docente FÉLIX AYALA jefe de departamento de Cs. Administrativas y Agropecuarias (DCAA) en el cual solicita la prórroga de 16 hsm del semestre 2025-1, (13 hsm en el área de Desarrollo, Metodología y Prácticum de la Educación y 3 hsm en el área de Fundamentos Interdisciplinarios en Educación), lo anterior en haber resultado apta-ganadora en Concursos de Evaluación Curricular 2023-1.
 - l) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en el acta 10/2024 del Colegio Departamental DCAA, de fecha del 22 de octubre del 2024, en el que se observa que en el acuerdo 4 se presentan las solicitudes de prórroga y se señalan los argumentos y observaciones del caso de la docente RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA y se concluye con 11 votos en contra y 0 a favor en aprobar sus solicitudes de prórrogas. CAV
 - m) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en oficio DCAA/4C.2-299/2024 de fecha 30 de octubre del 2024, suscrito por el docente FÉLIX AYALA ALVAREZ jefe de departamento de CAA campus Santa Ana dirigido al M.C. FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA director de Recursos Humanos en el que se le notifica que en sesión de carácter extraordinaria del 22 de octubre del 2024 en acta 02/10/2024 del Colegio Departamental de CAA donde se niega la prórroga de contratación de 13 hsm en Desarrollo, Metodología y Prácticum de la Educación y 3hsm en Fundamentos Interdisciplinarios en la Educación. GZ
 - n) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en evidencia de evaluaciones del período 2024-1 de la materia de Epidemiología y Etiología de las barreras para el aprendizaje de la Licenciatura en Educación, en la que se muestra comentarios positivos a la impartición de la clase por la docente, y obteniendo como promedio general arriba de 8.
 - o) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en impresiones de diversos correos celebrados entre la docente RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA y el docente FÉLIX AYALA jefe del departamento de CAA del campus Santa Ana, de fechas indistintas 17,



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.

www.staus.mx

- 23, 25, 27 de octubre del 2024, en el cuál la primera le solicita se le haga llegar de manera directa la resolución del Colegio Departamental a su solicitud de prórroga para el semestre 2025-1, debido a que nuevamente se le hace saber mediante copia de correo dirigido al director de Recursos Humanos, asimismo que se le argumente y fundamente el motivo por el cual se le negó la prórroga.
- p) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en impresiones de diversos correos celebrados entre la docente RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA y los integrantes del Colegio Departamental de CAA en fecha 29/10/2024 en el cual la docente les hace saber que solicita conocer los motivos por los cuales se le negó la prórroga.
 - q) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en impresión de correo con fecha 30/10/2024 en el cual responde el docente FÉLIX AYALA jefe del departamento de CAA del campus Santa Ana, Dirigido a la docente RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA en el que le informa que el acta No. 10/20/2024 se encuentra publicada en la página web del Departamento de CAA, donde puede ver con detalle el acuerdo.
 - r) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en recurso de impugnación de fecha 26 de noviembre del 2024 interpuesto por la docente RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA ante el Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales contra la decisión del Colegio Departamental de Cs. Administrativas y Agropecuarias del campus Santa Ana al negarle la prórroga de contratación del ATA de Desarrollo, Metodología y Prácticum en Educación y Fundamentos interdisciplinarios en Educación, por considerar que cumple con los requisitos del EPA y el CCT.
 - s) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en impresión de Documentos con fecha 9 de junio 2023 suscrito por el DR. RAFAEL RAMÍREZ VILLAESCUSA Abogado General dirigido a Dra. MARIA RITA PLANCARTE MARTÍNEZ Rectora de la Universidad de Sonora, en el que informa que después de un análisis de la ley 169 interpreta que es al Colegio de Facultad Interdisciplinaria a quien le compete resolver las impugnaciones a las negaciones de prórroga que emitan los Colegios Departamentales.
 - t) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en Acuerdos del Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales, con fecha 28 de noviembre del 2024, sobre el recurso de impugnación presentado por la MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA adscrita al departamento de Cs. Administrativas y Agropecuarias campus Santa Ana, en el que después de analizar el escrito y los documentos presentados como pruebas, así como el expediente: reconociendo que los hechos descritos no corresponden a lo establecido en la normativa institucional

OK

OK



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

vigente, se resuelve lo siguiente: se declara INCOMPETENTE para determinar la procedencia del recurso de impugnación.

- u) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en Acuerdos del Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales tomados en sesión ordinaria 13/24-7 del 2 de diciembre del 2024, en el que se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Normativos sobre el recurso de impugnación presentado por la MITRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA adscrita al departamento de Cs. Administrativas y Agropecuarias campus Santa Ana, con respecto a la no aprobación de una solicitud de prórroga de contratación para el semestre 2025-1. se resuelve lo siguiente: se declara INCOMPETENTE para determinar la procedencia del recurso de impugnación

4. CLÁUSULAS 43, 82; PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, PROCEDIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRAL Y LOS HORARIOS.

Violación:

El docente HORACIO ANTOLÍN PINEDA LEÓN adscrito al departamento Matemáticas reclama que tenía derecho a prórroga de contratación de 25 HSM en el semestre 2024-2, y solo se le programaron 20 HSM, y por error administrativo se le dejó de otorgar las 5 HSM correspondiente a la materia de ecuaciones diferenciales.

Reparación:

Que no se afecte su derecho a prórroga de 25 hsm en el semestre 2025-2 a las que tenía derecho el docente HORACIO ANTOLÍN PINEDA LEÓN, debido a que por error administrativo ajeno a su persona solo le programaron como asignación 5 hsm que debieron haber sido programadas como derecho a prórroga durante el semestre 2024-2.

5. CLAUSULA 82; 83. PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRAL Y LOS HORARIOS; PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMACIÓN

Violación:

La docente ELENA DESIRÉE CASTILLO ZARAGOZA adscrita al departamento de Lenguas Extranjeras, reclama que en el semestre 2023-1 se programaron cursos en línea para idiomas (alemán, árabe, chino, francés y ruso) y no se presentaron en las reuniones de la CDVPA como tampoco se ofertaron para la totalidad de la planta académica, solo algunos docentes que incluso estaban de licencia total sin goce de sueldo, además de que la dirección de Recursos Humanos no vigiló ni realizó lo

CRV
CM



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

conducente para que se lleve a cabo esta parte de la programación en apego a la cláusula 82 y 83 del CCT.

Reparación:

Que la Administración Institucional realice lo siguiente:

- a) Se sancione a la jefa de departamento por no seguir con lo establecido en la cláusula 82 y no haber ofrecido las materias al personal, favoreciendo a ciertos maestros.
- b) Que se revise si alguien con licencia sin goce de salario se le puede autorizar impartir cursos en línea.
- c) Que se haga pública la información en donde se le debió haber notificado a los docentes de cada uno de los idiomas sobre la existencia y oferta de los cursos en línea (con horario y modalidad establecida), con el fin de que estos hubiesen podido habilitarse en el curso solicitado y tener la posibilidad de impartirlos.
- d) Se exige una explicación sobre los permisos otorgados, que incluya como se programan y en qué momento se autorizan dichos permisos, así como que se haga pública la información sobre los permisos realizados y autorizados por este proceso en particular.
- e) Que se realice lo legalmente necesario para regular estos cursos en línea, ya que están generando una situación poco clara en el aspecto laboral.

Pruebas:

- a) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en impresión del formato uno de programación académica del semestre 2023-1 de fecha 18 de enero del 2023.
- b) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en impresión del listado de grupos pendientes de programación del semestre 2023-1 de fecha 18 de enero del 2023.
- c) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en impresión de correo electrónico de fecha 14 de marzo del 2024 suscrito por la docente ELENA DESIRÉE y dirigido a la docente MARÍA NELLY GUTIERREZ jefa de departamento de LENEXT, en el cual le solicita informe sobre la situación de los cursos de alemán, árabe, francés, chino y ruso que se están ofreciendo en línea para alumnos universitarios de diversos campus, y porque no se habían presentado ni mencionado dichos cursos en la CDVPA, entre otros cuestionamientos.
- d) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en impresión de correo de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por la docente MARÍA NELLY GUTIERREZ jefa del departamento de LENEXT, en el cual da respuesta al correo enviado por la docente ELENA DESIRÉE el mismo día, con copia a JESÚS ALAN VILLEGAS.

CAV

CAV



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.

www.staus.mx

6. **CLÁUSULAS 82 SEGUNDA ETAPA NUMERAL 3 BIS PROCEDIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRAL Y LOS HORARIOS; TRIGÉSIMA QUINTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2024 PAGO DE MATERIAS 5X3 DEL EJE COMÚN O ÁREA DE FORMACIÓN INTEGRAL; Y EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

Violación:

Las y los docentes **PATRICIA GARCÍA CANO, CLAUDIA DE JESÚS CARILLO GRACÍA, IVAN QUINTANA DEL CASTILLO, ROSA ANGELICA DEL CARMEN VISEÑOR CORREA, ALMA JUDITH NÚÑEZ SOTO**, adscritas a la delegación de Letras y Lingüística, reclaman el reconocimiento de las 2 horas gabinetes por semana de la materia de Estrategias de aprender a aprender del eje común (5x3). Las cuales se han dejado de pagar a los docentes que no estén indeterminados en la materia en el semestre impar, a pesar de tener la indeterminación en el semestre par.

Reparación:

Que se respete el acuerdo de analizar las solicitudes de pago 5x3 al semestre impar a los docentes indeterminados en la materia de Estrategias de aprender a aprender del eje común, en cualquiera de los dos semestres.

7. **CLAUSULA 82; 88; PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRAL Y LOS HORARIOS; SOBRECARGA ACADÉMICA.**

Violación:

El docente **JUAN MARCOS VALENZUELA LOPEZ** adscrito al departamento Física reclama que en la programación 2025-1, al maestro **MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA** y a él, técnicos académicos de nuevas tecnologías (NTIC) se les han negado la cantidad máxima de horas a programarse que permite el CCT 2023-2025 y el procedimiento de programación. Como sucedió en el 2024-2 al maestro Romero, el área correspondiente de Recursos Humanos se negó a validar los folios de su carga en sistema al solicitar 3 grupos de 3 horas cada uno para un total de 9 horas semana mes.

La explicación que se dio fue de que supuestamente los técnicos académicos no pueden tener más de 2 grupos. Esto a pesar de la frase aclaratoria "Hasta por 10 horas o 2 grupos, lo que más beneficie al trabajador" que indica la cláusula 88, numeral 3 de la sobrecarga de los técnicos académicos, correspondiente a la etapa 2.4 que se indica en la cláusula 82 de la programación.

CAV

CAV



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

El representante de Recursos Humanos también advirtió que esa cláusula se "arreglaría" en la siguiente negociación para quitar esa parte. Agregó que el tercer grupo solo se agregaría si sobran horas al final de la tercera etapa.

Reparación:

Que se respeten las cláusulas referentes a la programación sin agregar opiniones e interpretaciones personales, la cual dice explícitamente que "Hasta por 10 horas o 2 grupos, lo que más beneficie al trabajador".

Pruebas:

- a) DOCUMENTAL PRIVADA: se adjunta acta de reunión de la comisión departamental verificadora de la programación donde también estuvieron presentes representantes del departamento de física, coordinador de NTIC y representantes sindicales (secretario de trabajo y conflicto Jesús Ignacio Ibarra Carmelo y Jonathan García).
- 8. CLÁUSULA 82; 83; 84 Y 87. PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRAL Y LOS HORARIOS; PROCESOS DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMACIÓN; PROGRAMACIÓN DEL PERSONAL DE CONFIANZA; CARGA ACADÉMICA DEL PERSONAL DE CARRERA**

Violación:

La delegación de PSICOM reclama que el docente LUIS HUMBERTO RUIZ GARCÍA, jefe de departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación, incumplió con el procedimiento de programación académica de la primera y segunda etapa del semestre 2025-1, al no programar al personal docente que tiene derecho alrededor de 180 hsm.

Reparación:

Que la jefatura del departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación cumpla con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo y programe la carga académica conforme a derecho al personal docente afectado, además que la dirección de recursos humanos se comprometa a no afectar laboralmente, en la seguridad social y salario a las y los docentes que se encuentran en esta situación.

Prueba:

- a) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en el acta de la reunión de la CDVPA de PSICOM de la primera y segunda etapa del semestre 2025-1 de fecha 22 de noviembre del 2024.

CRV

D



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendía y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

9. CLAUSULA 82; 83; 88; PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRAL Y LOS HORARIOS; PROCESOS DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMACIÓN; SOBRECARGA ACADEMICA.

Violación:

El docente **JUAN MARCOS VALENZUELA LOPEZ** delegado del departamento de Física reclama que el maestro **MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA** es un técnico académico que está programado en tres grupos en línea de tres horas cada uno para un total de 9 Horas Semana Mes en el semestre 2024-2. según el CCT 2023-2025 y en el procedimiento de programación, él tiene derecho "hasta por 10 horas o 2 grupos, lo que más beneficie al trabajador" como se indica en la cláusula 88 de la sobrecarga, correspondiente a la etapa 2.4 que se indica en la cláusula 82 de la programación. Este semestre, el maestro también resultó apto en un concurso de evaluación curricular para esa materia y alcanzó el máximo de horas a las que tienen derecho su tipo de contratación, 10 horas. Sus 3 grupos fueron aprobados por el Colegio Departamental de Física y durante la reunión de la Comisión verificadora de la Programación no hubo ninguna observación al respecto. Sin embargo, el área correspondiente de Recursos Humanos se negó a poner a tiempo su carga en el sistema a pesar de las reclamaciones del maestro, la jefatura del departamento y la representación sindical, mientras se limitó a dar "justificaciones" usando cláusulas del CCT de forma incorrecta y recortada a conveniencia, además de agregar opiniones personales que no aplican en el proceso (se adjuntan respuestas de Recursos Humanos durante el tiempo que duró la situación). Al finalizar el asunto, el maestro tenía un retraso de 4 quincenas en sus pagos y fue programado solamente después de cumplir con las condiciones impuestas por Recursos Humanos: a) que se ofrezcan las horas a otros docentes y solo porque no había otra opción, se asignó al maestro; b) Que solo 6 horas de las 9 programadas fueran prórroga.

Reparación:

Que se respeten las cláusulas referentes a la programación de la sobrecarga de los técnicos académicos sin agregar opiniones e interpretaciones sin fundamentos normativos. Que sean prorrogables el total de las horas impartidas a las que tiene derecho el docente **MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA** en el semestre 2024-2.

PRUEBAS:

- a) DOCUMENTAL PRIVADA: se adjuntan correos enviados entre docentes **MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA**, **JUAN MARCOS VALENZUELA**, representación del sindicato, jefatura y el área de Recursos Humanos. Asimismo, correos



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendía y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

electrónicos dirigidos al Colegio Departamental de Física suscritos por el docente afectado, en el que se solicita que se respete el derecho a carga del docente y la aplicación correcta de la cláusula 88.

10. CLÁUSULA 82, 83; PROCEDIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRAL Y LOS HORARIOS; PROCESOS DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMACIÓN.

Violación:

El docente **JORGE LUIS ARELLANO CRUZ** adscrita al departamento de Ciencias Sociales del campus Navojoa, reclama que no se le contabiliza el total de su antigüedad académica en la Universidad de Sonora, siendo que ingreso a la Universidad desde el semestre 2007-2 continuando programado en los siguientes periodos semestrales 2008-1, 2008-2, 2009-2, 2010-1, 2010-2, 2011-1, 2011-2, 2012-1, 2012-2, 2013-1, 2013-2, 2014-1, 2014-2, 2013-1, 2015-2, 2016-1, 2016-2, 2017-1, 2017-2, 2018-2 2024-1, 2024-2 de los cuales solo le reconocen una antigüedad de 10 meses; Así mismo dicho docente en el periodo de enero del 2019 a diciembre del 2021 ocupó una plaza de técnico académico general de contrato indeterminado adscrito al bufete jurídico por ser ganador de concurso por oposición. Cabe señalar que no recibió pago por liquidación o indemnización por la terminación de la relación laboral como técnico académico general adscrito al bufete jurídico de la Universidad de Sonora.

Reparación:

Que al docente **JORGE LUIS ARELLANO CRUZ** se le reconozca el total de su antigüedad académica.

Pruebas:

1. DOCUMENTAL PRIVADA: Carta de indeterminación expedida por rectoría a los diez días del mes de enero del 2016 donde se indetermina al docente **JORGE LUIS ARELLANO CRUZ** como maestro de asignatura en las áreas de derecho penal.
2. DOCUMENTAL PRIVADA: Carta de renuncia dirigido a la Dra. Lidia Amalia Zayas Esquer Jefa del Departamento de Ciencias Sociales campus Navojoa con fecha del 15 de diciembre del 2021 firmada por el académico **JORGE LUIS ARELLANO CRUZ**.
3. DOCUMENTAL PRIVADA: Carta de solicitud de programación de carga académica en el área de derecho penal firmado por el académico **JORGE LUIS ARELLANO CRUZ** con fecha 15 de febrero del 2022 dirigido a la Dra. Lidia Amelia Zayas Esquer.
4. DOCUMENTAL PRIVADA: Oficio de respuesta a la solicitud de carga con fecha del 15 de febrero del 2022 dirigido al docente **JORGE LUIS ARELLANO CRUZ** enviada

CAV

CAV



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

por la Dra. Lidia Amelia Zayas Esquer Jefa del Departamento de Ciencias Sociales campus Navojoa.

5. DOCUMENTAL PRIVADA: Carta detallada expedida por Recursos Humanos de la Universidad de Sonora con fecha 06 de junio del 2024.

11. CLAUSULAS. 97; 255. LICENCIA CON GOCE DE SALARIO, CRITERIOS PARA LOS ASUNTOS NO PREVISTOS Y LOS ARTÍCULOS 3, 132, 133 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Violación:

El Docente DANTE ALBERTO ALCANTARA BOJORGE adscrito al departamento de Historia y Antropología reclama que la dirección de Recursos Humanos le ha descontado bajo el concepto de "Descuentos por horas", la cantidad de \$3,714.15 (tres mil setecientos catorce pesos con quince centavos). Esos descuentos, según informa la misma Dirección en su portal, corresponden a "Descuento por inasistencias los días 12, 13, 14, 15, 16 y 19 de agosto, del presente año, aun cuando el docente le solicitó a la jefa del Departamento de Historia a través del correo electrónico una licencia con goce de sueldo para los días 13, 14, 15, 16 y 19 de agosto, de acuerdo con la cláusula 97 del CCT STAUS-UNISON, el cual fue negado. Esos descuentos son una evidencia de que se incurrió en una clara violación al CCT, por parte de la docente Edna Lucía García Rivera. Asimismo, el docente subraya que previamente había dialogado con la doctora acerca de que el motivo de su licencia era para dar cumplimiento al dictado de una sentencia judicial en materia familiar, y estar al cuidado de su hijo de 5 años. Lo anterior también fue notificado a la dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora, con la mediación del STAUS.

Además, posteriormente, el supervisor de la dirección de Recursos Humanos comenzó a enviar a su dirección electrónica avisos donde se indica que los días 28, 29, 30 de agosto y 02, 03, 04, 05, 06, 09, 11 de septiembre, no se le localizó en el aula en la materia taller de fuentes históricas (clave 09386), de la licenciatura en historia. En razón de lo anterior, para la segunda quincena de septiembre se le ha descontado la cantidad de \$2,063.42 (dos mil sesenta y tres pesos con cuarenta y dos centavos), lo cual evidencia un daño moral que se le está ocasionando, y un proceso de hostigamiento laboral que apoya con el siguiente argumento: le parece imperativo dejar constancia de que desde el semestre 2018-2 ha impartido la asignatura taller de fuentes históricas (clave 09386) y nunca antes se le había registrado tales faltas, pues las horas en cuestión tienen un carácter práctico (se trata de 6 horas prácticas y tres horas teóricas de un total de 9), lo cual sabe la docente Edna Lucía García

CAV

CAV



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.

www.staus.mx

Rivera, las horas prácticas tiene la finalidad de que quienes están por concluir su carrera dediquen ese tiempo a actividades, tales como: búsqueda de referencias documentales, análisis de textos, evaluación de resultados, definición de rutas de investigación, crítica de los materiales reunidos, y tareas relacionadas con la búsqueda de información en general. En consecuencia y por la naturaleza de las mismas, no se lleva a cabo un trabajo específico en el aula, a menos de que se requiera. Por su parte las 3 horas de teoría se imparten los viernes en un horario de 17:00 a 20:00 horas. Asimismo, la asignatura contempla la visita a los acervos documentales para que estudiantes puedan conocerlos y/o consultarlos como parte de sus proyectos de investigación. Por esta razón, también durante las horas prácticas (laboratorio) se agendan tales visitas. Todo lo anterior es bien sabido por la docente Edna Lucía García Rivera, en razón de que ella como jefa de departamento fue responsable de elaborar la programación académica correspondiente al semestre 2024-2, y aun así se le han aplicado las faltas. Un ejemplo de las consecuencias negativas que se pueden citar es el caso del martes 03 de septiembre, que visitaron el Archivo General Universitario con el grupo de taller fuentes históricas en el horario de 12:00 a 01:00 horas y ese día se le atribuyó una falta indebidamente. Resalta lo que le parece una anomalía en tanto las horas de teoría (3 horas) y laboratorio (6 horas) del taller de fuentes históricas (clave 09386) no fueron debidamente estipuladas en la programación académica del semestre en curso y figuran únicamente como horas teóricas, de ahí que, se propicia a su parecer la confusión por parte de los supervisores de la dirección de Recursos Humanos. Cabe resaltar, que la docente Edna Lucía García Rivera quien fue nombrada encargada del departamento de Historia y Antropología a partir del 01 de septiembre del presente año, es docente en el seminario de titulación 1 (clave 09387) de la misma licenciatura, el cual si figura con sus horas de laboratorio (9 horas) y de teoría (3 horas) debidamente estipuladas en la programación académica. La partición de ese grupo en tanto lo atienden dos docentes no es un argumento válido para que en el caso de la asignatura que imparto no figuren tanto las horas de teoría como de laboratorio. Me parece que el diferente criterio aludido a la programación académica y en la supervisión del cumplimiento de sus obligaciones académicas (en tanto en el seminario de titulación 1 tampoco se imparten todas las horas de laboratorio en el aula) evidencia un trato diferenciado e injusto contra el docente. A su vez se configura una doble actuación como juez y parte en el caso de la docente Edna Lucía García Rivera.

CAV

CAV



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

Es importante decir también que, ante los descuentos, con fecha del 18 de septiembre el docente manifestó a la docente Edna Lucía García Rivera, a través del correo electrónico, que notificaría a la dirección de Recursos Humanos las razones de las supuestas faltas atribuidas al docente en taller de fuentes históricas (clave 09386), lo cual el suscrito en principio no tendría por qué haber hecho. El docente explicó sus argumentos con diligencia, y con fecha del 19 de septiembre se lo entregó. La encargada del departamento de historia y antropología envió el oficio a la dirección de Recursos Humanos explicando las ausencias, pero en dicho oficio no se indica explícitamente que la situación continuara durante el resto del semestre 2024-2 lo cual es una clara forma de permitir que le sigan atribuyendo indebidamente inasistencias y teniendo el mismo problema, molestias a su persona y afectaciones económicas. Todo indica que es el único profesor al que le está sucediendo lo anterior, por lo cual considero que se trata de un acto de hostigamiento por parte de la encargada del departamento de Historia y Antropología y abuso en el ejercicio del poder disfrazado de apego al CCT y una violación al artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo.

Reparación:

- a) Que la jefatura del departamento de Historia y Antropología se comprometa a dar cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ST AUS-UNISON en los términos de los descuentos que injustamente se le están aplicando, y que se lleve a cabo un resarcimiento pleno respecto a la afectación económica referida.
- b) Que notifique a la dirección de Recursos Humanos para que se reintegren por completo los descuentos que se han ejercido por faltas en la asignatura Taller de Fuentes Históricas (clave 09386) y que diga explícitamente que durante todo el semestre 2024-2 permaneció la dinámica de trabajo arriba expuesta.
- c) Que en respeto a la Ley Federal de Trabajo la jefa del departamento se abstenga de realizar prácticas hostiles, abusivas y discriminatorias en el ejercicio de sus funciones.

Pruebas:

- a) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en oficio suscrito por el docente afectado dirigido al secretario de Trabajo y Conflictos de ST AUS y recibido por la Dirección de Recursos Humanos con fecha 25 de junio del 2024 para solicitar ausentarse de su espacio laboral los días 31 de julio, 01 y 02 de agosto. Además, el día 12 de agosto; y los días 20, 21, 22, y 23 del mismo mes para dar cumplimiento a una sentencia de carácter familiar.

CAU

C/2



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- b) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en impresión de correo electrónico oficial de fecha viernes 02 de agosto dirigido a la jefa de departamento de Historia y Antropología en el que se anexa la solicitud firmada de la licencia con goce de sueldo durante los días 05, 06, 07, 08 y 09 de agosto.
- c) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en impresión de correo electrónico oficial de fecha lunes 12 de agosto dirigido a la jefa de departamento de Historia y Antropología en el que se anexa la solicitud firmada la licencia con goce de sueldo durante los días 13, 14, 15, 16 y 19 de agosto.
- d) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en aviso de supuesta inasistencia del 28 de agosto 2024 en la materia de taller de Fuentes Históricas en un horario de 07:00 a 08:00 horas, emitida por el subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica con fecha 02 de septiembre 2024 dirigido al docente en mención. CRV
- e) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en aviso de supuesta inasistencia del 29 de agosto 2024 en la materia de taller de Fuentes Históricas en un horario de 07:00 a 08:00 horas, emitida por el subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica con fecha 02 de septiembre 2024 dirigido al docente en mención.
- f) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en aviso de supuesta inasistencia del 30 de agosto 2024 en la materia de taller de Fuentes Históricas en un horario de 07:00 a 08:00 horas, emitida por el subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica con fecha 05 de septiembre 2024 dirigido al docente en mención. CRV
- g) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en aviso de supuesta inasistencia del 02 de septiembre 2024 en la materia de taller de Fuentes Históricas en un horario de 07:00 a 08:00 horas, emitida por el subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica con fecha 05 de septiembre 2024 dirigido al docente en mención.
- h) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en aviso de supuesta inasistencia del 03 de septiembre 2024 en la materia de taller de Fuentes Históricas en un horario de 07:00 a 08:00 horas, y otra de 12:00 a 13:00 emitida por el subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica con fecha 05 de septiembre 2024 dirigido al docente en mención.
- i) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en aviso de supuesta inasistencia del 04 de septiembre 2024 en la materia de taller de Fuentes Históricas en un horario de 07:00



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- a 08:00 horas, emitida por el subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica con fecha 09 de septiembre 2024 dirigido al docente en mención.
- j) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en aviso de supuesta inasistencia del 05 de septiembre 2024 en la materia de taller de Fuentes Históricas en un horario de 07:00 a 08:00 horas, emitida por el subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica con fecha 10 de septiembre 2024 dirigido al docente en mención.
- k) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en aviso de supuesta inasistencia del 06 de septiembre 2024 en la materia de taller de Fuentes Históricas en un horario de 07:00 a 08:00 horas, emitida por el subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica con fecha 10 de septiembre 2024 dirigido al docente en mención.
- l) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en aviso de supuesta inasistencia del 11 de septiembre 2024 en la materia de taller de Fuentes Históricas en un horario de 07:00 a 08:00 horas, emitida por el subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica con fecha 13 de septiembre 2024 dirigido al docente en mención.
- m) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en oficio de la docente Edna Lucía García Rivera dirigido al director de Recursos Humanos con fecha del 23 de septiembre del 2024, informando que el docente solicita le sean justificadas sus horas prácticas de la materia de taller de fuentes históricas los días 28, 29, 03 de agosto y 02, 03, 04, 05, 06 de septiembre del presente año.
- n) DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en copia simple de talones de recibo del docente correspondiente a la primera y segunda quincena de septiembre, en donde se puede apreciar los descuentos por horas realizados al docente de manera indebida.

12. CLAUSULA 99 NUMERAL 1. DERECHOS PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES

Violación:

El docente JESÚS DANIEL VALENZUELA SAU, adscrito al departamento del DIFUS, reclama la falta de acceso ineficiente a aulas y laboratorios para la impartición de clases. Señala que resulta impráctico y tardado tener que recoger en las oficinas administrativas la llave de un salón o laboratorio para la impartición de cursos a cada hora-clase. La inconveniencia es mayor para maestros de asignatura que imparten



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.

www.staus.mx

varias horas al día, así como para las clases de las 7:00 horas, pues depende de la puntualidad de la persona que facilita las llaves.

Reparación:

Que se dé el acceso a aula y laboratorios mediante tarjeta electrónica programable cada semestre, obligatorio en toda la Universidad. Esta es una problemática con una solución simple, que ya se ha puesto en práctica, como ejemplo de un caso de éxito, la llave (tarjeta de acceso) que un servidor usa para acceder a su cubículo en un edificio 3L, fue programada para acceder a un aula en el edificio remodelado (3D) en un semestre anterior, ya sea por falta de voluntad de las unidades administrativas o por falta de recursos técnicos eso no se implementa en toda la universidad. La programación de la tarjeta de acceso debería ser independiente a la adscripción del docente, y el departamento en el que se imparta el curso. Si un profesor no cuenta con una llave electrónica se le puede proporcionar una al inicio del semestre, con las premisas de que deberá pagar un reemplazo en caso de robo, extravío, o desperfecto por negligencia, así como deberá regresarla al final del semestre en curso.

CHV

13. CLÁUSULA 101. EQUIPO Y ROPA DE TRABAJO

Violación:

La Dirección de Recursos Humanos incumplió con la entrega en tiempo y forma de la ropa, uniformes y equipo de trabajo, los primeros tres días hábiles del semestre 2024-2.

Reparación:

Que la Dirección de Recursos Humanos se comprometa a cumplir con lo establecido en esta cláusula y entregue la ropa, uniformes y equipo de trabajo los primeros tres días hábiles de cada semestre par.

CHV

14. CLÁUSULA 161. PAGO DE PENSIÓN POR DIFERENCIA DE AÑOS DE SERVICIO Y COTIZACIÓN AL ISSSTESON

Violación:

La docente ELENA DESIRÉE CASTILLO ZARAGOZA adscrita al departamento de Lenguas Extranjeras, reclama que la Administración Institucional ha incumplido su compromiso de realizar las gestiones ante ISSSTESON tendientes al reconocimiento del tiempo de cotización de los periodos 1996-1998 y 1999 al 2006.

Reparación:



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

Que la Dirección de Recursos Humanos realice la gestión de maneta efectiva para que el ISSSTESON reconozca como tiempo cotizado, previo pago correspondiente, los períodos antes mencionados.

15. CLAÚSULAS 225. RECISIÓN DEL CONTRATO O INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

Violación:

La docente RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA adscrita al campus Santa Ana reclama el incumplimiento de la Universidad de Sonora para llevar a cabo la investigación administrativa, lo cual menciona ha afectado sus derechos laborales.

Reparación:

Solicita se anulen todas las resoluciones que han afectado sus derechos laborales, restableciendo en su totalidad los mismos hacia su persona.

Pruebas:

1. DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en escrito de notificación de inicio de investigación Administrativa en contra de la docente RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA con fecha 17 de junio 2024 expedida por el M.C. FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA en la que se le notifica a la docente el inicio del procedimiento administrativo correspondiente por la dirección de Recursos Humanos y la citación a audiencia.
2. DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en acta de audiencia, en la que la docente RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA se presenta el día 21 de junio de 2024 para hacer verificativo la audiencia prevista en la cláusula 225 del contrato colectivo, y exponer su situación.
3. DOCUMENTAL PRIVADA: consistente en acta de audiencia, en la que la docente RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA se presenta y expone pruebas recabadas. El día 25 de junio de 2024 para hacer verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida por el director de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora a cargo de la docente.

16. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA MODELO EDUCATIVO EN SU INCISO B) DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2024

Violación:

La Universidad incumplió su compromiso de discutir en el seno de la CMGAA las propuestas presentadas por el ST AUS referente al Modelo Educativo y llevar los posibles acuerdos de las partes ante los órganos correspondientes.

Reparación:

CAV

→



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

Que se respete el acuerdo del convenio de discutir las propuestas presentadas por el STAUS respecto al tema y sus acuerdos se lleven ante el órgano colegiado correspondiente.

17. CLÁUSULA VIGÉSIMA ISSSTESON DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2024

Violación:

La Administración Institucional incumplió los siguientes compromisos:

- a) Dar seguimiento a la mesa tripartita con la Dirección del ISSSTESON al menos una reunión al mes.
- b) Realizar un estudio de la problemática relativa a la afiliación al ISSSTESON de profesores de asignatura con salario inferior al mínimo, así como, acordar con la Dirección del ISSSTESON la forma de resolverla.
- c) La aportación de la información de las aportaciones necesarias para revisión y solución de los casos de reclamo de reconocimiento de tiempo de cotización que presenten académicos, así como, brindar las facilidades para llegar a acuerdos que permitan la solución de los casos.
- d) Dar seguimiento a los casos de los académicos cuyos análisis clínicos mostraron la presencia de sustancias que pudieran causar daños a su salud. Asimismo, a realizar una segunda fase de estudios clínicos y médicos al resto del personal académico que labora en condiciones de riesgo para la salud.
- e) Reubicar temporalmente a los 3 docentes de Ciencias Químicas y Biológicas que presentaron niveles altos de sustancias que pudieran dañar su salud, en tanto se determina si la condición detectada es consecuencia de la exposición a agentes causales que manejan en su entorno laboral.
- f) Revisar y actualizar en su caso, los protocolos de seguridad para el manejo de sustancias en todos los laboratorios.
- g) Dar seguimiento a través de una comisión tripartita, al tema de hijos e hijas con condiciones neurodivergentes, participando en la reunión que citará el ISSSTESON para entregar una propuesta de seguimiento a los casos ya diagnosticados, así como apoyar el resto de las actividades que se tengan que realizar para concretar la atención a estos casos.

Reparación:

Que la Administración Institucional cumpla con cada uno de los compromisos señalados anteriormente, que fueron acordados en el Convenio de Revisión Salarial 2024.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.

www.staus.mx

18. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PROGRAMA DE OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2024

Violación:

La Administración Institucional incumplió su compromiso de concluir en algunos departamentos con el programa de ocupación de plazas vacantes durante el semestre 2024-1 y 2024-2, tales como: Derecho, Física, DIFUS, Ciencias Sociales Navojoa, Cajeme, DICTUS, Agricultura y Ganadería, Polímeros, Caborca FMI, Matemáticas, PSICOM, Bellas Artes, CAA Santa Ana, CQB Navojoa. Asimismo, se presentaron diversas irregularidades en los procedimientos del programa, tales como: diversas interpretaciones al aplicar o definir los mecanismos y criterios, las evaluaciones y resoluciones de los jurados, así como la transparencia de las rubricas de puntajes, y la falta de argumentación o fundamentación en las resoluciones a impugnaciones presentadas por los docentes ante los Colegios de Facultades Interdisciplinarias.

Reparación:

Que se acuerde de manera bilateral la continuidad del Programa Temporal de Ocupación de Plazas Académicas Vacantes durante el semestre 2025-1, para efecto de concluir los departamentos que no llevaron a cabo el programa, además para realizar una segunda ronda en todos los departamentos que continúan con plazas vacantes, incluyendo las que se generaron en el semestre 2024-2. Adicionalmente, en aquellos departamentos donde continúe la resistencia por las jefaturas de realizar y cumplir con el programa que sea la CMGAA quien convoque y reúna a la Comisión Departamental para que se cumpla con lo establecido en el programa.

19. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA TERRENOS DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2024; NUMERAL 1 DEL ANEXO 2 DEL

Violación:

La Administración Institucional incumplió con su compromiso de concluir con el trámite notarial de desincorporación del terreno ubicado en la colonia Moderna de Navojoa. Asimismo, incumplió el compromiso de realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección de Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado, para que se haga efectiva la donación al ST AUS de los terrenos en la colonia Gómez Morín y en el vaso de la presa Abelardo L. Rodríguez, en la Ciudad de Hermosillo, así como la ampliación del área donada a 10 hectáreas en el vaso de la presa Abelardo L. Rodríguez.

Reparación:

CAV

CAV



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

Que la Administración institucional se comprometa a concluir con los trámites de donación del terreno de Navojoa y los de la Gómez Morín y del vaso de la presa Abelardo L. Rodríguez en un plazo que no exceda el 20 de marzo del presente año. Además, se extienda a 20 hectáreas el terreno donado en el vaso de la presa Abelardo L. Rodríguez.

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2024

Violación:

La Administración Institucional incumplió con su compromiso de que los Colegios Departamentales no utilizaran el criterio de una calificación mínima en la calificación de los estudiantes, en tanto se define lo conducente en el EPA; asimismo, a revisar y en su caso modificar a través de la Dirección de Apoyo a Programas Educativos, el instrumento de evaluación de los Alumnos, que coadyuven a la toma de decisión de la prórroga de contratación por parte del órgano colegiado competente.

Reparación:

Que la Administración Institucional se comprometa a no tomar en cuenta una puntuación mínima de evaluación para la autorización de prórrogas para el semestre 2025-1 en lo que se concluye con el análisis y propuesta de modificación del instrumento de evaluación y se defina el EPA. Además, que se reactive la comisión bilateral para que elabore una propuesta de evaluación docente.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. APARATOS PARA ENFERMOS DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2024

Violación:

La Administración Institucional incumplió su compromiso de cubrir con el pago del 50% del costo de los aparatos para enfermos y de analizar en la CMGPS los casos que Recursos Humanos considere que exceden del costo promedio, para definir el monto que se pagará, asimismo, se incumplió con la realización de un estudio de mercado para actualizar el costo promedio para los aparatos contemplados en la cláusula correspondiente del CCT.

Reparación:

Que la Administración Institucional cumpla con lo establecido en la cláusula 168 del CCT y otorgue el 50% del costo de los conceptos que se señalan, además, que se comprometa a través de la CMGPS a realizar el estudio de actualización de costos promedio de los aparatos para enfermos. Respecto de los casos que la Dirección de

CAV

CAV



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

Recursos Humanos considere que sobrepasan el costo promedio, antes de resolver que no procede, se analice y resuelva el caso en el pleno de la CMGPS.

22. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2024

Violación:

La Administración Institucional incumplió el compromiso de revisar y acordar posibles modificaciones a los criterios de reconocimiento de antigüedad laboral en la Universidad.

Reparación:

Que se cumpla con lo pactado y se acuerde una propuesta de modificación a dichos criterios en la CMGCRPA antes del 20 de marzo del presente año. Una vez realizado esto, se analicen de nueva cuenta los casos que hayan obtenido una resolución negativa a su reconocimiento de antigüedad.

23. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERTENENCIA A UNA ACADEMIA DE CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2024

Violación:

La Administración institucional incumplió su compromiso de analizar y discutir a través de la CMGAA de propuestas de modificación al Reglamento de Academias tendientes a reconocer la participación de los Técnicos Académicos y Personal Académico de Asignatura.

Reparación:

Que se cumpla con lo pactado y se acuerde una propuesta de modificación al Reglamento de Academias en la CMGAA, para que se someta para su aprobación al Colegio Universitario, antes del 20 de marzo del presente año.

24. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA INFONAVIT DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2024

Violación:

La Administración Institucional incumplió su compromiso de gestionar ante la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social un mecanismo que permita la expedición del NSS, para el personal que presenta alguna incidencia que impide la solicitud electrónica individual.

Reparación:

Que la Administración Institucional se comprometa a apoyar a las y los docentes a obtener su NSS ante el IMSS, a fin de poderse terminar de incorporar al INFONAVIT.

CAU

CS



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.

www.staus.mx

25. CLÁUSULA TRIGÉSIMA. GIMNASIO STAUS DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2024 Y CUADRIGÉSIMA PRIMERA DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2010

Violación:

La Administración Institucional incumplió su compromiso de acordar lo conducente en común acuerdo con el ST AUS sobre la contratación indeterminada de los instructores HÉCTOR MANUEL GARCÍA SÁLDATE y ARTURO AMADOR GARCÍA SÁLDATE. Además, de que no se cumplió con lo establecido en la cláusula cuadragesima primera del Convenio de Revisión Salarial 2010 y 2024 de entregar el recurso al ST AUS para el pago del instructor del gimnasio del ST AUS, Fernando Miranda, del turno de 5:00 a 10:00 horas, así como el correspondiente pago retroactivo.

Reparación:

Que la Administración Institucional cumpla con lo acordado en el convenio de revisión salarial 2010 y 2024 respecto al pago del instructor FRANCISCO MIRANDA y con lo acordado de la contratación indeterminada de los instructores GARCÍA SÁLDATE, todos del gimnasio ST AUS.

CAV

26. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2024

Violación:

La Administración Institucional incumplió su compromiso de revisar y dar una respuesta a la propuesta de solicitud de reclasificación de dos plazas de técnicos académicos en el anfiteatro del campus Hermosillo y una plaza de técnico académico del anfiteatro del campus Cajeme para que pasen de categoría general a especializado.

Reparación:

Que la Administración Institucional se comprometa a resolver la solicitud de reclasificación de los 3 técnicos académicos del anfiteatro (Hermosillo-Cajeme) debido a que realizan funciones de técnico académico especializado, ya reciben una compensación por las labores que realizan, pero no se ve reflejado en su salario integrado ni en sus prestaciones, además, de que no se pueden promover de nivel lo cual limita su derecho a mejorar su condición laboral.

CAV

27. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2024

Violación:

La Universidad de Sonora incumplió con el acuerdo de analizar los programas complementarios de pensiones y jubilaciones y de incentivo a la jubilación, considerando el convenio firmado por la Universidad de Sonora con el ISSSTESON en



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendía y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

2019, así como la prospectiva de su funcionamiento, con el objetivo de acordar propuestas que resuelvan el tema de su viabilidad, en un plazo que no exceda la conclusión del semestre 2024-1.

Reparación:

Que la Universidad de Sonora cumpla con este acuerdo antes de que finalice el semestre 2025-1.

28. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA PAGO PROPORCIONAL DE DESPENSA DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2024

Violación:

La Administración Institucional a través de la Dirección de Recursos Humanos incumplió su compromiso de dar una respuesta a la petición de pago proporcional de despensa de la docente YOLANDA MARÍA VÁZQUEZ BUELNA adscrita al departamento de Sociología y Administración Pública.

Reparación:

Que la Administración Institucional se comprometa a resolver favorablemente la petición de pago proporcional de despensa de la docente YOLANDA MARÍA VÁZQUEZ BUELNA adscrita al departamento de Sociología y Administración Pública, antes del 20 de marzo del presente año.

29. CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA ENTREGA DEL LISTADO DE DESCUENTO DE CUOTA SINDICAL DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2024

Violación:

La Administración Institucional incumplió su compromiso de enviar quincenalmente a la secretaría de Finanzas del STAU el archivo electrónico de los descuentos de cuotas sindicales.

Reparación:

Que la Administración Institucional cumpla con su compromiso de enviar quincenalmente a la secretaría de Finanzas del STAU el archivo electrónico de los descuentos de cuotas sindicales, en formato de hoja de cálculo.

30. Numeral 7 del anexo 2 del Convenio de Revisión Salarial 2024; CLAUSULA 99 DERECHO PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES; PUNTO 10 DEL ANEXO 2 DEL CONVENIO DE LA REVISION CONTRACTUAL 2022; PUNTO 27 DEL ANEXO 4 PLIEGO DE VIOLACIONES DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023

Violación:

La Universidad de Sonora incumplió con su compromiso de realizar un análisis y emitir los resultados concernientes al sistema de ingreso y egreso de los usuarios del

CAU

U



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

estacionamiento, así como el tiempo de permanencia; los cuales permitirían elaborar una propuesta de solución al congestionamiento del estacionamiento ubicado ente las instalaciones de los Departamentos de Matemáticas, Investigación en Física, Arquitectura y Diseño Gráfico y Geología.

Reparación:

Que la Universidad de Sonora cumpla con el compromiso de realizar un análisis y emitir los resultados concernientes al sistema de ingreso y egreso de los usuarios del estacionamiento, así como el tiempo de permanencia; y elaborar una propuesta de solución al congestionamiento del estacionamiento ubicado ente las instalaciones de los Departamentos de Matemáticas, Investigación en Física, Arquitectura y Diseño Gráfico y Geología. Además, se le de acceso a las y los profesores de asignatura que brindan servicio en estos departamentos.

- 31. Numeral 14 del anexo 2 del Convenio de Revisión Salarial 2024; PUNTO 38 DEL ANEXO 2 DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2022; PUNTO 4 PLIEGO DE VIOLACIONES DEL CONVENIO DE REVICIÓN CONTRACTUAL 2023; DERECHO A UNA VIDA DIGNA; DERECHO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Violación:

La Universidad de Sonora incumplió su compromiso de elaborar una propuesta de modificación a la ley 38 del ISSSTESON sobre la eliminación del cobro de cuota del 7% de la pensión por servicios médicos que se realiza a las y los académicos pensionados y jubilados de la Universidad de Sonora, y en el tema de afiliación de los conyugues de las trabajadoras académicas, que pueden ser presentada al H. Congreso del Estado, antes de la concluir el semestre 2024-1.

Reparación:

Que la Universidad de Sonora y el ST AUS se comprometan a elaborar una propuesta de modificación a la ley 38 del ISSSTESON sobre la eliminación del cobro de cuota del 7% de la pensión por servicios médicos que se realiza a las y los académicos pensionados y jubilados de la Universidad de Sonora, y en el tema de afiliación de los conyugues de las trabajadoras académicas, que pueden ser presentada al H. Congreso del Estado, antes de la concluir el semestre 2025-1

- 32. Numeral 17 del anexo 2 del Convenio de Revisión Salarial 2024; CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023.**

Violación:

CAV

CAV



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

La Universidad de Sonora incumplió su compromiso de elaborar un informe de los Departamentos que a la fecha ya dictaminaron las Horas Determinadas Comprometidas y con base en el informe se asume el compromiso de que, los Departamentos que no tienen el citado dictamen lo elaboren y sea dictaminado por el H. Colegio departamental, correspondiente, antes de finalizar el mes de mayo de 2024, dictamen que será enviado a la Comisión Mixta General de Asuntos académicos y a la Dirección de Recursos Humanos (DRH), la DRH para verificará que el citado dictamen cumpla con lo establecido en el numeral 4, del acuerdo 04-186/2021 del H. Colegio Académico, corroborado o anterior se procederá a su registro en el sistema de programación. Las Horas Determinadas Comprometidas del personal académico que resulte beneficiado serán programadas en el semestre 2024-2.

Reparación:

Que la Universidad de Sonora cumpla con su compromiso de elaborar un informe de los Departamentos que a la fecha ya dictaminaron las Horas Determinadas Comprometidas y con base en el informe se asume el compromiso de que, los Departamentos que no tienen el citado dictamen lo elaboren y sea dictaminado por el H. Colegio departamental, correspondiente, antes de finalizar el mes de abril de 2025, dictamen que será enviado a la Comisión Mixta General de Asuntos académicos y a la Dirección de Recursos Humanos (DRH), la DRH para verificará que el citado dictamen cumpla con lo establecido en el numeral 4, del acuerdo 04-186/2021 del H. Colegio Académico, corroborado o anterior se procederá a su registro en el sistema de programación. Las Horas Determinadas Comprometidas del personal académico que resulte beneficiado serán programadas en el semestre 2025-2.

33. Numeral 19 del anexo 2 del Convenio de Revisión Salarial 2024; CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023.

Violación:

La Universidad de Sonora incumplió con el compromiso de continuar con las reuniones tripartitas UNISON, STAUS y Secretaría de Hacienda del Estado del Gobierno del Estado, con el objeto de buscar alternativas de atención y solución al tema del ISR, entre las propuestas que se incluirán son:

- a. Realizar, con el apoyo de especialistas en el tema, en una reingeniería del Contrato Colectivo de Trabajo, utilizando prestaciones que sean exentas de pago de ISR, cuidando que el cálculo del salario base de

CAV

G



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

- cotización al ISSSTESON no se afecte. Este proceso deberá quedar concluido en un plazo que no exceda de tres seis, a partir de la firma del presente Convenio.
- b. Gestionar un acuerdo para un programa gradual de adecuación a la Ley del ISR.
 - c. La administración Institucional se compromete a realizar gestiones ante el Departamento de Contabilidad que permitan poner a disposición de la planta académica servicios de asesoría fiscal gratuita a partir del mes de junio.
 - d. Este proceso se realizará con la mayor transparencia, de tal manera que todos los académicos pudieran enterarse.

Reparación:

La Universidad de Sonora cumple con el compromiso de continuar con las reuniones tripartitas UNISON, STAUS y Secretaría de Hacienda del Estado del Gobierno del Estado, con el objeto de buscar alternativas de atención y solución al tema del ISR, entre las propuestas que se incluirán son:

- a. Realizar, con el apoyo de especialistas en el tema, en una reingeniería del Contrato Colectivo de Trabajo, utilizando prestaciones que sean exentas de pago de ISR, cuidando que el cálculo del salario base de cotización al ISSSTESON no se afecte. Este proceso deberá quedar concluido en un plazo que no exceda de tres seis, a partir de la firma del presente Convenio.
- b. Gestionar un acuerdo para un programa gradual de adecuación a la Ley del ISR.
- c. La administración Institucional se compromete a realizar gestiones ante el Departamento de Contabilidad que permitan poner a disposición de la planta académica servicios de asesoría fiscal gratuita a partir del mes de junio.
- d. Este proceso se realizará con la mayor transparencia, de tal manera que todos los académicos pudieran enterarse.

34. Numeral 20 del anexo 2 del Convenio de Revisión Salarial 2024; CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023.

Violación:

La Universidad de Sonora incumplió con su compromiso de analizar, dentro de los 15 días hábiles a partir de la firma del presente convenio, la problemática laboral de los



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

Campus Caborca, Cajeme, Santa Ana, Nogales y Navojoa, la cual, en su caso, deberá ser atendida por la Comisiones Mixtas correspondientes; la Universidad de Sonora y la Dirigencia Sindical darán seguimiento puntual a la resolución de los temas planteados, lo anterior deberá concluir en un plazo que no exceda a los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

Reparación:

Que la Universidad de Sonora y el STAUS analicen la problemática laboral de los Campus Caborca, Cajeme, Santa Ana, Nogales y Navojoa, la cual, en su caso, deberá ser atendida por la Comisiones Mixtas correspondientes; la Universidad de Sonora y la Dirigencia Sindical darán seguimiento puntual a la resolución de los temas planteados, lo anterior deberá concluir en un plazo que no exceda el 20 de marzo del presente año.

35. Numeral 21 del anexo 2 del Convenio de Revisión Salarial 2024; CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023.

Violación:

La Universidad de Sonora incumplió su compromiso de conformar una comisión, para que en un plazo que no exceda los 30 días hábiles después de la firma del presente convenio, revisen y resuelvan en definitiva, los puntos del Pliego de Violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo de la Revisión Contractual 2023 donde no hubo acuerdo: Puntos 3, 4, 5, 77, 23, 40 y 41, Primer anexo al Pliego de Violaciones puntos 1, 2, 3, 4, 7 y 8, Segundo anexo al Pliego de Violaciones puntos 1, 2, 3, 4 y 6; Tercer anexo al Pliego de Violaciones puntos 1, 2, 3, 6 y 7.

Reparación:

Que la Universidad de Sonora y el STAUS conformen una comisión, para que en un plazo que no exceda el 20 de marzo del presente año, revisen y resuelvan en definitiva, los puntos del Pliego de Violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo de la Revisión Contractual 2023 donde no hubo acuerdo: Puntos 3, 4, 5, 77, 23, 40 y 41, Primer anexo al Pliego de Violaciones puntos 1, 2, 3, 4, 7 y 8, Segundo anexo al Pliego de Violaciones puntos 1, 2, 3, 4 y 6; Tercer anexo al Pliego de Violaciones puntos 1, 2, 3, 6 y 7.

36. Numeral 24 del anexo 2 del Convenio de Revisión Salarial 2024; PUNTO 5 DEL PERIMER ANEXO AL PLIEGO DE VIOLACIONES DEL ANEXO 4 PLIEGO DE VIOLACIONES DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023.

Violación:

CFN

U



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

La Universidad de Sonora incumplió su compromiso de conformar una Comisión, en la que se incluirá al Presidente de la Academia de Desarrollo Sustentable y Planeación Estratégica, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, para que analice y resuelva, antes que finalice el semestre 2024-1, cada uno de los puntos planteados por la academia de Desarrollo Sustentable y Planeación Estratégica del Departamento en el punto 5 del Primer Anexo, del Anexo 4 del pliego de violaciones del Convenio de Revisión Contractual 2023. La Comisión estará integrada por el Delegado Sindical, Jefatura de Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, así como un representante del STAUS y uno de la Administración Institucional.

Reparación:

La Universidad y el STAUS conformen una Comisión, en la que se incluirá al Presidente de la Academia de Desarrollo Sustentable y Planeación Estratégica, para que analice y resuelva, antes del 20 de marzo del presente año, cada uno de los puntos planteados por la academia de Desarrollo Sustentable y Planeación Estratégica del Departamento en el punto 5 del Primer Anexo, del Anexo 4 del pliego de violaciones del Convenio de Revisión Contractual 2023. La Comisión estará integrada por el Delegado Sindical, Jefatura de Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, así como un representante del STAUS y uno de la Administración Institucional.

37. Numeral 25 del anexo 2 del Convenio de Revisión Salarial 2024; PUNTO 4 DEL TERCER ANEXO AL PLIEGO DE VIOLACIONES DEL ANEXO 4 DEL PLIEGO DE VIOLACIONES DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023.

Violación:

La Universidad de Sonora incumplió su compromiso, de conjuntamente la Dirección de Recursos Humanos y la Jefatura de Departamento de investigaciones Científicas y Tecnológicas, los presidentes de las academias (Dr. Ramón H. Barraza Guardado, Dr. Martín Pérez Velázquez y Dr. Pedro Ortega Romero) se avocarán, mediante una Comisión, revisar las funciones y desempeño del responsable administrativo de la Unidad Experimental Kino (UEK) con el fin de solucionar la problemática planteada, para que se brinde el apoyo requerido por los usuarios de la UEK, así como regular la actividad laboral del personal administrativo y de servicio adscrito. La comisión se instalará a más tardar 10 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio y la atención y solución a las peticiones deberán ser resueltas antes de que finalice el semestre 2024-1.

CAV

CAV



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

Reparación:

Que la Universidad de Sonora cumpla con su compromiso, de conjuntamente la Dirección de Recursos Humanos y la Jefatura de Departamento de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, los presidentes de las academias (Dr. Ramón H. Barraza Guardado, Dr. Martín Pérez Velázquez y Dr. Pedro Ortega Romero) se avocarán, mediante una Comisión, revisar las funciones y desempeño del responsable administrativo de la Unidad Experimental Kino (UEK) con el fin de solucionar la problemática planteada, para que se brinde el apoyo requerido por los usuarios de la UEK, así como regular la actividad laboral del personal administrativo y de servicio adscrito. La comisión atenderá los temas para resolverlos antes el 20 de marzo del presente.

38. Numeral 23 del anexo 2 del Convenio de Revisión Salarial 2024; PUNTO 16 Y PUNTO 6 DEL PRIMER ANEXO AL PLIEGO DE VIOLACIONES DEL ANEXO 4 DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023.

Violación:

La Universidad de Sonora incumplió el compromiso de llevar a cabo acciones para cumplir con la implementación de la NOM-035-STPS-2018.

Reparación:

Que la Universidad de Sonora cumpla con su compromiso de llevar a cabo acciones para cumplir con la implementación de la NOM-035-STPS-2018, en un plazo que no exceda el 20 de marzo del presente año.

Hermosillo, Sonora, a los 17 días del mes de enero del año 2025.

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

DR. CUAUHTÉMOC GONZÁLEZ VALDEZ
SECRETARIO GENERAL

MTR. JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELO
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

Violación

E. Desirée Castillo <edcastillo@yahoo.com>
Para: "registroST AUS2023@gmail.com" <registroST AUS2023@gmail.com>

6 de enero de 2025, 12:26

Buenas tardes,

Por medio de la presente le envío lo relacionado con la violación relativa a la no respuesta y resolución por parte de la CMGAA, por lo que anexo:

- formato de violación
- 3 pdfs con historial de correos relacionados con ese tema.

Quedo a sus órdenes en caso de alguna aclaración o duda.

Cordialmente,

Dra. Elena Desirée Castillo Zaragoza

4 adjuntos

-  Correo a CMGAA 17 enero.pdf
70K
-  FORMATO_PARA_VIOLACIONES_20251CMGAA.docx
154K
-  Solicitud a mixta sobre respuesta a Divisional 19 enero.pdf
117K
-  Solicitud de respuesta después de la audiencia febrero 2024.pdf
116K



RE: Petición de audiencia

ELENA DESIREE CASTILLO ZARAGOZA <desiree.castillo@unison.mx>

Vie 03/02/2023 8:22

Para: LUIS ENRIQUE RIOJAS DUARTE <luis.riojas@unison.mx>; FERMIN GONZALEZ GAXIOLA <fermin.gonzalez@unison.mx>; MARTIN DE JESUS MANOSALVAS LEYVA <martin.manosalvas@unison.mx>; LAURA GALLARDO ORNELAS <laura.gallardo@unison.mx>; PABLO IBARRA SAGASTA <pablo.ibarra@unison.mx>; TANIA LUCIA CASTELO RENDON <tania.castelo@unison.mx>; ELSY GUADALUPE PARADA RUIZ <elsy.parada@unison.mx>; CARLOS ANAYA EREDIAS <carlos.anaya@unison.mx>; JESUS IGNACIO IBARRA CARMELO <jesusignacio.ibarra@unison.mx>; ANA MARIAM VALLES GARCIA <mariam.valles@unison.mx>
CC: JESUS ALAN VILLEGAS CADENA <alan.villegas@unison.mx>; JUAN DIAZ HILTON <juan.diaz@unison.mx>

Estimados miembros de la CMGAA,

Hace 9 días que la representación sindical de Lenguas Extranjeras tuvimos audiencia con ustedes para exponer la situación de la realización de un concurso de evaluación curricular por tiempo determinado en nuestro departamento. Sin embargo, hasta el momento no hemos recibido respuestade su parte, por lo que solicitamos se nos dé una respuesta fundamentada.

Con base en lo anterior, y con base en las cláusulas 10 y 11 del CCT solicitamos se nos responda a la solicitud que les fue expuesta de manera verbal el día 25 de enero, así como de forma escrita los días 9 y 17 de enero.

Agradecemos de antemano por la atención prestada a la presente,

Desirée Castillo – Delegada de Lenguas Extranjeras

Alán Villegas – Subdelegado de Lenguas Extranjeras

Dra. E. Desirée Castillo Zaragoza
Departamento de Lenguas Extranjeras
Universidad de Sonora

De: ELENA DESIREE CASTILLO ZARAGOZA

Enviado: martes, 24 de enero de 2023 9:31

Para: LUIS ENRIQUE RIOJAS DUARTE <luis.riojas@unison.mx>; FERMIN GONZALEZ GAXIOLA <fermin.gonzalez@unison.mx>; MARTIN DE JESUS MANOSALVAS LEYVA <martin.manosalvas@unison.mx>; LAURA GALLARDO ORNELAS <laura.gallardo@unison.mx>; PABLO IBARRA SAGASTA <pablo.ibarra@unison.mx>; TANIA LUCIA CASTELO RENDON <tania.castelo@unison.mx>; ELSY GUADALUPE PARADA RUIZ <elsy.parada@unison.mx>; CARLOS ANAYA EREDIAS <carlos.anaya@unison.mx>; JESUS IGNACIO IBARRA CARMELO <jesusignacio.ibarra@unison.mx>; ANA MARIAM VALLES GARCIA <mariam.valles@unison.mx>

Cc: JESUS ALAN VILLEGAS CADENA <alan.villegas@unison.mx>

Asunto: Petición de audiencia

Estimados miembros de la CMGAA,



Por medio de la presente y con base en la cláusula 11 del CCT, les solicitamos una audiencia en la reunión que tendrán esta semana.

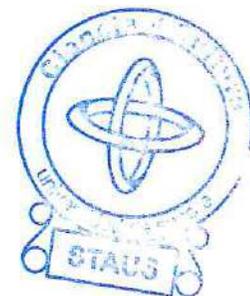
Lo anterior debido a cierta información que consideramos importante aclarar con respecto a proyectos de convocatorias.

Cordialmente,

Desirée y Alán

Delegados de Lenguas Extranjeras

Dra. E. Desirée Castillo Zaragoza
Departamento de Lenguas Extranjeras
Universidad de Sonora



Precisión sobre solicitud de concurso de TC Determinado

ELENA DESIREE CASTILLO ZARAGOZA <desiree.castillo@unison.mx>

Mar 17/01/2023 14:52

Para:LUIS ENRIQUE RIOJAS DUARTE <luis.riojas@unison.mx>;MARTIN DE JESUS MANOSALVAS LEYVA <martin.manosalvas@unison.mx>;LAURA GALLARDO ORNELAS <laura.gallardo@unison.mx>;FERMIN GONZALEZ GAXIOLA <fermin.gonzalez@unison.mx>;PABLO IBARRA SAGASTA <pablo.ibarra@unison.mx>;TANIA LUCIA CASTELO RENDON <tania.castelo@unison.mx>;ELSY GUADALUPE PARADA RUIZ <elsy.parada@unison.mx>;JESUS CARMELO CRUZ SILVA <jesuscarmelo.cruz@unison.mx>;ANA MARIAM VALLES GARCIA <mariam.valles@unison.mx>;LUIS ANTONIO ALONSO REYNA <luis.alonso@unison.mx>
CC:JESUS ALAN VILLEGAS CADENA <alan.villegas@unison.mx>

Estimados miembros de la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos,

Con respecto al escrito enviado por la Jefa de Departamento de Lenguas Extranjeras el día 9 de enero del presente, comentamos que el acuerdo que se tuvo en la CDVP fue que se solicitara que se emitiera de nuevo el punto de vista de esta comisión, con base en el proyecto de convocatoria que se envió en el mes de diciembre, sin que se condicionara la publicación de la convocatoria a que se concluyera el concurso antes de que iniciara el semestre, o cualquier otro señalamiento de fecha, ya que esta puede ser cubierta durante el periodo que requiera el proceso del concurso.

Con base en lo anterior, le solicitamos de la manera más atenta a esta comisión que se vea a la brevedad el tema, para que pueda aprobar el Consejo Divisional la convocatoria.

Quedamos atentos a su respuesta.

Desiree Castillo - Delegada de Lenguas Extranjeras
Alán Villegas - Subdelegado de Lenguas Extranjeras

Dra. E. Desirée Castillo Zaragoza

Departamento de Lenguas Extranjeras

Universidad de Sonora



Re: Solicitud de respuesta a la División de H y BA sobre convocatoria PTC Determinado en Lenext

ELENA DESIREE CASTILLO ZARAGOZA <desiree.castillo@unison.mx>

Jue 19/01/2023 15:13

Para: PABLO IBARRA SAGASTA <pablo.ibarra@unison.mx>; TANIA LUCIA CASTELO RENDON <tania.castelo@unison.mx>; ELSY GUADALUPE PARADA RUIZ <elsy.parada@unison.mx>; JESUS IGNACIO IBARRA CARMELO <jesusignacio.ibarra@unison.mx>; ANA MARIAM VALLES GARCIA <mariam.valles@unison.mx>; LUIS ANTONIO ALONSO REYNA <luis.alonso@unison.mx>; FERMIN GONZALEZ GAXIOLA <fermin.gonzalez@unison.mx>; LUIS ENRIQUE RIOJAS DUARTE <luis.riojas@unison.mx>; MARTIN DE JESUS MANOSALVAS LEYVA <martin.manosalvas@unison.mx>
CC: JESUS ALAN VILLEGAS CADENA <alan.villegas@unison.mx>; JUAN DIAZ HILTON <juan.diaz@unison.mx>

Buenas tardes,

Dando seguimiento al correo que enviamos el día 19 de diciembre, hace exactamente un mes, solicitamos de la manera más atenta copia de la respuesta que dio esta Comisión a la División de Humanidades y Bellas Artes al proyecto de convocatoria a concurso de evaluación curricular abierto para PTC Determinado con número URC-DHBA-DLE-007 del Departamento de Lenguas Extranjeras.

Agradecemos de antemano por su respuesta,

Desirée y Alán
Delegados de Lenguas Extranjeras

Dra. E. Desirée Castillo Zaragoza
Departamento de Lenguas Extranjeras
Universidad de Sonora

De: ELENA DESIREE CASTILLO ZARAGOZA

Enviado: lunes, 19 de diciembre de 2022 14:45

Para: PABLO IBARRA SAGASTA <pablo.ibarra@unison.mx>; TANIA LUCIA CASTELO RENDON <tania.castelo@unison.mx>; ELSY GUADALUPE PARADA RUIZ <elsy.parada@unison.mx>; JESUS IGNACIO IBARRA CARMELO <jesusignacio.ibarra@unison.mx>; ANA MARIAM VALLES GARCIA <mariam.valles@unison.mx>; LUIS ANTONIO ALONSO REYNA <luis.alonso@unison.mx>; FERMIN GONZALEZ GAXIOLA <fermin.gonzalez@unison.mx>; LUIS ENRIQUE RIOJAS DUARTE <luis.riojas@unison.mx>; MARTIN DE JESUS MANOSALVAS LEYVA <martin.manosalvas@unison.mx>

Cc: JESUS ALAN VILLEGAS CADENA <alan.villegas@unison.mx>; JUAN DIAZ HILTON <juan.diaz@unison.mx>

Asunto: Solicitud de respuesta a la División de H y BA sobre convocatoria PTC Determinado en Lenext

Estimados miembros de la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos,

Por medio de la presente solicitamos de la manera más atenta copia de la respuesta que dio esta Comisión a la División de Humanidades y Bellas Artes al proyecto de convocatoria a concurso de evaluación curricular abierto para PTC Determinado con número URC-DHBA-DLE-007 del Departamento de Lenguas Extranjeras.



Nos despedimos agradeciendo de antemano por la respuesta a nuestra solicitud.

Desirée Castillo – Delegada de Lenguas Extranjeras

Alán Villegas – Subdelegado de Lenguas Extranjeras

Dra. E. Desirée Castillo Zaragoza
Departamento de Lenguas Extranjeras
Universidad de Sonora



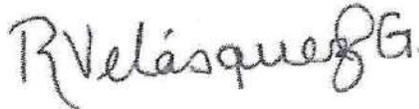
Santa Ana, Sonora, 10 de abril de 2024

DR. FELIX AYALA ALVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS Y AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD DE SONORA
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, estoy solicitando la prórroga de 10 hsm (Práctica Educativa IV) para el semestre 2024-2, en el área de **Desarrollo, Metodología y Prácticum en Educación**, las cuales me fueron asignadas, toda vez que resulté ganadora en el Concurso de Evaluación Curricular Abierto, convocado para el semestre 2022-2.

Agradeciendo la atención que le brinde a la presente solicitud, me reitero a sus órdenes para cualquier duda a este respecto.

ATENTAMENTE



MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA

C.c.p. Archivo.



af Evaluación

Criterio	Puntaje Promedio
1. Correspondencia de las actividades de la clase con el contenido del programa de materia.	8.87
2. Dominio de los contenidos de la materia que imparte.	9.00
3. Secuencia lógica y claridad en el manejo de los temas tratados en el curso.	8.60
4. Capacidad de relacionar los conocimientos de la materia con los contenidos de otros módulos del plan de estudios.	9.39
5. Diversidad de metodología de aprendizaje y utilización de nuevas tecnologías educativas.	8.27
6. Habilidad para estimular la investigación en bibliotecas, internet y otras fuentes.	9.00
7. Objetividad y entrega oportuna de los resultados de las evaluaciones.	8.73
8. Asistencia y puntualidad para impartir la clase.	8.67
9. Harmonancia para brindar asesoría extra clase.	9.20
10. Respeto en el trato de los alumnos.	8.59
Promedio General	8.72

Comentarios

La verdad supo impartir bien la clase, y tratar bien lo importante de la materia, pero lo único que no me gusto de ella es que a veces metía temas que no tuvieran que ver nada con la clase y tampoco con la carrera, tampoco daba la oportunidad de entregar actividades en el caso de que el alumno faltara por situaciones medicas, debería cambiar su forma de concentración al hablar de diversos temas en la clase, ya que deben ser temas que tengan que ver con la materia que imparte o la carrera.

Muy profesional, muy buena maestra.

Antes de iniciar las clases este semestre se nos hablo mucho sobre ella, fue una gran sorpresa ver que era completamente diferente lo que decian de ella, positivamente ha sido una de las maestras mas amables, comprensiva y empatica, sin duda muy buena maestra.

Buena maestra

Buena maestra.





"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

CAMPUS SANTA ANA

Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias



LISTADO ACADÉMICOS GANADORES DE CONCURSOS CURRICULARES CON PRÓRROGAS 2024-2

Profesor	ATA Concurso Evaluación Curricular	Semestre del Concurso Evaluación Curricular	Horas Ganadas	Prórroga 2024-2
Adid Fernando Badilla Núñez	(1073) Culturales	2022-2	3	SI
Francisco Carranza Mendivil	(1210) Derecho Administrativo	2022-2	6	SI
Juan Carlos Dórame González	(1223) Desarrollo, Metodología y Prácticum en Educación	2021-2 y 2022-2	15	SI
María Georgina Grijalva Sepulveda	(1196) Contabilidad y Finanzas	2022-2	5	SI
Claudia Landeros Flores	(1206) Operaciones	2021-2	3	SI
Dulce María Mungarro Martínez	(1197) Desarrollo de Software	2022-2	3	SI
Rosa Armida Valdez Arámbula	(1072) Inglés	2021-2	15	SI

Campus Santa Ana

Carretera Internacional y Av. 16 de Septiembre. Santa Ana, Son.

C.P. 84600. Tel. (641) 324-1242 y 324-1120.

E-mail: felix.ayala@unison.mx

GRUPOS PENDIENTES DE PROGRAMAR EN EL DEPARTAMENTO

Ciclo: 2024-2

Deplo.: 421600 - DEPTO. DE CIENCIAS ADMINISTRATIV...

Fecha: 26/04/2024

Hora: 19:00:40

07500 - SISTEMAS DE CERTIFICACION DE LA CALIDAD

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO.PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LA	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A201	4	09:00-10:00	09:00-10:00	09:00-10:00	09:00-10:00	-	-	PENDIENTE

07443 - CONTABILIDAD DE COSTOS II

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO.PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
02	P	ESPAÑOL	L	421600	LA	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1A-A203	5	07:00-08:00	07:00-08:00	07:00-08:00	07:00-08:00	07:00-08:00	-	PENDIENTE

07454 - IMPUESTOS II

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO.PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
02	P	ESPAÑOL	L	421600	LA	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A205	5	07:00-08:00	07:00-08:00	07:00-08:00	07:00-09:00	-	-	PENDIENTE

07506 - ORGANIZACIONES INTELIGENTES

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO.PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LA	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A201	4	11:00-12:00	11:00-12:00	11:00-12:00	11:00-12:00	-	-	PENDIENTE

08690 - ADMINISTRACION DE MERCADOS II

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO.PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
02	P	ESPAÑOL	L	421600	LA	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1A-A203	4	09:00-10:00	09:00-10:00	09:00-10:00	09:00-10:00	-	-	PENDIENTE

07511 - RELACIONES PUBLICAS

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO.PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LA	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A201	4	08:00-09:00	08:00-09:00	08:00-09:00	08:00-09:00	-	-	PENDIENTE

07527 - SEMINARIO DE DERECHO CIVIL I

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO.PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A202	5	20:00-21:00	20:00-21:00	20:00-21:00	20:00-21:00	20:00-21:00	-	PENDIENTE

07537 - SEMINARIO DE DERECHO CIVIL III

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO.PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A203	5	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	-	PENDIENTE

07548 - SEMINARIO DE DERECHO PROCESAL CIVIL

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO.PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A204	6	17:00-19:00	17:00-19:00	17:00-19:00	-	-	-	PENDIENTE

07561 - TEORIA DEL ACTO JURIDICO

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO.PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A204	6	14:00-15:00	14:00-15:00	14:00-15:00	14:00-15:00	14:00-16:00	-	PENDIENTE

07562 - DERECHO NOTARIAL

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO.PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A204	6	20:00-21:00	20:00-21:00	20:00-21:00	20:00-21:00	18:00-20:00	-	PENDIENTE

07565 - RESPONSABILIDAD OBJETIVA

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO.PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A205	4	16:00-17:00	16:00-17:00	16:00-17:00	16:00-17:00	-	-	PENDIENTE

07529 - DERECHO CONSTITUCIONAL

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO.PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A202	6	18:00-19:00	18:00-19:00	18:00-19:00	18:00-19:00	18:00-20:00	-	PENDIENTE

07558 - SEMINARIO DE AMPARO

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO.PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A205	5	20:00-21:00	20:00-21:00	20:00-21:00	20:00-21:00	20:00-21:00	-	PENDIENTE

07538 - SEMINARIO DE DERECHO MERCANTIL

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO.PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A203	6	17:00-18:00	17:00-18:00	17:00-18:00	17:00-18:00	17:00-18:00	-	PENDIENTE

07550 - DERECHO PROCESAL MERCANTIL



GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO. PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A204	6	16:00-17:00	16:00-17:00	16:00-17:00	16:00-18:00	16:00-17:00	-	PENDIENTE

07549 - SEMINARIO DE DERECHO PROCESAL PENAL

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO. PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A204	6	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	18:00-20:00	17:00-18:00	-	PENDIENTE

07539 - SEMINARIO DE DERECHO AGRARIO

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO. PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A203	5	18:00-19:00	18:00-19:00	18:00-19:00	18:00-19:00	18:00-19:00	-	PENDIENTE

07520 - PRACTICA BASICA JURIDICA I

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO. PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	L1	40	1B-A101	4	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	-	-	PENDIENTE

07525 - PRACTICA DE DIAGNOSTICO JURIDICO I

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO. PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	L1	40	1B-A202	4	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	-	-	PENDIENTE

07526 - SEMINARIO DE INTERPRETACION JURIDICA

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO. PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A202	3	16:00-17:00	16:00-17:00	16:00-17:00	-	-	-	PENDIENTE

07535 - PRACTICA DE DIAGNOSTICO JURIDICO III

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO. PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	L1	40	1B-A203	4	20:00-21:00	20:00-21:00	20:00-21:00	20:00-21:00	-	-	PENDIENTE

07540 - SEMINARIO DE ARGUMENTACION Y LOGICA JURIDICA

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO. PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A203	4	16:00-17:00	16:00-17:00	16:00-17:00	16:00-17:00	-	-	PENDIENTE

07557 - TALLER DE METODOLOGIA PARA LA EVALUACION JURIDICA

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO. PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	L1	40	1B-A205	3	-	-	-	-	16:00-19:00	-	PENDIENTE

07559 - SEMINARIO FILOSOFIA DEL DERECHO

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO. PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A205	5	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	-	PENDIENTE

07566 - SEMINARIO DE INVESTIGACION JURIDICA

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO. PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A205	4	17:00-18:00	17:00-18:00	17:00-18:00	17:00-18:00	-	-	PENDIENTE

09244 - PRACTICA DE INTERVENCION JURIDICA I

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO. PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	L1	40	1B-A204	4	15:00-16:00	15:00-16:00	15:00-16:00	15:00-16:00	-	-	PENDIENTE

09246 - PRACTICA DE EVALUACION JURIDICA

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO. PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LD	PENDIENTE	SIN PART.	L1	40	1B-A205	4	18:00-19:00	18:00-19:00	18:00-19:00	18:00-19:00	-	-	PENDIENTE

04431 - TEORIA DE LA EDUCACION III

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO. PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
03	P	ESPAÑOL	L	421600	LED	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A202	5	09:00-10:00	09:00-10:00	09:00-10:00	-	09:00-11:00	-	PENDIENTE

04442 - TEORIA DE LA EDUCACION V

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO. PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
03	P	ESPAÑOL	L	421600	LED	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A203	5	11:00-13:00	12:00-13:00	11:00-12:00	-	11:00-12:00	-	PENDIENTE

04418 - METODOS DE INVESTIGACION EDUCATIVA I

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO. PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
04	P	ESPAÑOL	L	421600	LED	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A101	4	07:00-08:00	07:00-08:00	07:00-08:00	07:00-08:00	-	-	PENDIENTE

04419 - BASES DEL DESARROLLO HUMANO

GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESP. ACTA	TIPO. PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO



04	P	ESPAÑOL	L	421600	LED	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A101	4	08:00-09:00	08:00-09:00	08:00-09:00	-	07:00-08:00	-	PENDIENTE
04428 - METODOS DE INVESTIGACION EDUCATIVA III																		
03	P	ESPAÑOL	L	421600	LED	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A202	4	10:00-11:00	10:00-11:00	10:00-11:00	-	11:00-12:00	-	PENDIENTE
04440 - PRACTICA EDUCATIVA IV																		
03	P	ESPAÑOL	L	421600	LED	PENDIENTE	SIN PART.	L1	40	1B-A203	10	07:00-08:00	07:00-08:00	07:00-08:00	07:00-14:00	-	-	PENDIENTE
04450 - PRACTICA EDUCATIVA EN ESCUELAS SECUNDARIAS																		
02	P	ESPAÑOL	L	421600	LED	PENDIENTE	SIN PART.	L1	40	1B-A204	10	07:00-08:00	07:00-08:00	07:00-08:00	07:00-14:00	-	-	PENDIENTE
04427 - SISTEMA EDUCATIVO DE MEXICO																		
03	P	ESPAÑOL	L	421600	LED	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A202	5	11:00-12:00	11:00-12:00	11:00-13:00	-	12:00-13:00	-	PENDIENTE
08494 - INNOVACION EDUCATIVA																		
01	P	ESPAÑOL	L	421600	LED	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	1B-A204	3	09:00-10:00	09:00-10:00	09:00-10:00	-	-	-	PENDIENTE



Santa Ana, Sonora, 29 de abril de 2024

DR. FELIX AYALA ALVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS Y AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD DE SONORA
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, le solicito una respuesta a mi solicitud de prórroga, enviada el miércoles 10 de abril, ya que por medio de otros compañeros maestros, me enteré sobre la publicación de la programación académica para el semestre 2024-2 en su primera etapa, el pasado viernes 26 de abril. Desconozco la razón por la que no se me envió correo, con dicha programación, como al resto de los maestros, para estar enterada sobre la resolución de mi solicitud de prórroga.

Agradeciendo la atención a la presente solicitud, y en espera de una pronta respuesta a la misma, estaré atenta a cualquier duda que tenga al respecto.

A T E N T A M E N T E

R. Velásquez G.

MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA

C.c.p. Mtro. Fermín González Gaxiola, Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora.

C.c.p. Mtro. Jesús Ignacio Ibarra Carmelo, Secretario de Trabajo y Conflictos del STAUS.

C.c.p. Mtro. José Luis Vargas Icedo, Delegado del STAUS, Santa Ana.





Departamento de
Ciencias Administrativas y Agropecuarias
Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
Universidad de Sonora. Campus Santa Ana

Santa Ana, Sonora, 29 de Abril de 2024
DCAA/4C.2-079/2024

M.C. Fermín González Gaxiola

Director de Recursos Humanos

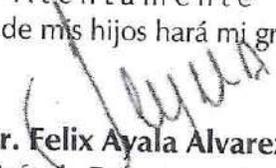
Universidad de Sonora

Presente

Por medio del presente y de la manera más atenta se le notifica que en sesión de carácter extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2024, en Acta No. 03/2024, Acuerdo 11/03/2024 el Colegio Departamental no aprueba la prórroga de la maestra Ruth Velásquez García del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias de 10 h.s.m en el ATA (1223) Desarrollo, Metodología y Prácticum en Educación.

Agradezco la atención al presente, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración que juzgue pertinente al respecto.

Atentamente
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"


Dr. Felix Ayala Alvarez
Jefe de Departamento



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
DEPARTAMENTO DE
CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS
Y AGROPECUARIAS
CAMPUS SANTA ANA

C.c.e.p. Lic. Martín de Jesús Manosalvas Leyva. Subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica.

C.c.e.p. Dr. José Luis Vargas Icedo. Delegado Sindical STAU Santa Ana.

C.c.e.p. Mtra. Ruth Velásquez García. Profesora de Asignatura.

C.c.p. Archivo y minutarío.



Edificio 1A planta baja, Carretera Internacional y Avenida 16 de Septiembre s/n,
Colonia La Loma, C.P. 84600 Santa Ana, Sonora, México
(641) 324-12-42 y 324-11-20, extensión 7900
dcaa.santana@unison.mx

Santa Ana, Sonora, 1 de mayo de 2024

DR. FELIX AYALA ALVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS Y AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD DE SONORA
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, le externo lo siguiente:

Usted no respondió a mi correo anterior, donde le solicité una respuesta a mi solicitud de prórroga, sino que, mediante el oficio DCAA/4C.2-079/2024 con fecha 29 de abril de 2024, que dirigió al M.C. Fermín González Gaxiola, Director de Recursos Humanos, en el cual me marcó copia, me enteré que no se me aprobó la prórroga de 10 hsm en el ATA de Desarrollo, Metodología y Prácticum en Educación.

Ignoro la razón por la cual me fue negada la prórroga, ya que cumplo con los requisitos establecidos en el artículo 88 del EPA y en la cláusula 43 del Contrato Colectivo de Trabajo, relativos a las prórrogas de contratación.

En el citado oficio, usted hace mención del acuerdo 11/03/2024, asentado en Acta 03/2024, donde el Colegio Departamental no aprobó mi prórroga. Por lo anterior, le solicito Acta 03/2024 del Colegio Departamental para conocer las razones por las cuales no se me otorgó la prórroga, ya que como se lo comenté anteriormente, desconozco los argumentos para negarme la prórroga de contratación.

Agradeciendo la atención a la presente solicitud, estaré en espera de una respuesta a la misma.

ATENTAMENTE

R. Velásquez G.

MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA

C.c.p. Mtro. Fermín González Gaxiola, Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora.
C.c.p. Mtro. Jesús Ignacio Ibarra Carmelo, Secretario de Trabajo y Conflictos del STAU.S.
C.c.p. Mtro. José Luis Vargas Icedo, Delegado Sindical del STAU.S, Santa Ana.



Santa Ana, Sonora, 6 de mayo de 2024

DR. CÉSAR OCTAVIO TAPIA FONLLEM
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE FACULTAD
INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SONORA
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, y haciendo uso de mis derechos como docente de asignatura de la Universidad de Sonora, interpongo el siguiente RECURSO DE IMPUGNACIÓN contra la decisión arbitraria que tomó el Colegio Departamental del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias del Campus Santa Ana, al negarme la prórroga de contratación de 10 hsm en el ATA de Desarrollo, Metodología y Prácticum en Educación.

Dicho recurso está basado en el hecho de que cumplo con los requisitos establecidos en el Artículo 88 del EPA que a la letra dice *"Siempre que persistan los motivos que le dieron lugar, el Consejo Divisional podrá prorrogar la contratación sin que para ello se requiera de un nuevo concurso de evaluación curricular. Para prorrogar la contratación, el Consejo Divisional deberá evaluar el desempeño del personal académico en el año o semestre anterior, para lo cual deberá considerar la evaluación de los alumnos y el grado de cumplimiento del plan de trabajo"*.

Además, cumplo con lo que se establece en la Cláusula 43 del Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON que a la letra dice *"De acuerdo al artículo 88 del Estatuto de Personal Académico, siempre que persistan los motivos que le dieron lugar a la contratación por tiempo determinado del Personal Académico Ordinario, el Consejo Divisional podrá prorrogarla semestralmente, sin que para ello se requiera un nuevo concurso de evaluación curricular"*.

"Las plazas cuya contratación puedan ser prorrogadas en los términos del Artículo 88 del EPA y la Cláusula 41 del CCT, deberán ser analizadas por el Consejo Divisional correspondiente para dictaminar la procedencia de la prórroga. La solicitud de prórroga será presentada por el Jefe de Departamento correspondiente, quien deberá incluir en la documentación el escrito en el cual el profesor solicita la prórroga de contratación. La solicitud del profesor al Jefe de Departamento deberá hacerse al menos 50 días hábiles antes del inicio del semestre que se programa".

"Los criterios generales a partir de los cuales los Consejos Divisionales establecerán la procedencia de las prórrogas deberán establecerse en el H. Colegio Académico, buscando la coordinación y homogeneidad de dichos criterios en toda la Universidad. El STAUS tendrá derecho a presentar su punto de vista al respecto".



R. Velásquez G.

"En tanto el H. Colegio Académico define los criterios antes señalados, los Consejos Divisionales prorrogarán la contratación al trabajador académico, las veces que sea necesario, siempre y cuando subsistan los motivos que generaron la contratación temporal y se cumpla con los criterios establecidos por los Consejos Académicos en caso de que existan, o, en su defecto, los siguientes criterios transitorios:

1. Deberá tratarse de la misma plaza.
2. Haya ingresado a la misma por evaluación curricular.
3. Haya cumplido durante el semestre inmediato anterior, con las funciones propias de la plaza y aquéllas para las que fue contratado, así como con las obligaciones establecidas en la Cláusula 114 de este Contrato.
4. No exista una sanción que implique la rescisión del contrato del trabajador".

También he cumplido con la Cláusula 114, a la que se hace mención en los criterios transitorios anteriores, que dice, en lo que respecta a las obligaciones del personal académico y las obligaciones del personal de asignatura, lo siguiente:

1. Son obligaciones del Personal Académico:
 - 1.1. Desempeñar sus funciones de acuerdo a los planes y programas académicos aprobados por las instancias universitarias correspondientes (Academias, Consejos Divisionales, Consejos Académicos y Colegio Académico).
 - 1.2. Asistir puntualmente a sus labores de acuerdo a la jornada de trabajo y a los horarios asignados en la programación de la carga académica semestral.
 - 1.3. Cumplir con las comisiones académicas encomendadas por las autoridades de la dependencia de su adscripción, siempre y cuando sean éstas referidas a las labores y en las condiciones para las que fue contratado.
 - 1.4. Cumplir con el 100% del contenido programático de la(s) materia(s) que imparte. En caso de presentarse eventualidades que impidan lo anterior, deberá establecerse el porcentaje alcanzado y las causas de ello en el informe de actividades semestrales.
3. Son obligaciones del Personal de Asignatura:
 - 3.1. Presentar al inicio de cada semestre al Jefe de Departamento un plan de actividades académicas. Como lo establece el EPA, este plan contemplará lo concerniente a la planeación, impartición de su cátedra, y en el caso de profesores de asignatura indeterminados en los espacios del eje de formación común y de los beneficiarios del Programa de Horas Gabinete, también deberá contemplar las actividades a desarrollar en las horas gabinete; su informe podrá restringirse al desarrollo de dicho plan.
 - 3.2. En el período intersemestral y que no sean vacaciones del personal académico, el Personal de Asignatura deberá presentarse a sus labores en el horario asignado. A solicitud del (los) interesado(s), el horario de asistencia y las labores y tareas a desarrollar podrán ser encaminadas y fijadas de común acuerdo entre el interesado (s), la delegación sindical y

R. Velásquez G.



el Jefe de Departamento. En caso de no haber acuerdo, el personal académico se ajustará al horario que tiene asignado.

La solicitud de prórroga la hice en tiempo y forma al Jefe de Departamento, el día 10 de abril, quien me confirmó de recibida el día 11 de abril. El día 24 de abril se reunió el Colegio Departamental para evaluar las solicitudes de prórroga. El día 26 de abril, el Jefe de Departamento publicó la programación académica para el semestre 2024-2, en su primera etapa, de lo cual yo me enteré por medio de otros compañeros maestros. Considero que como maestra solicitante de prórroga me debió haber enviado correo como al resto de los maestros y maestras que solicitaron prórroga.

El día 29 de abril, le envié un correo al Jefe de Departamento, adjuntando un documento donde le solicitaba una respuesta a mi solicitud de prórroga. No me contestó, sino que ese mismo día, ya por la noche, envió por correo un oficio al M.C. Fermín González Gaxiola, Director de Recursos Humanos, en el cual me marcó copia, y fue de esa forma en la que me enteré que no se me aprobó la prórroga de 10 hsm. En el citado oficio, el Jefe de Departamento hace mención del acuerdo 11/03/2024, que está asentado en Acta 03/2024, donde el Colegio Departamental no aprobó mi prórroga.

El día 1 de mayo le envié un correo al Jefe de Departamento, adjuntando un documento donde le solicito Acta 03/2024 del Colegio Departamental, para conocer las razones por las cuales no se me otorgó la prórroga, ya que como siempre se lo manifesté, desconozco los argumentos para negarme la prórroga de contratación. Hasta el día de hoy el Jefe de Departamento no ha contestado mi correo con la solicitud de acta del Colegio Departamental.

Considero que mis derechos como maestra de asignatura han sido vulnerados, ya que el Jefe de Departamento nunca me informó que se me había negado la prórroga, mucho menos conocí los argumentos que consideró el Colegio Departamental para no otorgarme la prórroga. Si los argumentos tienen que ver, como pudiera pensar, con un dictamen que emitió la Defensoría de los Derechos Universitarios, es un caso que todavía se encuentra en proceso, ya que no existe una sanción que implique la rescisión de mi contrato. O bien, si la decisión tiene que ver con el hecho de que el día 1 de abril de 2024 interpusé una denuncia por hostigamiento laboral contra el Jefe de Departamento, ante el Órgano Interno de Control de la universidad, la cual también se encuentra en curso. Ambos casos son ajenos al proceso normal para otorgar las prórrogas.

Anexo la evaluación de los estudiantes en el semestre 2023-2 (Práctica Educativa IV) y todos los documentos de este proceso de prorrogas.

Con base en todo lo anterior, solicito ante el Colegio de Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales, que se revoque la decisión del Colegio Departamental de no otorgarme la prórroga.



RN elás que 67

ATENTAMENTE

R. Velásquez G.

MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA

C.c.p. Mtro. Fermín González Gaxiola, Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora.
C.c.p. Mtro. Jesús Ignacio Ibarra Carmelo, Secretario de Trabajo y Conflictos del STAUS.
C.c.p. Mtro. José Luis Vargas Icedo, Delegado Sindical del STAUS, Santa Ana.





Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
Universidad de Sonora

Se informa a la comunidad de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales

ACUERDOS DEL COLEGIO DE LA FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA 06/24
26 DE JUNIO DE 2024

Se instala la sesión con la asistencia de siete Jefes de Departamento, tres Representantes Académicos propietarios y tres Representantes Académicos suplentes, dos de ellos con derecho a voto, dos Representantes Alumnos propietarios y una Representante Alumna suplente con derecho a voto, más el Presidente del Colegio, existiendo quórum legal con la presencia de 16 miembros. Aprobado el punto 8 del orden del día, se incorporan la Dra. Alipia Avendaño Enciso, Representante Académica suplente, sin derecho a voto, del Departamento de Sociología y Administración Pública, campus Hermosillo.

06/24-1: Se aprueba el **orden del día**.
16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexo 1)

06/24-2: Se aprueba el **Acta de la sesión ordinaria 05/24** de fecha 27 de mayo de 2024.
16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

06/24-3: Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Académicos, con respecto del **registro e informes de eventos formativos y actividades académicas**.

	Personal académico	Folio SIGEAA	Actividad	Dictamen
1	Elizabeth Cejudo Ramos	AA317006757	Informe: Taller	Se recomienda aprobación
2	Elizabeth Cejudo Ramos	AA317008753	Registro: Diplomado con opción titulación	
3	Eunice Gaxiola Villa	AA317008917	Registro: Curso	
4	Libia Yanelli Yanez Peñúñuri	AA412006970	Registro: Curso	
5	Graciela Orozco Sosa	AA412005227	Registro: Curso	
6	Libia Yanelli Yanez Peñúñuri	AA412004967	Informe: Curso	
7	Libia Yanelli Yanez Peñúñuri	AA412004924	Informe: Curso	
8	Graciela Orozco Sosa	AA412001994	Informe: Curso	
9	Claudia Cecilia Norzagaray Benítez	AA317007224	Informe: Curso	Condicionado para su aprobación
10	Patricia Rodríguez Llanes	AA317007176	Informe: Diplomado opción titulación	Condicionado para su aprobación
11	Ana Bertha Martínez Durán	AA421007277	Informe: Diplomado opción titulación	Se recomienda aprobación
12	Lilia Encinas Norzagaray	AA317007516	Informe: Diplomado opción titulación	
13	José Alberto Fraijo Figueroa	AA317003114	Informe: Diplomado opción titulación	
14	Miriam Yerith Jiménez	AA317007974	Informe: Taller	

16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexo 2)

06/24-4: Se aprueba el dictamen emitido por la **Comisión de la Programación Académica** con respecto a los proyectos de programación del semestre 2024-1 de los siguientes departamentos:

- Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias, campus Santa Ana.
- Departamento de Derecho, campus Hermosillo.
- Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación, campus Hermosillo.

16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexo 3)





Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de
Ciencias Sociales
Universidad de Sonora

06/24-5: Se aprueba la solicitud extraordinaria de Periodo Sabático 2024-2 / 2025-1 del **Mtro. Domingo Gutiérrez Mendivil**, adscrito al Departamento de Derecho, campus Hermosillo, en atención a convenio conciliatorio institucional y por recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos.

16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexo 4)

06/24-6: Se aprueba el dictamen emitido por la **Comisión de Asuntos Normativos** sobre el recurso de impugnación presentado por la **Mtra. Ruth Velásquez García**, adscrita al Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias, campus Santa Ana, en el que, después de analizar el escrito y los documentos presentados como pruebas, así como el expediente; reconociendo que los hechos descritos no corresponden a lo establecido en la normativa institucional vigente, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO. - Con fundamento en el artículo Segundo Transitorio de la Ley 169 Orgánica de la Universidad de Sonora, la cual mantiene la vigencia del Estatuto General y demás disposiciones reglamentarias, y; por ello, sustentado en las consideraciones establecidas en los puntos I y II del presente dictamen, esta Comisión se declara **INCOMPETENTE** para determinar la procedencia del recurso de impugnación.

16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexo 5)

06/24-7: Se aprueban los dictámenes emitidos por la **Comisión de Asuntos Normativos** con respecto a los recursos de inconformidad presentados de forma individual por el **Mtro. Edmundo León Palomares** y del estudiante **Gerardo José Luis Zallas Alvarado**, sobre la resolución del Colegio Departamental del Departamento de Ciencias Sociales, campus Navojoa, a una denuncia de hechos, en la cual se resuelve lo siguiente para ambos casos:

ÚNICO. - Con fundamento en el Artículo 59 de la Ley 169 Orgánica de la Universidad de Sonora y el Artículo 160 del Estatuto General de la Universidad de Sonora, este último en consideración del Artículo Segundo Transitorio de la Ley 169 Orgánica de la Universidad de Sonora, la cual mantiene la vigencia del Estatuto General, y; por ello, sustentado en las consideraciones establecidas en los puntos I, II y III del presente dictamen, esta Comisión se declara **INCOMPETENTE** para su atención en apego a la normativa institucional.

16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexos 6 y 7)

06/24-8: Se aprueba integrar **comisiones interdepartamentales** cuando se requiera la atención de asuntos específicos relacionados con el **funcionamiento de los programas educativos que son ofertados en dos o más departamentos.**

16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

06/24-9: Se aprueba **requerir la aprobación del Colegio Departamental** correspondiente, para la validez y registro como unidades receptoras de prácticas profesionales de los proyectos y programas que presenten las instancias (administrativas y académicas) internas de la Universidad de Sonora que prestan servicios y buscan la vinculación con los programas educativos

16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

DR. CÉSAR OCTAVIO TAPIA FONLLEM
Presidente

Edgar González Bello
DR. EDGAR OSWALDO GONZÁLEZ BELLO
Secretario





H. Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
Comisión de Asuntos Normativos. Universidad de Sonora

Hermosillo, Sonora, a 31 de mayo de 2024

Asunto: Dictamen / recurso de impugnación

Con fecha del 31 de mayo de 2024, siendo las 10:00 horas, se reunió la Comisión de Asuntos Normativos del Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales en la sala de sesiones y vía plataforma *Microsoft Teams* para atender el recurso de impugnación que presenta la **Mtra. Ruth Velásquez García**, con respecto a la *no aprobación de una solicitud de prórroga de contratación para el semestre 2024-2*, emitida por el Colegio Departamental del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias, Campus Santa Ana. El recurso fue presentado 06 de mayo de 2024.

De forma sintética, la parte recurrente presenta como acto o resolución objeto de la impugnación: ACTA DCAA/4C.2-079/2024, en el cual se notifica a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora que, en sesión de carácter extraordinaria del día 24 de abril de 2024, en el Acta No. 03/2024, sobre el acuerdo 11/03/2024 del Colegio Departamental donde no aprobó la prórroga solicitada. En su escrito, quien impugna narra una serie de hechos y anexa siete pruebas documentales para argumentar como violación la no aprobación a la solicitud de prórroga de contratación que presentó.

A partir de ello, después de analizar el escrito y los documentos que presenta como pruebas, así como el expediente, ésta Comisión señala las siguientes consideraciones a saber:

- I. Los recursos de impugnación, de acuerdo con el Estatuto de Personal Académico (EPA) vigente, en su Artículo 121, refieren a utilizarse en procedimientos de ingreso y promoción del personal académico por tiempo indeterminado, y podrán interponerse cuando se objete la resolución respectiva o cuando se estimen violadas las reglas de los procedimientos.
- II. De acuerdo con el Artículo 122 de EPA, los recursos de impugnación podrán interponerse cuando exista inconformidad en las resoluciones emitidas por jurados, o con respecto a inconformidades en la asignación de nivel en el ingreso o en la promoción que asigne una Comisión Dictaminadora, Una última situación refiere a cuando se estimen violadas las reglas del procedimiento de ingreso o promoción.

Dado lo anterior, y reconociendo que los hechos descritos no corresponden a lo establecido en la normativa institucional vigente, se estima que esta comisión es **INCOMPETENTE** para determinar la procedencia del recurso de impugnación.





H. Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de
Ciencias Sociales
Comisión de Asuntos Normativos. Universidad de Sonora

Por tanto, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO. - Con fundamento en el artículo Segundo Transitorio de la Ley 169 Orgánica de la Universidad de Sonora, la cual mantiene la vigencia del Estatuto General y demás disposiciones reglamentarias, y; por ello, sustentado en las consideraciones establecidas en los puntos I y II del presente dictamen, esta Comisión se declara **INCOMPETENTE** para determinar la procedencia del recurso de impugnación.

Se concluye la reunión siendo las 10:50 horas, y firmando al calce los miembros de esta Comisión que estuvieron presentes.


DR. HÉCTOR GUILLERMO
CAMPBELL ARAUJO


DRA. SUSANA ANGÉLICA
PASTRANA CORRAL


DRA. MARIEL MICHESSEDETT
MONTES CASTILLO


C. MARCO ANTONIO
ROBLEDO ROBLEDO


CÉSAR OCTAVIO
TAPIA FOLLEM
Presidente de la Comisión



Santa Ana, Sonora, 17 de octubre de 2024

DR. FELIX AYALA ALVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS Y AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD DE SONORA
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, estoy solicitando la prórroga de **16 hsm** para el semestre 2025-1, en las siguientes Áreas de Trabajo Académico:

Área de Trabajo Académico	HSM	Asignatura
Desarrollo, Metodología y Prácticum en Educación (1223)	13	Ciclo Vital del Ser Humano (4421) Práctica Educativa I (4423)
Fundamentos Interdisciplinarios en Educación (1224)	3	Epidemiología y Etiología de las Barreras para el Aprendizaje (4467)

Lo anterior, en virtud de que me fueron asignadas, mediante mi participación en los Concursos de Evaluación Curricular Abiertos, que fueron convocados para el semestre 2023-1, en los cuales resulté apta y ganadora de estas 16 hsm.

Agradeciendo la atención que le brinde a la presente solicitud, me reitero a sus órdenes para cualquier duda a este respecto.

A T E N T A M E N T E

R. Velásquez G.

MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA

C.c.p. Archivo.





ACTA 10/2024 COLEGIO DEPARTAMENTAL DCAA

En la ciudad de Santa Ana, Sonora, siendo las once horas del día veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, se reunieron los Integrantes del Colegio Departamental del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias de la Universidad de Sonora, para llevar a cabo la sesión con carácter extraordinaria número 10/2024 bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Presentación de solicitudes de prórrogas de profesores del Departamento.
5. Clausura.

El presidente del Colegio Departamental, Felix Ayala Alvarez, dio la bienvenida a los integrantes del Colegio Departamental.

1. Lista de asistencia.

Felix Ayala Alvarez, Claudia Landeros Flores, Luis Ernesto Gerlach Barrera, Miguel Valentín Sandoval Castro, Juan Carlos Dórame González, Karen Osorio Haros, Martha Vianey Alcaraz Guzmán, Francisco Carranza Mendívil, Camila Valenzuela Cárdenas, Rogelio Martínez Durán, Francisco Abraham Luzanilla Luna, José Martín Rodríguez Sánchez, Roxana Izamary Ripalda Altamirano.

Asistencia: 11 de 11 representaciones. Se declara quórum legal.

2. Aprobación del orden del día.

Como siguiente punto se sometió a consideración de los presentes el orden del día propuesto para esta reunión, nadie hizo observación alguna al mismo. Se sometió a aprobación el orden del día con 11 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones; se acordó:

Acuerdo 01/10/2024: Se aprueba el orden del día para esta sesión 10/2024.

Votación a favor: 11, en contra: 0, abstenciones: 0.

3. Aprobación del acta de la sesión anterior.

El presidente del Colegio Departamental menciona que el acta de la sesión anterior fue enviada por correo electrónico institucional el día que se convocó a la presente reunión, nadie hizo observación alguna al mismo. Se sometió a aprobación el acta de la sesión 09/2024 con 11 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones; se acordó:





Departamento de
Ciencias Administrativas y Agropecuarias

Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
Universidad de Sonora. Campus Santa Ana

- 2 -

Acuerdo 02/10/2024: Se aprueba el acta de la sesión 09/2024.

Votación a favor: 11, en contra: 0, abstenciones: 0.

4. Presentación de solicitudes de prórrogas de profesores del Departamento.

El presidente del Colegio Departamental comentó que diez profesores solicitaron prórrogas entregando su solicitud en tiempo y forma al Jefe del Departamento, pero que están sujetas a disponibilidad de horas. El Dr. Felix Ayala Alvarez da lectura al artículo 88 del EPA donde menciona lo que se debe considerar para prorrogar la contratación de los académicos, así como la Cláusula 43 del CCT STAU-UNISON vigente. Se lleva a cabo un análisis de cada uno de los solicitantes de acuerdo con el artículo antes mencionado. En el caso de la maestra Ruth Velásquez García se menciona que en el Acta 01/2023 del H. Colegio Departamental se acordó darle seguimiento en semestres posteriores para determinar si la evaluación no favorable emitida por los alumnos en el semestre 2022-2 fue cuestión de una eventualidad o si se tendría que considerar no aprobar dicha prórroga. Por lo anterior, el presidente del Colegio Departamental menciona que existen inconformidades presentadas ante la Jefatura del Departamento de parte de alumnos de la Lic. en Educación y que fueron turnadas y atendidas por la Defensoría de los Derechos Universitarios, además, se muestran las evaluaciones de los alumnos de semestres anteriores que reflejan un promedio no favorable y se es evidente que es recurrente. El M.C. Luis Ernesto Gerlach Barrera menciona una serie de argumentos y comentarios inconformándose con la documentación presentada y el procedimiento que se llevó a cabo por parte del Jefe del Departamento. El Dr. Felix Ayala Alvarez solicita quede asentado que, así como en reuniones pasadas, existe un conflicto de interés del maestro Gerlach Barrera con la maestra Velásquez García como lo expresó el mismo anteriormente y que todo lo que exponga el maestro pudiera ser considerado con sesgo. Una vez analizada la situación de la maestra Velásquez García con las distintas participaciones de representantes maestros y alumnos, además de los argumentos y comentarios adicionales expuestos por el maestro Gerlach Barrera, se procedió a la votación de las diez solicitudes de prórrogas cada una por separado:

Profesor	ATA	Horas
Adid Fernando Badilla Núñez	(1073) Culturales	3
Francisco Carranza Mendivil	(1214) Derecho Internacional Privado	3
	(1216) Derecho Penal	5
	(1218) Derecho Social Laboral	11
	(1219) Jurídica Formativa	5
Juan Carlos Dórame González	(1223) Desarrollo, Metodología y Prácticum en Educación	10
María Georgina Grijalva Sepúlveda	(1195) Ciencias Exactas	12
	(1198) Dirección Empresarial	4
	(1200) Finanzas	4
Claudia Landeros Flores	(1206) Operaciones	4
Juan Francisco Martínez Ruiz	(1211) Derecho Civil	4
	(1212) Derecho Constitucional	5
José Ramón Pinzón Jiménez	(1219) Jurídica Formativa	12





Reyes Gabriel Trujillo Carrizoza	(1211) Derecho Civil	9
	(1213) Derecho Fiscal	11
	(1214) Derecho Internacional Privado	5
Ruth Velásquez García	(1223) Desarrollo, Metodología y Prácticum en Educación	13
	(1224) Fundamentos Interdisciplinarios en Educación	3
Imelda Guadalupe Villegas Cocobachi	(1195) Ciencias Exactas	5
	(1224) Fundamentos Interdisciplinarios en Educación	3

Se sometió a aprobación la solicitud de prórroga del maestro Adid Fernando Badilla Núñez, con 11 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones; se acordó:

Acuerdo 03/10/2024: Se aprueba la prórroga del maestro Adid Fernando Badilla Núñez del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.

Votación a favor: 11, en contra: 0, abstenciones: 0.

Se sometió a aprobación la solicitud de prórroga del maestro Francisco Carranza Mendivil, con 11 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones; se acordó:

Acuerdo 04/10/2024: Se aprueba la prórroga del maestro Francisco Carranza Mendivil del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.

Votación a favor: 11, en contra: 0, abstenciones: 0.

Se sometió a aprobación la solicitud de prórroga del maestro Juan Carlos Dórame González, con 11 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones; se acordó:

Acuerdo 05/10/2024: Se aprueba la prórroga del maestro Juan Carlos Dórame González del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.

Votación a favor: 11, en contra: 0, abstenciones: 0.

Se sometió a aprobación la solicitud de prórroga de la maestra María Georgina Grijalva Sepúlveda, con 11 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones; se acordó:

Acuerdo 06/10/2024: Se aprueba la prórroga de la maestra María Georgina Grijalva Sepúlveda del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.

Votación a favor: 11, en contra: 0, abstenciones: 0.

Se sometió a aprobación la solicitud de prórroga de la maestra Claudia Landeros Flores, con 11 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones; se acordó:





Departamento de
Ciencias Administrativas y Agropecuarias
Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
Universidad de Sonora. Campus Santa Ana

Acuerdo 07/10/2024: Se aprueba la prórroga de la maestra Claudia Landeros Flores del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.

Votación a favor: 11, en contra: 0, abstenciones: 0.

Se sometió a aprobación la solicitud de prórroga del maestro Juan Francisco Martínez Ruíz, con 11 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones; se acordó:

Acuerdo 08/10/2024: Se aprueba la prórroga del maestro Juan Francisco Martínez Ruíz del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.

Votación a favor: 11, en contra: 0, abstenciones: 0.

Se sometió a aprobación la solicitud de prórroga del maestro José Ramón Pinzón Jiménez, con 11 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones; se acordó:

Acuerdo 09/10/2024: Se aprueba la prórroga del maestro José Ramón Pinzón Jiménez del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.

Votación a favor: 10, en contra: 0, abstenciones: 1.

Se sometió a aprobación la solicitud de prórroga del maestro Reyes Gabriel Trujillo Carrizoza, con 11 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones; se acordó:

Acuerdo 10/10/2024: Se aprueba la prórroga del maestro Reyes Gabriel Trujillo Carrizoza del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.

Votación a favor: 11, en contra: 0, abstenciones: 0.

Se sometió a aprobación la solicitud de prórroga de la maestra Ruth Velásquez García, con 0 votos a favor, 11 en contra y 0 abstenciones; se acordó:

Acuerdo 11/10/2024: No se aprueba la prórroga de la maestra Ruth Velásquez García del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.

Votación a favor: 0, en contra: 11, abstenciones: 0.

Se sometió a aprobación la solicitud de prórroga de la maestra Imelda Guadalupe Villegas Gocobachi, con 11 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones; se acordó:

Acuerdo 12/10/2024: Se aprueba la prórroga de la maestra Imelda Guadalupe Villegas Gocobachi del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.

Votación a favor: 11, en contra: 0, abstenciones: 0.





Departamento de

Ciencias Administrativas y Agropecuarias

Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales

Universidad de Sonora. Campus Santa Ana

- 5 -

5. Clausura.

No habiendo más asuntos que tratar, el presidente del Colegio Departamental agradeció la asistencia y participación de los presentes y se concluye la sesión a las doce horas del día veintidós de abril de dos mil veinticuatro.

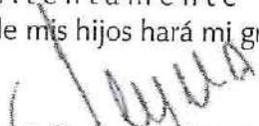
Para facilitar su seguimiento se enumeran los acuerdos:

ACUERDOS DEL ACTA 10/2024

22 de octubre de 2024

No. de acuerdo	Acuerdo
01/10/2024	Se aprueba el orden del día para esta sesión 10/2024.
02/10/2024	Se aprueba el acta de la sesión 09/2024.
03/10/2024	Se aprueba la prórroga del maestro Adid Fernando Badilla Núñez del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.
04/10/2024	Se aprueba la prórroga del maestro Francisco Carranza Mendivil del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.
05/10/2024	Se aprueba la prórroga del maestro Juan Carlos Dórame González del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.
06/10/2024	Se aprueba la prórroga de la maestra María Georgina Grijalva Sepúlveda del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.
07/10/2024	Se aprueba la prórroga de la maestra Claudia Landeros Flores del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.
08/10/2024	Se aprueba la prórroga del maestro Juan Francisco Martínez Ruíz del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.
09/10/2024	Se aprueba la prórroga del maestro José Ramón Pinzón Jiménez del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.
10/10/2024	Se aprueba la prórroga del maestro Reyes Gabriel Trujillo Carrizosa del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.
11/10/2024	No se aprueba la prórroga de la maestra Ruth Velásquez García del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.
12/10/2024	Se aprueba la prórroga de la maestra Imelda Guadalupe Villegas Gocobachi del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.

Atentamente
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"


Dr. Felix Ayala Alvarez

Presidente del Colegio Departamental



Edificio 1A planta baja, Carretera Internacional y Avenida
Colonia La Loma, C.P. 84000 Santa Ana, Sonora
(641) 324 12 42 y 324 11 20, extensión 7900
colegio.dcaa.santaana@unison.mx
<http://campus-santa-ana.unison.mx/>





Departamento de
Ciencias Administrativas y Agropecuarias
Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
Universidad de Sonora. Campus Santa Ana

Santa Ana, Sonora, 30 de Octubre de 2024
DCAA/4C.2-299/2024

M.C. Fermín González Gaxiola

Director de Recursos Humanos

Universidad de Sonora

Presente

Por medio del presente y de la manera más atenta se le notifica que en sesión de carácter extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2024, en **Acta No. 10/2024, Acuerdo 11/10/2024** el Colegio Departamental no aprueba la prórroga de la maestra Ruth Velásquez García del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias de 13 h.s.m en el ATA (1223) Desarrollo, Metodología y Prácticum en Educación y 3 h.s.m. en el ATA (1224) Fundamentos Interdisciplinarios en Educación.

Agradezco la atención al presente, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración que juzgue pertinente al respecto.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"


Dr. Felix Ayala Alvarez
Jefe de Departamento



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
DEPARTAMENTO DE
CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS
Y AGROPECUARIAS
CAMPUS SANTA ANA

C.c.e.p. Lic. Martín de Jesús Manosalvas Leyva. Subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica.

C.c.e.p. TACAG Felipe Esquivel Chavoya. Delegado Sindical STAUS Santa Ana.

C.c.e.p. Mtra. Ruth Velásquez García. Profesora de Asignatura.

C.c.p. Archivo y minutarío.



Universidad de Sonora - El Sal... Portal de Enlace Académico | X

academico/evaluacion/programacion-academica/evaluacion-dorante/61205P1122

EPIDEMIOLOGÍA Y ETIOLOGÍA DE LAS BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE
2024-I NORMAL III LICENCIATURA EN EDUCACION Normal

Evaluación

Ítem	Puntaje	Puntaje Máximo
1. Correspondencia de las actividades de la clase con el contenido del programa de la materia.	8.00	8.00
2. Claridad de los contenidos de la materia que se expone.	10.00	10.00
3. Secuencia lógica y coherencia en el desarrollo de los temas tratados en la materia.	8.00	8.00
4. Uso adecuado de recursos de apoyo (pizarra, proyector, computadora, etc.) para facilitar el aprendizaje de los contenidos de la materia.	10.00	10.00
5. Dominio del contenido de la asignatura y habilidad en el manejo de estrategias didácticas.	8.00	8.00
6. Metodología empleada para evaluar el desempeño del estudiante en la materia.	8.00	8.00
7. Capacidad e integración para dar respuestas a las preguntas de los estudiantes.	8.00	8.00
8. Participación y proyección por el grupo de la clase.	10.00	10.00
9. Participación por el grupo de los alumnos.	8.00	8.00
10. Ausencia de faltas de los alumnos.	10.00	10.00
Puntaje Obtenido	80.00	80.00

Comentarios

más coherencia a manera de espectro para comprender mejor, pero muy buena clase

Muy buena materia, no largo ninguna queja, siempre atento y muy amable, dispuesto para ayudar

Buena materia

Bastante docente, queda mucho lo recomiendo el gran trabajo que hizo, pero me encantó que sea docente no es una tarea fácil si se hace de corazón, gracias por todo lo

La materia es bastante buena, pero un nivel un poco más alto, pero no tenía una buena actitud hacia los alumnos ya que me siento un poco respetada con los alumnos

11:07 a.m. 18/11/2024





RUTH VELASQUEZ GARCIA



Para: FELIX AYALA ALVAREZ

Jue 17/10/2024 20:38

Solicitud de Prórroga 2025-1...
224 KB

Buenas tardes maestro Felix.

Adjunto solicitud de prórroga para el semestre 2025-1.

Saludos.

Mtra. Ruth Velásquez García



FELIX AYALA ALVAREZ



Para: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Mi 18/10/2024 20:19

CC: MARTIN DE JESUS MANGALVAS LEIVA; FELIPE ESQUIVEL CHAVOYA; RUTH VELASQUEZ GARCIA,

DCAA-4C.2-299-2024.pdf
224 KB

Buenas tardes,

Por medio del presente le hago llegar oficio DCAA/4C.2-299/2024 referente al acuerdo del Colegio Departamental del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias sobre la solicitud de prórroga de académica del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias.

Le agradezco la atención al presente y quedo a la orden.

Saludos,

Felix

Dr. Félix Ayala Álvarez
Jefe de Departamento
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGROPECUARIAS
Universidad de Sonora, Campus Santa Ana
Teléfono (641) 224 12 42, extensión 7300
<http://www.usonora.mx>

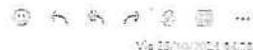




RUTH VELASQUEZ GARCIA

Para: @ FELIX AYALA ALVAREZ; @ DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CC: @ MARTIN DE JESUS MANOSALVAS LEYVA; @ JESUS IGNACIO IBARRA CARMELO; @ FELIPE ESQUIVEL CHAVOYA



Buenas tardes maestro Felix,

A través del oficio que dirige al M.C. Fermín González Gaxiola, Director de Recursos Humanos, me entero de que no se aprobó mi prórroga de contratación por 18 hsm para el semestre 2025-1.

Como ha sucedido anteriormente, me entero que se me negó la prórroga por un oficio dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, desconociendo las razones o motivos por los cuales se me negó, por lo tanto, le solicito una respuesta dirigida a mí sobre el motivo por el cual se me negó la prórroga.

Estaré atenta a su respuesta.

Saludos.

Mtra. Ruth Velásquez García



FELIX AYALA ALVAREZ



Para: @ RUTH VELASQUEZ GARCIA

Vie 25/10/2024 16:11

CC: @ MARTIN DE JESUS MANOSALVAS LEYVA;

@ JESUS IGNACIO IBARRA CARMELO; @ FELIPE ESQUIVEL CHAVOYA

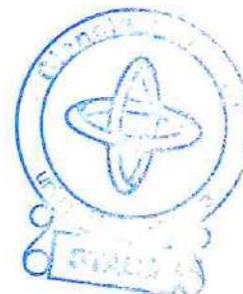
Estimada maestra Velásquez García,

Por medio del presente y de la manera más atenta se le notifica que en sesión de carácter extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2024, en Acta No. 10/2024, Acuerdo 11/10/2024 el Colegio Departamental no aprueba la prórroga de usted maestra Ruth Velásquez García del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias de 13 h.s.m en el ATA (1223) Desarrollo, Metodología y Prácticum en Educación y 3 h.s.m. en el ATA (1224) Fundamentos Interdisciplinarios en Educación.

Le agradezco la atención al presente.

Saludos cordiales,

Dr. Félix Ayala Álvarez
Jefe de Departamento
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGROPECUARIAS
Universidad de Sonora, Campus Santa Ana
Teléfono (641) 324 12 42, extensión 7900





RUTH VELASQUEZ GARCIA



Para: @ FELIX AYALA ALVAREZ

Dom 27/10/2024 19:54

CC: @ DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS;

@ MARTIN DE JESUS MANOSALVAS LEYVA;

@ JESUS IGNACIO IBARRA CARMELO; @ FELIPE ESQUIVEL CHAVOYA

Buenas noches maestro Felix.

Me queda muy claro que en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2024, en Acta No. 10/2024, Acuerdo 11/10/2024, el Colegio Departamental no aprobó mi prórroga de contratación.

La respuesta que usted me da, no responde a mi solicitud planteada en el correo anterior, en el cual le solicité conocer el motivo por el cual se me negó la prórroga. Por lo tanto, **le vuelvo a solicitar el motivo por el cual se me negó la prórroga.**

Seguiré en espera de su respuesta a mi solicitud.

Saludos.

Mtra. Ruth Velásquez García

...



Solicitud a Jefe del Departamento

De: RUTH VELASQUEZ GARCIA <ruth.velasquez@unison.mx>

Fecha: martes, 29 de octubre de 2024, 10:33 p.m.

Para: FELIX AYALA ALVAREZ <felix.ayala@unison.mx>, CLAUDIA LANDEROS FLORES <claudia.landeros@unison.mx>, LUIS ERNESTO GERLACH BARRERA <ernesto.gerlach@unison.mx>, JUAN CARLOS DORAME GONZALEZ <juan.dorame@unison.mx>, IMELDA GUADALUPE VILLEGAS GOCOBACHI <imelda.villegas@unison.mx>, FRANCISCO CARRANZA MENDIVIL <francisco.carranza@unison.mx>, LUIS ALFREDO BERNAL AINZA <luis.bernal@unison.mx>, BRISEIDA GUADALUPE BRISEÑO MENDOZA <a221210233@unison.mx>, MIGUEL VALENTIN SANDOVAL CASTRO <a221217115@unison.mx>, KAREN OSORIO HAROS <a221202767@unison.mx>, MARTHA VIANEY ALCARAZ GUZMAN <a221230053@unison.mx>, CAMILA VALENZUELA CARDENAS <a221230226@unison.mx>, JULIO NOLBERTO JIMENEZ ESPINO <a221213239@unison.mx>, ROGELIO MARTINEZ DURAN <rogelio.martinez@unison.mx>, FRANCISCO ABRAHAM LUZANILLA LUNA <a221230236@unison.mx>, JOSE MARTIN RODRIGUEZ SANCHEZ <josemartin.rodriguez@unison.mx>, ROXANA IZAMARY RIPALDA ALTAMIRANO <a220211769@unison.mx>, FRANCISCO GUADALUPE TRASVIÑA ESTRELLA <a220217361@unison.mx>

CC: FELIPE ESQUIVEL CHAVOYA <felipe.esquivel@unison.mx>, JESUS IGNACIO IBARRA CARMELO <jesusignacio.ibarra@unison.mx>

Asunto: Solicitud a Jefe del Departamento

Integrantes del Colegio Departamental del
Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias
P r e s e n t e.

Por medio de este correo, hago del conocimiento del Colegio Departamental sobre una solicitud que hice al Jefe de Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias, a través de correo electrónico, sobre los motivos por los cuales se me negó la prórroga de contratación por 16 hsm para el semestre 2025-1.

Específicamente, le he solicitado al Jefe de Departamento, como presidente del Colegio Departamental, el conocer los motivos por los cuales el Colegio Departamental me negó la prórroga. Como maestra adscrita al departamento, tengo el derecho de conocer los argumentos que utilizó el Colegio Departamental para negarme la prórroga.

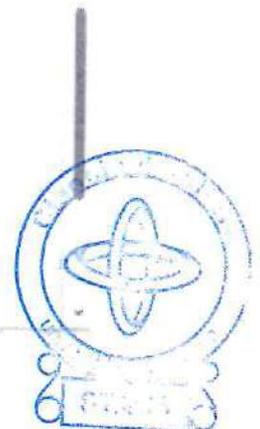
Hasta el día de hoy, no he recibido una respuesta concreta a mi solicitud, por parte del Jefe de Departamento, por eso expongo el caso ante el Colegio Departamental, para lo cual adjunto la serie de correos con la comunicación sobre el caso.

Agradezco la atención que se le preste a este correo en el Colegio Departamental.

Atentamente

Mtra. Ruth Velásquez García

Maestra de Asignatura de la Licenciatura en Educación





FELIX AYALA ALVAREZ



Para: RUTH VELASQUEZ GARCIA

Mié 30/10/2024 14:04

CC: CLAUDIA LANDEROS FLORES; y 18 más

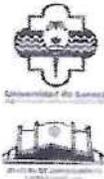
Estimada maestra Velásquez García,

Por medio del presente le comunico que el Acta No. 10/2024 se encuentra publicada en la página web del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias (<https://campus-santa-ana.unison.mx/actas-2024/>) donde podrá leer todo lo atendido por el Colegiado referente al Acuerdo 11/10/2024 del Colegio Departamental.

Le agradezco la atención al presente y espero se encuentre muy bien.

Saludos cordiales,

Dr. Félix Ayala Álvarez
Jefe de Departamento
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGROPECUARIAS
Universidad de Sonora, Campus Santa Ana
Teléfono (641) 324 12 42, extensión 7900
<https://campus-santa-ana.unison.mx/>



Santa Ana, Sonora, 26 de noviembre de 2024

DR. CÉSAR OCTAVIO TAPIA FONLLEM
COORDINADOR DE LA FACULTAD Y
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE LA FACULTAD
INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SONORA
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, y haciendo uso de mis derechos como docente de asignatura de la Universidad de Sonora, interpongo el siguiente RECURSO DE IMPUGNACIÓN contra la decisión que tomó el Colegio Departamental del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias del Campus Santa Ana, al negarme la prórroga de contratación de 16 hsm en las ATA de Desarrollo, Metodología y Prácticum en Educación (13 hsm) y Fundamentos Interdisciplinarios en Educación (3 hsm).

Dicho recurso está basado en el hecho de que cumplo con los requisitos establecidos en el Artículo 88 del EPA que a la letra dice *“Siempre que persistan los motivos que le dieron lugar, el Consejo Divisional podrá prorrogar la contratación sin que para ello se requiera de un nuevo concurso de evaluación curricular. Para prorrogar la contratación, el Consejo Divisional deberá evaluar el desempeño del personal académico en el año o semestre anterior, para lo cual deberá considerar la evaluación de los alumnos y el grado de cumplimiento del plan de trabajo”*.

Además, cumplo con lo que se establece en la Cláusula 43 del Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON que a la letra dice *“De acuerdo al artículo 88 del Estatuto de Personal Académico, siempre que persistan los motivos que le dieron lugar a la contratación por tiempo determinado del Personal Académico Ordinario, el Consejo Divisional podrá prorrogarla semestralmente, sin que para ello se requiera un nuevo concurso de evaluación curricular”*.

“Las plazas cuya contratación puedan ser prorrogadas en los términos del Artículo 88 del EPA y la Cláusula 41 del CCT, deberán ser analizadas por el Consejo Divisional correspondiente para dictaminar la procedencia de la prórroga. La solicitud de prórroga será presentada por el Jefe de Departamento correspondiente, quien deberá incluir en la documentación el escrito en el cual el profesor solicita la prórroga de contratación. La solicitud del profesor al Jefe de Departamento deberá hacerse al menos 50 días hábiles antes del inicio del semestre que se programa”.

“Los criterios generales a partir de los cuales los Consejos Divisionales establecerán la procedencia de las prórrogas deberán establecerse en el H. Colegio Académico, buscando la coordinación y homogeneidad de dichos criterios en toda la Universidad. El STAUS tendrá derecho a presentar su punto de vista al respecto”.



“En tanto el H. Colegio Académico define los criterios antes señalados, los Consejos Divisionales prorrogarán la contratación al trabajador académico, las veces que sea necesario, siempre y cuando subsistan los motivos que generaron la contratación temporal y se cumpla con los criterios establecidos por los Consejos Académicos en caso de que existan, o, en su defecto, los siguientes criterios transitorios:

- 1. Deberá tratarse de la misma plaza.*
- 2. Haya ingresado a la misma por evaluación curricular.*
- 3. Haya cumplido durante el semestre inmediato anterior, con las funciones propias de la plaza y aquéllas para las que fue contratado, así como con las obligaciones establecidas en la Cláusula 114 de este Contrato.*
- 4. No exista una sanción que implique la rescisión del contrato del trabajador”.*

También he cumplido con la Cláusula 114, a la que se hace mención en los criterios transitorios anteriores, que dice, en lo que respecta a las obligaciones del personal académico y las obligaciones del personal de asignatura, lo siguiente:

- 1. Son obligaciones del Personal Académico:*
 - 1.1. Desempeñar sus funciones de acuerdo a los planes y programas académicos aprobados por las instancias universitarias correspondientes (Academias, Consejos Divisionales, Consejos Académicos y Colegio Académico).*
 - 1.2. Asistir puntualmente a sus labores de acuerdo a la jornada de trabajo y a los horarios asignados en la programación de la carga académica semestral.*
 - 1.3. Cumplir con las comisiones académicas encomendadas por las autoridades de la dependencia de su adscripción, siempre y cuando sean éstas referidas a las labores y en las condiciones para las que fue contratado.*
 - 1.4. Cumplir con el 100% del contenido programático de la(s) materia(s) que imparte. En caso de presentarse eventualidades que impidan lo anterior, deberá establecerse el porcentaje alcanzado y las causas de ello en el informe de actividades semestrales.*
- 3. Son obligaciones del Personal de Asignatura:*
 - 3.1. Presentar al inicio de cada semestre al Jefe de Departamento un plan de actividades académicas. Como lo establece el EPA, este plan contemplará lo concerniente a la planeación, impartición de su cátedra, y en el caso de profesores de asignatura indeterminados en los espacios del eje de formación común y de los beneficiarios del Programa de Horas Gabinete, también deberá contemplar las actividades a desarrollar en las horas gabinete; su informe podrá restringirse al desarrollo de dicho plan.*
 - 3.2. En el período intersemestral y que no sean vacaciones del personal académico, el Personal de Asignatura deberá presentarse a sus labores en el horario asignado. A solicitud del (los) interesado(s), el horario de asistencia y las labores y tareas a desarrollar podrán ser encaminadas y fijadas de común acuerdo entre el interesado (s), la delegación sindical y*



el Jefe de Departamento. En caso de no haber acuerdo, el personal académico se ajustará al horario que tiene asignado.

La solicitud de prórroga la hice en tiempo y forma al Jefe de Departamento, el día 17 de octubre de 2024, quien nunca me confirmó de recibida dicha solicitud. El día 22 de octubre se reunió el Colegio Departamental para evaluar las solicitudes de prórroga. Ese mismo día, 22 de octubre, el Jefe de Departamento publicó la programación académica para el semestre 2024-2, en su primera etapa, de lo cual yo me enteré por medio de otros compañeros maestros. Considero que como maestra solicitante de prórroga me debió haber enviado correo como al resto de los maestros y maestras que solicitaron prórroga.

El día 23 de octubre, el Jefe de Departamento envió por correo un oficio al M.C. Fermín González Gaxiola, Director de Recursos Humanos, en el cual me marcó copia, y fue de esa forma en la que me enteré que no se me aprobó la prórroga de 16 hsm. En el citado oficio, el Jefe de Departamento hace mención del acuerdo 11/10/2024, que está asentado en Acta No. 10/2024, donde el Colegio Departamental no aprobó mi prórroga.

El día 25 de octubre le envié un correo al Jefe de Departamento, adjuntando un documento donde le solicito una respuesta sobre las razones por las cuales no se me otorgó la prórroga, ya que como se lo manifesté, desconozco los motivos para negarme la prórroga de contratación. Ese mismo día, 25 de octubre, el Jefe de Departamento me envía correo donde me notifica, cito textual, *“que en sesión de carácter extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2024, en Acta No. 10/2024, Acuerdo 11/10/2024 el Colegio Departamental no aprueba la prórroga de usted maestra Ruth Velásquez García del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias de 13 h.s.m en el ATA (1223) Desarrollo, Metodología y Prácticum en Educación y 3 h.s.m. en el ATA (1224) Fundamentos Interdisciplinarios en Educación”*.

El día 27 de octubre le envié otro correo al Jefe de Departamento, diciéndole que me quedaba muy claro que el Colegio Departamental no había aprobado mi prórroga y que la respuesta que él me dio no respondía a mi solicitud planteada en el correo anterior, en el cual le solicité conocer el motivo por el cual se me negó la prórroga. Por lo tanto, le volví a solicitar el motivo por el cual se me negó la prórroga.

Al no recibir respuesta a mi solicitud de conocer los motivos por los cuales se me había negado la prórroga, envié un correo al Colegio Departamental (incluidos en el mismo, la totalidad de sus integrantes), donde hago saber que, como maestra adscrita al departamento, tengo el derecho de conocer los argumentos que utilizó el Colegio Departamental para negarme la prórroga.

El día 30 de octubre, el Jefe de Departamento me envió correo, donde me hace saber que el Acta No. 10/2024 se encuentra publicada en la página web del



Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias, y me indica que allí podré leer todo lo referente al Acuerdo 11/10/2024 del Colegio Departamental.

En el acta referida, el presidente del Colegio Departamental solo menciona que existen inconformidades presentadas ante la Jefatura del Departamento de parte de alumnos de la Licenciatura en Educación y que fueron turnadas y atendidas por la Defensoría de los Derechos Universitarios, además, se muestran las evaluaciones de los alumnos de semestres anteriores que reflejan un promedio no favorable y es evidente que es recurrente.

En este sentido, quiero comentar que, en el caso de las inconformidades de los alumnos, es una situación que se dio a inicios del semestre 2024-1, y que se está atendiendo por la Dirección de Recursos Humanos, y hasta el día de hoy no hay una resolución. Este mismo argumento fue utilizado por el Jefe de Departamento para negarme la prórroga de 10 hsm para el semestre 2024-2, por lo que, considero que no puede estar utilizando el mismo argumento para negarme las prórrogas. Además, en el caso de la evaluación de los alumnos para el ATA Desarrollo, Metodología y Prácticum en Educación (13 hsm), me parece que no debió tomarse en cuenta ya que carece de la objetividad necesaria porque está ligada con el mismo proceso, del cual, todavía no hay una resolución.

Hago mención también sobre el hecho de que se me negó la prórroga en las dos ATA, y el argumento de la evaluación de los alumnos tampoco debió aplicar para el ATA de Fundamentos Interdisciplinarios en la Educación (3 hsm), ya que tuve una evaluación favorable por parte de los alumnos.

Considero que mis derechos como maestra de asignatura han sido vulnerados, ya que el Jefe de Departamento no me informó que se me había negado la prórroga, mucho menos conocí oportunamente los argumentos que consideró el Colegio Departamental para no otorgarme la prórroga. Si los argumentos tienen que ver con un dictamen que emitió la Defensoría de los Derechos Universitarios, es un caso que todavía se encuentra en proceso, ya que no existe una sanción que implique la rescisión de mi contrato, por lo que dicho caso es ajeno al proceso normal para otorgar las prórrogas.

Finalmente quiero comentar que el semestre anterior, de igual forma, interpuse un recurso de impugnación, y la Comisión de Asuntos Normativos del Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales dictaminó declararse incompetente para resolver sobre la procedencia del recurso de impugnación, dictamen que no comparto, porque el Colegio Departamental es la instancia que debe resolver este tipo de casos, de acuerdo al oficio 587 y anexos, con fecha del 9 de junio de 2023, firmados por el Abogado General de la Universidad de Sonora.

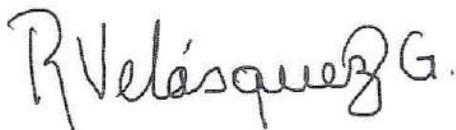
Se anexa el oficio 587 y anexos mencionados anteriormente, y se anexa también, la evaluación de los estudiantes en el semestre 2024-1 de la materia "Epidemiología y Etiología de las Barreras para el Aprendizaje" y todos los documentos y correos de este proceso de prórrogas.



Para el semestre 2025-1 no tendré carga académica, ya que las horas que no se me prorrogaron, no se sacarán a concurso de evaluación curricular, debido a que el Jefe de Departamento ya le asignó 13 hsm a un maestro y 3 hsm a otra maestra y no habrá ningún concurso de evaluación curricular para ATA de la Licenciatura en Educación.

Con base en todo lo anterior, solicito ante el Colegio de Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales, que se analice con objetividad el caso, y se revoque la decisión del Colegio Departamental de no otorgarme la prórroga de 16 hsm, en las ATA de Desarrollo, Metodología y Prácticum en Educación (13 hsm) y Fundamentos Interdisciplinarios en Educación (3 hsm), para el semestre 2025-1.

ATENTAMENTE



MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA

C.c.e.p. Mtro. Fermín González Gaxiola, Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora.
C.c.e.p. Mtro. Jesús Ignacio Ibarra Carmelo, Secretario de Trabajo y Conflictos del STAUS.
C.c.e.p. Mtro. Felipe Esquivel Chavoya, Delegado Sindical del STAUS, Santa Ana.





"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Oficina de la Abogacía General

Directo 2 59 21 27

Ext. 332

09 de Junio de 2023

Oficio 587

**DRA. MARÍA RITA PLANCARTE MARTÍNEZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA,
PRESENTE.**

A través de la presente y con motivo de la consulta de las diversas dudas que surgieron en la reunión con Jefes de Departamento, Encargados de las Coordinaciones de Facultad y Directores Administrativos de Campus, realizada el pasado 25 de mayo; respecto a los órganos e instancias universitarias que habrán de asumir funciones durante la transitoriedad de la Ley 169 Orgánica de la Universidad de Sonora, debido a los cambios en la organización académico-administrativa, principalmente en lo que atañe a la desaparición de las Divisiones y Consejos Divisionales, me permito manifestarle que después de haber realizado los análisis respectivos a las 22 cuestiones planteadas a la luz de la citada Ley Orgánica 169 y demás reglamentación aún vigente en virtud de lo dispuesto por el artículo segundo transitorio, esta Abogacía llegó a las conclusiones contenidas en el archivo que se anexa.

En el entendido de que estas conclusiones pueden ser aplicadas debido al sustento jurídico que se contemplan en las propias respuestas y en tanto que el Colegio Universitario reglamente lo necesario.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

DR. RAFAEL RAMÍREZ VILLAESCUSA
ABOGADO GENERAL



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL

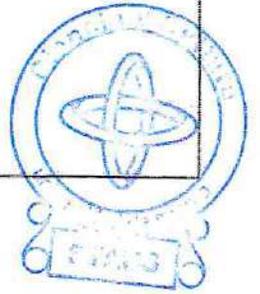


PROCEDIMIENTOS

Actividad	Órganos que intervienen				Fundamento legal
	Jefatura de Departamento	Colegio Departamental	Coordinación General de Facultad	Colegio de Facultad	
INGRESO Y PROMOCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO					
1. Nombramiento de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción (CDIP)	Propone candidaturas que cumplan con lo establecido en el EPA para definir al integrante de la CDIP representante del departamento	El Colegio Departamental selecciona perfiles y los propone a la Coordinación de Facultad para integrar la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción	Integra las propuestas de los Colegios Departamentales y somete a consideración del Colegio de la Facultad	Nombra a la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción	Art. 25, fracc. III; EPA Art. 47
2. Envío de dictámenes de jurados de concursos de oposición	(1) Recibe el acta del jurado y la turna a la Coordinación de Facultad	(4) Resuelve en definitiva, a partir del dictamen avalado por el Colegio de la Facultad	(2) Recibe el acta y la turna a la CDIP, quien emite el dictamen y lo envía al Colegio de la Facultad	(3) El Colegio de Facultad conoce del dictamen de la Comisión de Ingreso y Promoción y lo envía al Colegio Departamental para su aprobación. Además, resuelve en definitiva las impugnaciones	Art. 25, fracc. III; Art. 31, fracc. X.
3. Cambio de fechas en concursos de ingreso de personal académico	Envía propuesta de cambio de fechas al Colegio Departamental	Resuelve la modificación de las fechas			Art. 31, fracc. X.
4. Prórrogas de contratación	Recibe la solicitud de prórroga y la somete a consideración del Colegio Departamental	Aprueba la solicitud de prórroga, con base en lo establecido en el EPA	La Coordinación de Facultad recibe, en su caso, impugnaciones sobre resolución sobre	El Colegio de Facultad resuelve, en su caso, impugnaciones respecto a la	Art. 31, fracc. IX y X. Art. 25, fracc. III. Estatuto de Personal Académico, art. 88



5. Autorización profesor visitante	(1) Recibe la solicitud por parte de la Academia, y la turna a la Coordinación de Facultad	(2) Conoce la solicitud contratación y turna a la Coordinación de Facultad. (5) Aprueba en definitiva a partir del dictamen de la CDPI del Colegio de la Facultad	(3) Envía solicitud a la CDPI, quien emite dictamen y lo envía al Colegio de Facultad	resolución de solicitudes de prórroga. (4) Conoce el dictamen de la CDPI y lo envía al Colegio Departamental para su aprobación definitiva. Además, resuelve en definitiva las impugnaciones.	Art. 25, fracc. V Estatuto de Personal Académico. Art. 99
PROGRAMACIÓN ACADÉMICA					
6. Nominamiento de la Comisión Dictaminadora de la Programación (CDP)	Propone candidaturas para definir al integrante de la CDP representante del departamento	El Colegio Departamental selecciona perfiles y los propone a la Coordinación de Facultad para integrar la Comisión Dictaminadora de la Programación	Integra las propuestas de los Colegios Departamentales y somete a consideración del Colegio de la Facultad	Nombra a la Comisión Dictaminadora de la Programación	Art. 31, fracc. IX. Observación: no confundir con la Comisión Departamental Verificadora de la Programación
7. Aprobación de la Programación Académica	(1) Asigna las cargas docentes, de investigación y de extensión	(2) Acuerda la Programación y la envía a la Coordinación de la Facultad. (5) Aprueba en definitiva a partir del dictamen	(3) Turna la Programación docente acordada por el Colegio Departamental a la Comisión Dictaminadora de la Programación para la elaboración del	(4) El Colegio de Facultad conoce el dictamen de la Comisión y lo envía al Colegio Departamental para la aprobación definitiva de la Programación. Además, resuelve en	Art. 34, fracc. VIII; Art. 31, fracc. IX;



<p>generación de ingresos propios deberá solicitarse la aprobación en primera instancia de la Dirección administrativa de Campus</p>	<p>La Jefatura de Departamento recibe solicitudes aprobación de proyectos disciplinarios de Servicio Social y Prácticas Profesionales</p>	<p>El Colegio Departamental evalúa y aprueba proyectos disciplinarios de Servicio Social y Prácticas Profesionales</p>	<p>La Coordinación de Facultad recibe solicitudes aprobación de proyectos interdisciplinarios de Servicio Social y Prácticas Profesionales. Además, coordina trámites administrativos de promoción, gestión y registro y liberación del Servicio Social y acreditación de Prácticas Profesionales, con apoyo de los coordinadores de servicio social y de prácticas profesionales de la Facultad</p>	<p>El Colegio de Facultad evalúa y aprueba proyectos interdisciplinarios de Servicio Social y Prácticas Profesionales</p>	<p>Art. 31, fracc. XI; Art. 25, fracc. V</p>
--	---	--	--	---	--

TEMAS

<p>ción o in de las</p>	<p>Propone la creación o supresión de academias y/o recibe</p>	<p>El Colegio Departamental aprueba la creación o</p>		<p>Art. 31, fracc. IV.</p>
-------------------------	--	---	--	----------------------------



	propuestas de las Coordinaciones de Programa o grupos de académicos adscritos al Departamento, y turna al Colegio Departamental	supresión de academias			
16. Aprobación de producción editorial	La Jefatura de Departamento recibe solicitud con el aval de la Academia y la envía la Coordinación de la Facultad		La Coordinación de la Facultad envía a la Colegio de Facultad, la solicitud de aprobación.	El Colegio de Facultad resuelve solicitud de aprobación de producción editorial	Art. 25, fracc. V
17. Aprobación del nombramiento de Profesor Investigador Honorario	Presenta la candidatura al Colegio Departamental	El Colegio Departamental avala la propuesta y la envía al Colegio de Facultad	La Coordinación de Facultad turna solicitud al Colegio de la Facultad.	Dictamina y turna al Colegio Universitario para su aprobación.	ART. 25.- V.- Definición, Procedimientos y Criterios para el Nombramiento de Profesor Investigador Honorario de la Universidad de Sonora
18. Renovación del nombramiento de Profesor Investigador Honorario	Presenta la solicitud de renovación al Colegio Departamental, anexando oficio de verificación de disponibilidad presupuestal de Rectoría	Aprueba la renovación del nombramiento de Profesor Investigador Honorario.	La Coordinación de Facultad recibe, en su caso, impugnaciones sobre resolución de solicitudes de renovación y las turna al Colegio de Facultad	El Colegio de Facultad resuelve, en su caso, impugnaciones respecto a la resolución de solicitudes de renovación.	ARTÍCULO 25.- V.- Definición, Procedimientos y Criterios para el Nombramiento de Profesor Investigador Honorario de la Universidad de Sonora
19. Reforma de planes de estudio.	La Jefatura de Departamento	El Colegio Departamental	La Coordinación de Facultad recibe	El Colegio de Facultad dictamina y	ARTÍCULO 31.- XII.-



	realiza propuesta de Comisión y la somete a consideración del Colegio Departamental	integra comisiones para elaboración de proyectos de reforma curricular. Además, avala los proyectos de reforma o creación y los envía a la Coordinación de Facultad.	proyectos de reforma o creación y lo somete a consideración del Colegio de Facultad	armoniza los planes y programas educativos y los somete a consideración del Colegio Universitario	ARTÍCULO 25 II.- ARTÍCULO 18 V.-
20. Evaluación al Plan e Informe semestral de trabajo del personal académico	La Jefatura de Departamento recibe la Plan o Informe y lo turna al Colegio Departamental	El Colegio Departamental evalúa los Planes e Informes semestrales de trabajo a partir del dictamen de una comisión			Artículo 31, fracc. VI.-
21. Aprobación de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación	(1) Recibe la solicitud y la turna al Colegio Departamental	(2) Acuerda la solicitud y la turna al Colegio de la Facultad. (5) Para la aprobación definitiva partirá del dictamen avalado por el Colegio de la Facultad	(3) La Coordinación de Facultad envía solicitud al Colegio de Facultad	(4) Dictamina la solicitud y la envía al Colegio Departamental para su aprobación definitiva. Además, resuelve en definitiva las impugnaciones.	Art. 25, fracc. V. Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico de la Universidad de Sonora
22. Suscripción de Cartas de intención de Prácticas Profesionales y de Servicio Social		Responsables de servicio social y prácticas profesionales departamentales	Coordinadores de servicio social y prácticas profesionales de facultades interdisciplinarias y/o campus.		Art. 25, fracc V. ARTÍCULO 31.- XI.- Reglamento General de Prácticas Profesionales





H. Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales

Comisión de Asuntos Normativos. Universidad de Sonora

Hermosillo, Sonora, a 28 de noviembre del 2024

Asunto: Dictamen / Recurso de impugnación

Con fecha del 28 de noviembre del 2024, siendo las 13:00 horas, se reunió la Comisión de Asuntos Normativos del Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales por medio de la plataforma *Microsoft Teams* para atender el **recurso de impugnación** que presenta la **Mtra. Ruth Velásquez García**, con respecto a la **no aprobación de una solicitud de prórroga de contratación para el semestre 2025-1**, emitida por el **Colegio Departamental del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias, campus Santa Ana**. El recurso fue presentado 26 de noviembre del 2024.

De forma sintética, la parte recurrente presenta como acto o resolución objeto de la impugnación: Acta No. 10/2024, Acuerdo 11/10/2024 del Colegio Departamental del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias, Campus Santa Ana, donde se expone la no aprobación de la solicitud de prórroga, situación que también es notificada a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora. En su escrito, quien impugna narra una serie de hechos y anexa cinco pruebas documentales para argumentar de manera cronológica el desarrollo de la situación que presenta como violación.

A partir de ello, después de analizar el escrito y otros documentos que se presentan, tal y como se establece en el Artículo 132 del Estatuto de Personal Académico (EPA) vigente, ésta Comisión señala las siguientes consideraciones a saber:

- I. Los recursos de impugnación, de acuerdo con el EPA vigente, en su Artículo 121, refieren a utilizarse en procedimientos de ingreso y promoción del personal académico por tiempo indeterminado, y podrán interponerse cuando se objete la resolución respectiva o cuando se estimen violadas las reglas de los procedimientos.
- II. De acuerdo con el Artículo 122 de EPA vigente, los recursos de impugnación pueden interponerse cuando exista inconformidad en las resoluciones emitidas por jurados, o con respecto a inconformidades en la asignación de nivel en el ingreso o en la promoción que asigne una Comisión Dictaminadora. También cuando se estimen violadas las reglas del procedimiento de ingreso o promoción.



Edificio 10 | tercer piso, Blvd. Luis Encinas y Rotales s/n,
Colonia Centro, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora, México
(662) 259 21 72 y 259 22 60, extensión 2172
ficc@unison.mx
<http://fi-csoc.unison.mx>



H. Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales

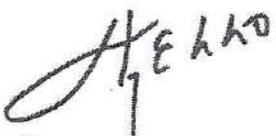
Comisión de Asuntos Normativos. Universidad de Sonora

Dado lo anterior, y reconociendo que los hechos descritos no corresponden a lo establecido en la normativa institucional vigente, se estima que esta comisión es **INCOMPETENTE** para determinar la procedencia del recurso de impugnación.

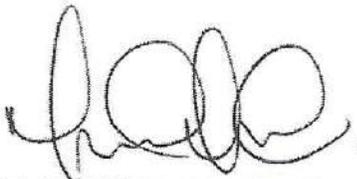
Por tanto, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO. - Con fundamento en el artículo Segundo Transitorio de la Ley 169 Orgánica de la Universidad de Sonora, la cual mantiene la vigencia del Estatuto General y demás disposiciones reglamentarias, y; por ello, sustentado en las consideraciones establecidas en los puntos I y II del presente dictamen, esta Comisión se declara **INCOMPETENTE** para determinar la procedencia del recurso de impugnación.

Se concluye la reunión siendo las 13:30 horas, y firmando al calce los miembros de esta Comisión que estuvieron presentes.


DR. HÉCTOR GUILLERMO
CAMPBELL ARAUJO


DRA. SUSANA ANGÉLICA
PASTRANA CORRAL


DRA. MARIEL MICHESSEDETT
MONTES CASTILLO


C. MARCO ANTONIO
ROBLEDO ROBLEDO


CÉSAR OCTAVIO
TAPIA FOLLEM
Presidente de la Comisión





Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de
Ciencias Sociales
Universidad de Sonora

Se informa a la comunidad de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales

**ACUERDOS DEL COLEGIO DE LA FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS
SOCIALES TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA 13/24
02 DE DICIEMBRE DE 2024**

Se instala la sesión con la asistencia de siete Jefes de Departamento, tres Representantes Académicos propietarios y cuatro Representantes Académicos suplentes, dos de ellos con derecho a voto, dos Representantes Alumnos propietarios, más el Presidente del Colegio, existiendo quórum legal con la presencia de 15 miembros. Aprobado el punto 3 del orden del día, se incorporan el Lic. Oscar Francisco Becerril Calderón, Representante Académico propietario del departamento de Derecho y el C. Kevin Román Pineda Gómez, Representante Alumno propietario del departamento de Ciencias Sociales, campus Nogales, aumentando el quórum a 16 miembros.

13/24-1: Se aprueba el orden del día.
15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexo 1)

13/24-2: Se aprueban las actas de sesiones ordinarias 08/24 y 09/24, de fecha 06 y 12 de septiembre de 2024, respectivamente, así como las actas de sesiones extraordinarias 10/24, 11/24 y 12/24 realizadas los días 21, 25 y 30 de octubre de 2024.
15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

13/24-3: Se aprueba el informe 2024-1 de actividades realizadas por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales.
15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexo 2)

13/24-4: Se aprueba el dictamen de la Comisión de la Programación Académica con respecto a los proyectos de programación, semestre 2024-2, de los siguientes departamentos adscritos a la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales:

- Departamento de Ciencias Sociales, campus Caborca.
- Departamento de Ciencias Sociales, campus Navojoa.
- Departamento de Ciencias Sociales, campus Nogales.
- Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias, Campus Santa Ana.

16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexos 3)

13/24-5: Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Normativos al recurso de impugnación presentado por la Dra. Christián Denisse Navarro Rodríguez, con relación a la **convocatoria CHER-FICS-DTS-022**, concurso de oposición abierto para ocupar una plaza de Profesor-Investigador de Tiempo completo por tiempo indeterminado en el **Departamento de Trabajo Social, campus Hermosillo**, en el que se resuelve lo siguiente:

ÚNICO. - Con fundamento en el artículo Segundo Transitorio de la Ley 169 Orgánica de la Universidad de Sonora, la cual mantiene la vigencia del Estatuto del Personal Académico y otras disposiciones reglamentarias, y; por ello, sustentado en las consideraciones establecidas en los puntos I, II, III y IV del presente dictamen, esta Comisión declara **IMPROCEDENTE** el recurso de impugnación.

16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexo 4)





Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de
Ciencias Sociales
Universidad de Sonora

13/24-6: Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Académicos, con relación al registro e informes de actividades académicas y eventos formativos.

Personal Académico	Folio SIGEAA	Actividad	Dictamen
Dulce María Mungarro Martínez	AA421009717	Registro: Taller	Se recomienda su aprobación
José Alonso Castillo Rivera	AA317008678	Registro: Taller	
María Teresa Gaxiola Sánchez	AA512008609	Registro: Proyecto	
Blanca Aurelia Valenzuela	AA317009143	Registro: Proyecto	
Elisa Espinosa Enríquez	Aa317007144	Informe: Diplomado con opción titulación	
Elizabeth Cejudo Ramos	Aa317008753	Informe: Diplomado con opción titulación	
Karina Antonia Guevara Verdugo	Aa317007235	Informe: Curso	
José Alonso Castillo Rivera	Aa317003753	Informe: Taller	

16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexo 5)

13/24-7: Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Normativos al recurso de impugnación presentado por la Mtra. Ruth Velásquez García, con respecto a la no aprobación de una solicitud de prórroga de contratación para el semestre 2025-1, emitida por el Colegio Departamental del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias, campus Santa Ana, en el que se resuelve lo siguiente:

ÚNICO. - Con fundamento en el artículo Segundo Transitorio de la Ley 169 Orgánica de la Universidad de Sonora, la cual mantiene la vigencia del Estatuto General y demás disposiciones reglamentarias, y; por ello, sustentado en las consideraciones establecidas en los puntos I y II del presente dictamen, esta Comisión se declara **INCOMPETENTE** para determinar la procedencia del recurso de impugnación.

16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexo 6)

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

DR. CÉSAR OCTAVIO TAPIA FONLLEM
Presidente

Edgar González B

DR. EDGAR OSWALDO GONZÁLEZ BELLO
Secretario





Violación sobre cursos en línea

E. Desirée Castillo <edcastillo@yahoo.com>

6 de enero de 2025, 12:17

Para: "registroST AUS2023@gmail.com" <registroST AUS2023@gmail.com>

Buenas tardes,

Por medio de la presente le envío lo relacionado con la violación relativa a la programación de cursos en línea:

- formato de violación

- 1 pdf sobre el correo que se envió a la Jefa de Departamento sobre la aclaración de este tema

- 1 pdf que contiene la programación al 18 de enero del 2023 en donde se ve a maestros que en ese momento contaban con permiso, y después fueron programados, sin respetar la cláusula 82.

- 1 pdf en donde se ven las materias al 18 de enero, y no se muestran las materias de los cursos en línea.

Cabe precisar que esa programación se vio en la CDVP del 6 de enero del 2023, y nunca se mencionaron dicho cursos.

Quedo a sus órdenes en caso de alguna aclaración o duda.

Cordialmente,

Dra. Elena Desirée Castillo Zaragoza

4 adjuntos

 2023-1 Programación Académica - Formato 1 al 18-01-2023.pdf
3155K

 2023-1 Programación Académica - Grupos pendientes al 18-01-2023.pdf
336K

 Correo sobre cursos en línea y español enero 2023.pdf
176K

 FORMATO_PARA_PROPUESTA_PLIEGO_PETITORIO_20251Cursos en línea.docx
155K



Programación Académica

FORMATO UNO DE PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

INDICADORES: @ DIF = 0 @ DIF = 1 @ DIF = 2 @ DIF = 3 @ DIF = 4 @ DIF = 5

NO.EMP.	NOMBRE	CURRÍCULUM VITAE	INDIC. AREA DEPTO.	NIVEL PROG.	PLAN MATERIA	INDICADORES	DIF = 0	DIF = 1	DIF = 2	DIF = 3	DIF = 4	DIF = 5	GRUPO MOD.	IDIOMA	PART. HORAS	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIÉ	SAB	ENFERM.	INCRITROS	GRIG.		
2110	RAMIREZ ROMERO JOHÉ LUIS	1400-01000300C	A	37.81	5	1	0	0	0	0	0	0	01	P	ESP	T1	4	12:00-14:00	12:00-14:00					13A-103	40	W
2103	BOYLER STAVEL YOLANDA GENOVEVA	1467-10000330Y	A	32.65	25	0	0	0	0	0	0	0	02	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00				13A-103	32	W
2162	GONZALEZ COMEZ LUJA GUADALUPE	1409-01000100D	A	33.11	12	10	2	0	0	0	0	0	03	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	6	W
2162	MARRIÑO RUIZ GILDA LENK	1407-31000100C	A	30.01	25	25	0	0	0	0	0	0	04	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	7	W
2162	JOUANNE JERAMI ANI GRACE	1405-01000000D	A	30.04	12	16	3	0	0	0	0	0	05	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	7	W
2192	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	06	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2192	LOPEZ ARREVENGAZ FRANCISCO JAVIER	1407-20000300D	A	30.00	25	25	0	0	0	0	0	0	07	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	08	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	09	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	10	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	11	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	12	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	13	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	14	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	15	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	16	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	17	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	18	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	19	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	20	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	21	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	22	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	23	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	24	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	25	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	26	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	27	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	28	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	29	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	30	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	31	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	32	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	33	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	34	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	35	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	36	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	37	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	38	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	39	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	40	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	41	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	42	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	43	P	ESP	T1	5	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00	12:00-13:00			13A-102	26	W
2193	LOPEZ FLORES MARÍA ELIZABETH	1407-20000300A	A	24.11	25	25	0	0	0	0	0	0	44	P	ESP	T1	5									

Programación Académica

2001	MORUA LEVA MARI-ANTONIA	1975 318300	A	AN	2181	0034	INGLES I	1275 318300	A	AN	2181	0034	HORAS GABINETE	1275 318300	A	AN	2181	0034	MORAS GABINETE
2002	CORONADO VERDUGO LEONOR WETTE	1405-01000000	A	24.05	12	15	3	0293 318300	L	LEI	2040	0017	SEMINARIO DE INTEGRACION	1603-01000000	A	AN	2181	0034	MORAS GABINETE
2003	GUTIERREZ ARZUBI MARIA WELLY	1405-01000000	A	24.04	9	5	4	0293 318300	L	LEI	2040	0017	SEMINARIO DE INTEGRACION	1603-01000000	A	AN	2181	0034	MORAS GABINETE
2004	NEUDECKER DE ROSAS MARIN	1407-30000000	A	23.11	24	10	-4	0412 318300	A	AN	2181	0031	AUTOPREPARACION FRANCIS	1603-01000000	A	AN	2181	0031	AUTOPREPARACION FRANCIS
2005	MENDEZ ALVAREZ PALMA LAJOLTE PEDRO	1407-31000000	A	23.10	23	25	2	0421 318300	A	AN	2181	0032	PORTUGUES I	1603-01000000	A	AN	2181	0032	PORTUGUES I
2006	CURIEL RIVERA ADRIANA	1405-10000000	A	22.05	0	0	0	0421 318300	A	AN	2181	0032	PORTUGUES I	1603-01000000	A	AN	2181	0032	PORTUGUES I
2007	AMARYUHO	1407-30000000	A	22.05	25	25	0	0421 318300	A	AN	2181	0032	PORTUGUES I	1603-01000000	A	AN	2181	0032	PORTUGUES I
2008	RAMOS MENDOZA CLAUDIA	1407-30000000	A	22.01	21	20	5	0421 318300	A	AN	2181	0032	PORTUGUES I	1603-01000000	A	AN	2181	0032	PORTUGUES I
2009	LYUBIETS MARJANA	1407-30000000	A	22.00	10	10	0	0421 318300	A	AN	2181	0032	PORTUGUES I	1603-01000000	A	AN	2181	0032	PORTUGUES I
2010	PAMPLON RIVERA ELVARGA	1400-01000000	A	22.00	10	10	1	0421 318300	L	LEI	2040	0031	AUTOPREPARACION ALEMAN	1603-01000000	A	AN	2181	0031	AUTOPREPARACION ALEMAN
2011	TREVINO GIL NIVELY	1407-30000000	A	21.05	25	25	0	0421 318300	L	LEI	2040	0037	INGLES ACADÉMICO	1603-01000000	A	AN	2181	0037	INGLES ACADÉMICO
2012	CANCINO RODRIGUEZ LUIS ANTONIO	1407-30000000	A	21.03	25	25	0	0421 318300	A	AN	2181	0032	PORTUGUES I	1603-01000000	A	AN	2181	0032	PORTUGUES I
2013	CASTILLO HUERTA RAQUEL EDITH	1405-10000000	A	20.05	0	0	0	0421 318300	A	AN	2181	0032	PORTUGUES I	1603-01000000	A	AN	2181	0032	PORTUGUES I
2014	OLAZ TUENTE ESPINOZA VANILMARIA	1407-30000000	A	20.01	25	25	0	0421 318300	A	AN	2181	0032	PORTUGUES I	1603-01000000	A	AN	2181	0032	PORTUGUES I
2015	ANGUINALOPEZ GLORIA GABRIELA	1407-30000000	A	20.01	25	25	0	0421 318300	A	AN	2181	0031	INGLES II	1603-01000000	A	AN	2181	0031	INGLES II
2016	VERGARA LUCERO ANA TERESA	1405-10000000	A	20.01	0	0	0	0421 318300	A	AN	2181	0032	PORTUGUES I	1603-01000000	A	AN	2181	0032	PORTUGUES I
2017	MILANUEVA CONTRERAS ENRIQUE	1407-30000000	A	19.10	14	14	0	0421 318300	L	LEI	2040	0011	DIENNO DE TECNOLOGIAS INSTRUCTIVALES	1603-01000000	A	AN	2181	0011	DIENNO DE TECNOLOGIAS INSTRUCTIVALES
2018	LOPEZ QUELLAS CHAVEZ MARIA CONCEPCION	1402-80000000	A	19.04	25	25	0	0421 318300	L	LEI	2040	0012	APLICACIONES DE MULTIMEDIA EN LA ENSEÑANZA	1603-01000000	A	AN	2181	0012	APLICACIONES DE MULTIMEDIA EN LA ENSEÑANZA
2019	CAMPILLO REAL RAMON ROBERTO	1407-30000000	A	16.11	25	25	0	0421 318300	L	LEI	2040	0077	METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA DEL INGLES	1603-01000000	A	AN	2181	0077	METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA DEL INGLES
2020	CHAMREND VILMA YASMIN	1405-20000000	A	17.11	24	24	0	0421 318300	L	LEI	2040	0034	INGLES V	1603-01000000	A	AN	2181	0034	INGLES V
2021	AVILA ROSALES ROSABELLA	1407-30000000	A	17.07	25	25	0	0421 318300	A	AN	2181	0031	INGLES II	1603-01000000	A	AN	2181	0031	INGLES II
2022	BUFO ALMAGRA LERENA IN	1407-30000000	A	17.07	25	25	0	0421 318300	A	AN	2181	0032	PORTUGUES II	1603-01000000	A	AN	2181	0032	PORTUGUES II
2023	RAMIREZ RODRIGUEZ MARCELO CRISTIAN	1407-30000000	A	17.01	25	25	0	0421 318300	A	AN	2181	0031	INGLES II	1603-01000000	A	AN	2181	0031	INGLES II
2024	GAJARDO MARTIANO CAROLINA	1407-30000000	A	17.05	25	25	0	0421 318300	A	AN	2181	0031	INGLES II	1603-01000000	A	AN	2181	0031	INGLES II



Programación Académica

Alumno	Asignatura	Horario	Días	Grupos	Profesor	Horario	Días	Grupos	Profesor	Horario	Días	Grupos	Profesor
31811 PIERRE VELAZQUEZ OSCAR ABEL	1-07-350000000	A	12:11	22	25	3	0	0	0	12:11-12:50	MIÉ	11	15
31814 FERRAS FELICIANO EMMA LILIA	1-07-350000000	A	12:09	5	5	0	0	0	0	12:09-12:50	MIÉ	11	15
318152 STRANDEAU FELICJONE CHRISTOPHE	1-07-350000000	A	12:08	15	25	10	0	0	0	12:08-12:50	MIÉ	11	15
318180 VILLEGAS CADENA JESUFI ALAN	1-07-350000000	A	12:04	29	25	6	0	0	0	12:04-12:50	MIÉ	11	15
318193 CARRERA GAMEZ KAREN ALEJIA	1-07-350000000	A	12:01	15	25	10	0	0	0	12:01-12:50	MIÉ	11	15
318194 GONZALEZ GONZALEZ LILIA ELEVA	1-07-350000000	A	12:01	0	0	0	0	0	0	12:01-12:50	MIÉ	11	15
31822 LEON FONTER GABRIEL FRANCISCO	1-07-350000000	A	12:01	21	26	-3	0	0	0	12:01-12:50	MIÉ	11	15
32042 VILLALOBOS RODRIGUEZ DANIA YARETZA	1-07-350000000	A	11:59	16	20	5	0	0	0	11:59-12:40	MIÉ	11	15
31916 CANAVEO OTHON ENRIQUE ALEJANDRA	1-07-350000000	A	11:11	0	0	0	0	0	0	11:11-12:00	MIÉ	11	15
32014 MEZAQUILLOPEZ LONIA BEATRIZ	1-07-350000000	A	11:11	15	25	10	0	0	0	11:11-12:00	MIÉ	11	15
32074 YANEZ DIAZ NIREYA BERENICE	1-07-350000000	A	11:05	0	0	0	0	0	0	11:05-11:50	MIÉ	11	15
28734 ORTEGA DOMINEZ DIANA VETH	1-07-350000000	A	11:03	25	0	0	0	0	0	11:03-11:50	MIÉ	11	15
32853 CHANDOUR MARYSMA	1-07-350000000	A	11:11	0	0	0	0	0	0	11:11-12:00	MIÉ	11	15
32774 ROMERO VALDES MARCO ANTONIO	1-07-350000000	A	11:11	25	25	0	0	0	0	11:11-12:00	MIÉ	11	15
32010 ALDARAZ IBARRA FRANCISCO BEAUCO	1-07-350000000	A	11:07	0	0	0	0	0	0	11:07-11:50	MIÉ	11	15
32893 ESTUPINAN TIZMADO JORGE ARMANDO	1-07-350000000	A	11:04	14	25	7	0	0	0	11:04-11:50	MIÉ	11	15
31818 OCHOA MEDRERA ELVA ERNESTINA	1-07-350000000	A	11:04	0	5	5	0	0	0	11:04-11:50	MIÉ	11	15
318181 MIRENO CIRIACO SILVIA YERLENE	1-07-350000000	A	11:03	0	0	0	0	0	0	11:03-11:50	MIÉ	11	15
32412 RIVERA BOURGOUZ GERMAN	1-07-350000000	A	11:01	0	5	5	0	0	0	11:01-11:50	MIÉ	11	15
32418 RUIZ LOPEZ ANDREA KARENNA	1-07-350000000	A	11:01	0	0	0	0	0	0	11:01-11:50	MIÉ	11	15
31812 HALALI HAZEL	1-07-350000000	A	11:00	0	15	15	0	0	0	11:00-11:50	MIÉ	11	15



Programación Académica

CODIGO	ALUMNO	SEMESTRE	ASIGNATURA	CREDITOS	GRUPO	DIA	HORA	PROFESOR	MODALIDAD	SEMESTRE	ASIGNATURA	CREDITOS	GRUPO	DIA	HORA	PROFESOR	MODALIDAD	SEMESTRE	ASIGNATURA	CREDITOS	GRUPO	DIA	HORA	PROFESOR	MODALIDAD	
24854	VAZQUEZ ENCINAS DANIELA JAS	01	0100	A	01.01	0	0	0																		
3025	PAMIREZ ORTEGA GARCIELA	01	0100	A	01.01	0	0	0																		
3653	SAUCEDO JARAMILLO MARIANA ILLINOIA	01	0100	A	01.01	0	0	0																		
3274	BACH MICHAEL	01	0100	A	01.00	0	0	0																		
3579	CHAVEZ MARTINEZ FRANCISCO GUINDALUPE	01	0100	A	01.05	0	0	0																		
3554	QUILANDA GARAYITO CLAUDIA CECILIA	01	0100	A	01.05	0	25	25																		
										04	0103	ALEMANI I														
										01	0103	ALEMANI I														
										02	0103	ALEMANI I														
										03	0103	ALEMANI I														
										01	0104	ALEMANI II														



08100 - LECTURA Y ESCRITURA EN LA EDUCACION BILINGUE																		
GRUPO MOD.	IDIOMA	NIVEL	DEPTO.	PROG.	RESPACTA	TIPO.PART.	PART.	CUPO	AULA	HORAS	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	ACADEMICO	
01	P	ESPAÑOL	L	318300	LEI	PENDIENTE	SIN PART.	T1	32	13A-A105	7	-	07:00-08:00 10:00-12:00	-	07:00-08:00 10:00-12:00	11:00-12:00	-	PENDIENTE
08075 - INTRODUCCION A LA LITERATURA NORTEAMERICANA																		
01	P	ESPAÑOL	L	318300	LEI	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	13A-A103	4	10:00-11:00	10:00-11:00	10:00-11:00	10:00-11:00	-	-	PENDIENTE
02	P	ESPAÑOL	L	318300	LEI	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	13A-A103	4	-	19:00-21:00	-	19:00-21:00	-	-	PENDIENTE
08013 - ALEMAN I																		
07	P	ESPAÑOL	A	318300	AIN	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	13B-A105	5	20:00-21:00	20:00-21:00	20:00-21:00	20:00-21:00	20:00-21:00	-	PENDIENTE
08015 - ALEMAN III																		
02	P	ESPAÑOL	A	318300	AIN	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	13B-A105	5	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	-	PENDIENTE
08022 - FRANCES III																		
01	P	ESPAÑOL	A	318300	AIN	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	13B-A105	5	09:00-10:00	09:00-10:00	09:00-10:00	09:00-10:00	09:00-10:00	-	PENDIENTE
03	P	ESPAÑOL	A	318300	AIN	PENDIENTE	SIN PART.	T1	20	13B-A203	5	17:00-18:00	17:00-18:00	17:00-18:00	17:00-18:00	17:00-18:00	-	PENDIENTE
08049 - FRANCES VIII																		
01	P	ESPAÑOL	A	318300	AIN	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	13B-A105	5	16:00-17:00	16:00-17:00	16:00-17:00	16:00-17:00	16:00-17:00	-	PENDIENTE
08068 - FRANCES VII																		
01	P	ESPAÑOL	A	318300	AIN	PENDIENTE	SIN PART.	T1	20	13B-A103	5	15:00-16:00	15:00-16:00	15:00-16:00	15:00-16:00	15:00-16:00	-	PENDIENTE
08121 - PREPARACION AL B2 DEL DELF																		
01	P	ESPAÑOL	A	318300	AIN	PENDIENTE	SIN PART.	T1	20	13B-A207	5	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	-	PENDIENTE
08002 - INGLES III																		
14	P	ESPAÑOL	A	318300	AIN	PENDIENTE	SIN PART.	T1	39	13B-A204	5	14:00-15:00	14:00-15:00	14:00-15:00	14:00-15:00	14:00-15:00	-	PENDIENTE
08003 - INGLES IV																		
14	P	ESPAÑOL	A	318300	AIN	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	13B-A104	5	14:00-15:00	14:00-15:00	14:00-15:00	14:00-15:00	14:00-15:00	-	PENDIENTE
08004 - INGLES V																		
02	P	ESPAÑOL	A	318300	AIN	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	13B-A202	5	07:00-08:00	07:00-08:00	07:00-08:00	07:00-08:00	07:00-08:00	-	PENDIENTE
08005 - INGLES VI																		
09	P	ESPAÑOL	A	318300	AIN	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	13B-A101	5	14:00-15:00	14:00-15:00	14:00-15:00	14:00-15:00	14:00-15:00	-	PENDIENTE
08010 - COMPRENSION DE LECTURA II																		
01	P	ESPAÑOL	A	318300	AIN	PENDIENTE	SIN PART.	T1	20	13B-A103	5	09:00-10:00	09:00-10:00	09:00-10:00	09:00-10:00	09:00-10:00	-	PENDIENTE
08007 - PREPARACION PARA TOEFL ITP AVANZADO																		
02	P	ESPAÑOL	A	318300	AIN	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	13A-CO201	5	18:00-19:00	18:00-19:00	18:00-19:00	18:00-19:00	18:00-19:00	-	PENDIENTE
08011 - CONVERSACION																		
02	P	ESPAÑOL	A	318300	AIN	PENDIENTE	SIN PART.	T1	35	13B-A111	5	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	-	PENDIENTE
08053 - COMPOSICION																		
01	P	ESPAÑOL	A	318300	AIN	PENDIENTE	SIN PART.	T1	40	13B-A202	5	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	19:00-20:00	-	PENDIENTE



Dra. María Nelly Gutiérrez Arvizu
Jefa del Departamento de Lenguas Extranjeras
Presente

Estimada Jefa de Departamento,

Por medio de la presente solicitamos se nos informe sobre la situación de los cursos de alemán, árabe, francés, chino y ruso que se están ofreciendo en línea para alumnos universitarios de diversos campus. En particular solicitamos saber:

- ¿Por qué no se presentaron ni se mencionaron dichos cursos en la CDVP

- E
- ¿Cómo se está procediendo para la programación de los maestros de dichos cursos?
 - ¿Cómo está la situación de apertura de cada uno de esos cursos?

Por otra parte, tenemos entendido que se abrirá un grupo de español. Con base en lo anterior, solicitamos se nos informe sobre la apertura de dicho curso. Y en caso de que en efecto se vaya abrir:

- Se nos explique por qué dicho curso o taller no se abordó durante la CDVP.
- Cómo se tiene contemplado proceder para la programación de dicho curso o taller.

Con base en lo establecido en las cláusulas 82 y 83 del CCT, la programación de todos los cursos ofertados por el departamento deberán de llevarse a cabo de acuerdo a lo contemplado en dichas cláusulas, por lo que demandamos que se cumpla con las mismas en relación a los cursos anteriormente mencionados, para lo cual estaremos solicitando una reunión de la CDVP para que atienda este punto.

Agradecemos de antemano por las respuestas a las solicitudes que con base en las cláusulas 10, 11, 184, 188 y 224 del CCT le realizamos.

Desirée Castillo – Delegada de Lenguas Extranjeras
Alán Villegas – Subdelegado de Lenguas Extranjeras

c.c.p. CDVP

Dra. E. Desirée Castillo Zaragoza
Departamento de Lenguas Extranjeras
Universidad de Sonora



Re: Solicitud de información sobre cursos no mencionados en CDVP**MARIA NELLY GUTIERREZ ARVIZU <marianelly.gutierrez@unison.mx>**

Vie 10/02/2023 13:30

Para: JESUS ALAN VILLEGAS CADENA <alan.villegas@unison.mx>; ELENA DESIREE CASTILLO ZARAGOZA <desiree.castillo@unison.mx>

CC: PABLO IBARRA SAGASTA <pablo.ibarra@unison.mx>; JUAN DIAZ HILTON <juan.diaz@unison.mx>; MARTIN DE JESUS MANOSALVAS LEYVA <martin.manosalvas@unison.mx>; MARIA GUADALUPE ALPUCHE CRUZ <guadalupe.alpuche@unison.mx>; MIRIAM MENDIVIL FELIX <miriam.mendivil@unison.mx>

Buen día Alán y Desiree!

Espero este correo les encuentre bien.

En atención a sus inquietudes me permito puntualizar:

- El día 6 de enero cuando se celebró la reunión de la CDVP no estaban considerados en el proyecto de programación ya que no contábamos con las horas en el sistema por parte de planeación. Por ello, aún no se creaban grupos de idiomas en línea (lo mencioné en nuestra reunión del 23 de enero).
- Los cursos en línea se programan con docentes que cuentan con habilitación para impartir clases en línea conforme a derecho.
- Situación de apertura: Se inscribieron estudiantes en los 5 cursos que se ofrecieron.
- El taller de Español (50 horas) forma parte de la oferta de educación continua a solicitud de interesados. Este grupo no está contemplado en la materia de trabajo.

Les deseo un buen fin de semana!

María Nelly



Dra. María Nelly Gutiérrez Arvizu
Jefa de Departamento
Dpto. de Lenguas Extranjeras
Universidad de Sonora

From: ELENA DESIREE CASTILLO ZARAGOZA <desiree.castillo@unison.mx>**Sent:** Monday, January 30, 2023 11:58 AM**To:** MARIA NELLY GUTIERREZ ARVIZU <marianelly.gutierrez@unison.mx>**Cc:** JESUS ALAN VILLEGAS CADENA <alan.villegas@unison.mx>; PABLO IBARRA SAGASTA <pablo.ibarra@unison.mx>; JUAN DIAZ HILTON <juan.diaz@unison.mx>; MARTIN DE JESUS MANOSALVAS LEYVA <martin.manosalvas@unison.mx>; MIRIAM MENDIVIL FELIX <miriam.mendivil@unison.mx>; MARIA GUADALUPE ALPUCHE CRUZ <guadalupe.alpuche@unison.mx>**Subject:** Solicitud de información sobre cursos no mencionados en CDVP

Hermosillo, Sonora, a 30 de enero de 2023



UNIVERSIDAD DE SONORA

Comisión Departamental Verificadora de la Programación

FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
DEPARTAMENTO DE FÍSICA

ACTA DE REUNIÓN
REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRE 2025-1

En la sala de juntas de la Dirección de Recursos Humanos, se reunió la Comisión Departamental Verificadora de la Programación (CDVP), para revisar la primera y segunda etapa de la Programación Académica del Semestre 2025-1, del Departamento de Física, estando reunidos los siguientes integrantes: Dr. Jesús Javier Cobos Martínez Secretario Académico del Departamento, Mtro. Juan Marcos Valenzuela López Delegado Sindical del Departamento, M.I. Miguel Ángel Romero Ochoa Coordinador del Espacio Educativo: Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, Mtro. Jesús Ignacio Ibarra Carmelo y Mtro. Francisco Jonathan García Salcedo por el STAU y L.M. Martín de Jesús Manosalvas Leyva Subdirector del Área Académica de la Dirección de Recursos Humanos.

El Secretario Académico del Departamento presenta la primera y segunda etapa de Programación Académica 2025-1, menciona que esta misma información fue dada a conocer, tanto a la planta docente como a la parte delegacional del Departamento para su revisión, cumpliendo con ello con lo establecido en la Cláusula 82 del CCT vigente y a la normatividad aplicada para Posgrado. Comenta que prácticamente concluye con la primera y segunda etapa, tanto en Física como en el espacio educativo de NTIC. Comenta que no hay suficiente carga para realizar concursos de evaluación curricular en el Área de Física. Menciona que la carga disponible está en proceso de autorización en sistema.

El Coordinador del Espacio Educativo de NTIC informa que se programó con base a lo establecido en el CCT, lo cual se hizo del conocimiento de los académicos involucrados. Comenta que se abrieron 129 grupos, la demanda fue igual que el semestre pasado, por lo que existe carga disponible las cuales se programarán Técnicos Académicos, y el resto se realizarán concursos de evaluación curricular.

La Delegación Sindical del Departamento, no está de acuerdo con la interpretación de la Cláusula 88 numeral 3, de parte de Recursos Humanos, sobre la programación de los Técnicos Académicos.

Esta CDVP opina dejar pendiente la revisión de la primera y segunda etapa de la programación para la reunión junto con la tercera etapa.

Se concluye la reunión siendo las 12:04 hrs. del día viernes 15 de noviembre de 2024.

POR LA UNISON:

POR EL STAU:

Miguel Ángel Romero Ochoa
J. J. COBOS M

Miguel Ángel Romero Ochoa

Juan Marcos Valenzuela López
Francisco Jonathan García Salcedo



UNIVERSIDAD DE SONORA

Comisión Departamental Verificadora de la Programación

FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES,
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CS DE LA COMUNICACIÓN

ACTA DE REUNIÓN REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRE 2025-1

Se reunió en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Humanos, la Comisión Departamental Verificadora de la Programación (CDVP) para revisar la primera y segunda tapa de la Programación Académica del Semestre 2025-1, del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación, estando reunidos los siguientes integrantes: Dr. Luis Humberto Ruiz García Jefe del Departamento, Dra. Martha Cristina Chávez Favela Delegada Sindical del Departamento, Mtro. Flavio Valencia Castillo Subdelegado Sindical del Departamento, Mtro. Jesús Ignacio Ibarra Carmelo y Mtro. Francisco Jonathan García Salcedo por el STAUS y L.M. Martín de Jesús Manosalvas Leyva Subdirector del Área Académica de la Dirección de Recursos Humanos.

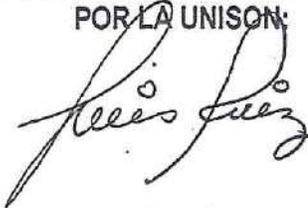
El Jefe de Departamento, presenta la primera y segunda etapa de Programación Académica 2024-2, mencionando que esta misma información fue dada a conocer, tanto a la planta docente como a la parte delegacional del Departamento para su revisión, cumpliendo con ello con lo establecido en la Cláusula 82 del CCT vigente y la normatividad aplicable para Posgrado. Informa que aparece carga disponible la cual una parte está reservada y pendiente de formalizar en sistema, otra parte de la carga disponible se lanzará a Concursos de Evaluación Curricular 2025-1.

La Delegada Sindical del Departamento, informa que no se recibió la primera y segunda etapa de la Programación Académica 2025-1, en tiempo y forma, por lo que se está haciendo un análisis.

Esta CDVP por lo antes expuesto, llega al acuerdo de dejar pendiente este proyecto de programación por lo que se propone volver a revisar la primera y segunda etapa de la programación 2025-1 para la próxima reunión junto con la tercera etapa, se solicita se reúnan de manera conjunta entre Jefatura y Delegación y se analice que materia de trabajo se lanzará a concursos de evaluación curricular, se elabore un acta y se notifique a cada uno los miembros de esta comisión.

Se concluye la reunión siendo las 11:58 horas del día viernes 22 de noviembre de 2024.

POR LA UNISON:



Handwritten signature
- 24/11/24

POR EL STAUS:



Handwritten signature: Flavio Valencia C.





Cuauhtémoc González Valdez <registrostaus2023@gmail.com>

Pliego de violaciones CCT

1 mensaje

JUAN MARCOS VALENZUELA LOPEZ <juan.valenzuela@unison.mx>
Para: "registrostaus2023@gmail.com" <registrostaus2023@gmail.com>

19 de noviembre de 2024, 11:27

Cc: MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA <miguel.romero@unison.mx>, MARGARITA FRANCO ORTIZ <margarita.franco@unison.mx>

Buenos días.

Les comparto documentos para el pliego de violaciones al CCT.

Saludos

Juan Marcos Valenzuela López
Delegado STAU-S-Física

6 adjuntos

-  Correo Mtro Romero-Mtro Ibarra Carmelo.pdf
437K
-  Correos jefatura-mtro Romero.pdf
208K
-  Carta colegio Romero Ochoa.pdf
133K
-  Correo carta a colegio.pdf
98K
-  Correo jefatura-RH-Mtro Romero.pdf
473K
-  Mtro Romero Ochoa_PARA_VIOLACIONES_AL_CCT_2025.pdf
162K



 Outlook

RE: Apoyo con afectación laboral

Desde MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA <miguel.romero@unison.mx>
Fecha Mié 28/08/2024 11:51 AM
Para JESUS IGNACIO IBARRA CARMELO <jesusignacio.ibarra@unison.mx>
CC JUAN MARCOS VALENZUELA LOPEZ <juan.valenzuela@unison.mx>

Buen día maestro Ibarra.

Esperando se encuentre bien, le escribo ya que el día de hoy platicué con el Mtro. Valenzuela (delegado de física) y no hemos obtenido respuesta de su parte con respecto a mi afectación laboral. Agradezco su respuesta ya que el día de mañana van a ser ya dos quincenas sin que reciba sueldo por mis horas de clase.

Saludos.

M.I.S.T. Miguel Ángel Romero Ochoa
Universidad de Sonora

De: JUAN MARCOS VALENZUELA LOPEZ <juan.valenzuela@unison.mx>
Enviado el: viernes, 23 de agosto de 2024 08:14 a. m.
Para: JESUS IGNACIO IBARRA CARMELO <jesusignacio.ibarra@unison.mx>
CC: ADRIAN NAVARRO BADILLA <adrian.navarro@unison.mx>; MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA <miguel.romero@unison.mx>; DEPARTAMENTO DE FÍSICA <fisica@unison.mx>
Asunto: RV: Apoyo con afectación laboral

Buenos días, maestro Ibarra.

Soy Juan Valenzuela, nuevo delegado de Física. Le comparto este mensaje para ver si nos puede apoyar con la situación abajo descrita que se está presentando con la programación de un compañero en nuestro departamento. De antemano le agradezco el apoyo y quedo al pendiente de cualquier cosa.

Saludos

Juan Marcos Valenzuela López
Espacio educativo NTIC
Universidad de Sonora
juan.valenzuela@unison.mx

De: MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA <miguel.romero@unison.mx>
Enviado: miércoles, 21 de agosto de 2024 12:03 p. m.
Para: ADRIAN NAVARRO BADILLA <adrian.navarro@unison.mx>; JUAN MARCOS VALENZUELA LOPEZ <juan.valenzuela@unison.mx>
Asunto: Apoyo con afectación laboral

Buen día Adrián y Juan Marcos.

Por medio del presente solicito de su intervención en una situación que me afecta laboralmente, pues la autoridad universitaria, en este caso Recursos Humanos, rechazó mi folio de asignación de grupos para el periodo escolar 2024-2. El motivo que mencionan es que como técnico académico no puedo impartir más de dos grupos; sin embargo, la cláusula 88, numeral 3 menciona que podremos ser **“contratados hasta por 10 horas semana mes o 2 grupos, lo que más le beneficie al trabajador”**. En mi caso particular, la solicitud son 3 grupos de la asignatura NTIC (0123) en modalidad virtual, sumando un total de 9 hsm, incluso quedando una hora por debajo del límite permitido. Cabe señalar que desde el



primer día de clases he estado a cargo de los 3 grupos e incluso en la verificadora del día 12 de agosto se entregó a RH dicha información impresa y en ese momento no hubo ningún desacuerdo.

En el historial de este correo podrán observar la respuesta por parte de RH al momento de negar el folio, misma donde menciona la cláusula, sin embargo ésta no está citada de forma completa.

Finalmente, es importante mencionar que el Dr. Calcáneo me ha estado apoyando y concuerda con lo que menciono, incluso el colegio departamental autorizó en sesión la carga de 9 hsm (adjunto oficio enviado por el presidente de colegio a RH).

Quedo atento a cualquier duda al respecto y agradezco su apoyo ante esta situación.
Saludos.

M.I.S.T. Miguel Ángel Romero Ochoa
Universidad de Sonora

De: MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA

Enviado el: lunes, 19 de agosto de 2024 05:34 p. m.

Para: MONICA TERESITA DOMINGUEZ LASTRO <monica.lastro@unison.mx>; CARLOS ANTONIO CALCANELO ROLDAN <carlos.calcaneo@unison.mx>

Asunto: RE: FOLIO MTRO. ROMERO

Hola Mónica buen día.

Con respecto a lo que mencionas, la cláusula 88, numeral 3 del contrato menciona que podremos ser contratados "hasta por 10 hsm o dos grupos, lo que mas le beneficie al trabajador". Para mi caso, me beneficia mas la parte de las "horas", no lo de los grupos, que en este caso son 9 hsm por los tres grupos. Lo anterior es un punto que mencionamos el día de la verificadora, donde se tocó el punto que la mayoría de los grupos suelen ser de 5 hsm y es por eso que menciona "dos grupos" pero en el caso donde son menores, el trabajador decidirá irse por la parte de "hasta 10 hsm", que en este caso es lo que como trabajar más me beneficia, tal como lo menciona la cláusula.

Agradezco se analice mi situación acorde a lo que menciono. Muchas gracias por su atención.

3. Los Técnicos Académicos, siempre que cumplan con los requisitos señalados en el EPA y el CCT podrán laborar tiempo adicional, bajo las siguientes consideraciones: cuando se contraten además como Profesores de Asignatura, cuando las necesidades de la Unidad Académica así lo ameriten podrán tener esta contratación hasta por 10 hsm o dos grupos, lo que más le beneficie al trabajador, siempre y cuando se programen fuera de su horario normal de trabajo como Técnico Académico. Esta sobre carga se pagará de acuerdo al nivel que se le asigne como profesor de asignatura, para lo cual la comisión dictaminadora deberá emitir un dictamen con el nivel correspondiente.

M.I.S.T. Miguel Ángel Romero Ochoa
Coordinador espacio educativo NTIC
Universidad de Sonora

De: MONICA TERESITA DOMINGUEZ LASTRO <monica.lastro@unison.mx>

Enviado el: lunes, 19 de agosto de 2024 16:50

Para: CARLOS ANTONIO CALCANELO ROLDAN <carlos.calcaneo@unison.mx>

CC: MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA <miguel.romero@unison.mx>

Asunto: FOLIO MTRO. ROMERO



Buenas tardes Dr. Calcáneo:

Le comento que el folio 35463, del Mtro. Romero Ochoa, fue rechazado debido a que excede del número de grupos permitidos, en la cláusula 89 del CCT ST AUS vigente, dice que los Técnicos Académicos podrán impartir hasta por 10 h/s/m o dos grupos.

Folio Registro: 35463

Folio Contrato: 0

Ciclo : 2242

Académico : 32221 ROMERO OCHOA*MIGUEL ANGEL

Departamento : 315256 DEPARTAMENTO DE FÍSICA

Estado : Vobo. de PA

Fecha de Registro : 14/08/2024

Usuario : calcaneo

Observaciones : Se programa esta carga como resultado del proceso del Concurso por Evaluación Curricular derivado de la convocatoria CHER-FICEN-DF-007, publicada por el Colegio Departamental del Departamento de Física el 18 de junio de 2024 y cuyo dictamen fue ratificado por el mismo Colegio Departamental el 1 de agosto de 2024. (Prorrogable, en su caso, para semestre par)

Vigencia : 05/08/24-12/01/25

Particiones Registradas

Grupo	Materia	Nivel	Part. No.	Horas	Mecanismo	Ciclo	Pro
0081	[00123] NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L	01	03	Ev. Curricular	2242	
0082	[00123] NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L	01	03	Ev. Curricular	2242	
0091	[00123] NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L	01	03	Ev. Curricular	2242	

Cualquier duda o aclaración favor de revisar la situación con el Maestro Manosalvas.

L.A. Mónica Domínguez Lastro

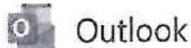
Área Académica

Dirección de Recursos Humanos

Universidad de Sonora

Tel. 2592116 Ext. 1620





Fw: Programación en NTIC.

Desde MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA <miguel.romero@unison.mx>

Fecha Mar 24/09/2024 02:05 PM

Para JUAN MARCOS VALENZUELA LOPEZ <juan.valenzuela@unison.mx>

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: DEPARTAMENTO DE FÍSICA <fisica@unison.mx>

Enviado: martes, septiembre 24, 2024 1:51 p.m.

Para: MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA <miguel.romero@unison.mx>

Asunto: RE: Programación en NTIC.

Buen día Miguel.

La buena noticia es que me dice Mónica que ya esta a punto de hacer la autorización.

Sin embargo, también me comenta que no le autorizaron los tres grupos ponerlos para prórroga.

La verdad yo creo que con 6 HSM ya estás protegido, pero solamente te informo de lo que me están comentando para que sepas.

Por nuestra parte estamos en el entendido de tratar tu contratación em 2025-2 como prórroga, si así lo solicitas.

Te recomiendo que, en el futuro, te programes siempre en materias presenciales para no estar teniendo este problema.

Agradezco tu paciencia en este tema

Que tengas un buen día.

Dr. Carlos Antonio Calcáneo Roldán
Jefe del Departamento de Física
UNISON



De: MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA <miguel.romero@unison.mx>

Enviado: martes, 24 de septiembre de 2024 10:59

Para: DEPARTAMENTO DE FÍSICA <fisica@unison.mx>

Asunto: RE: Programación en NTIC.

Buenos días maestro.

Le escribo para notificar que aun sigo sin la carga asignada. Gracias por su apoyo.
Saludos.

De: DEPARTAMENTO DE FÍSICA <fisica@unison.mx>
Enviado el: viernes, 20 de septiembre de 2024 09:09 a. m.
Para: MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA <miguel.romero@unison.mx>
Asunto: RE: Programación en NTIC.

Ayer en la tarde mandamos el correo, espero que lo veamos reflejado en el transcurso de la mañana.

Acá pendiente
Saludos

Dr. Carlos Antonio Calcáneo Roldán
Jefe del Departamento de Física
UNISON

De: MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA <miguel.romero@unison.mx>
Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 16:35
Para: DEPARTAMENTO DE FÍSICA <fisica@unison.mx>
Cc: JUAN MARCOS VALENZUELA LOPEZ <juan.valenzuela@unison.mx>
Asunto: RE: Programación en NTIC.

Buenas tardes maestro.

¿Obtuvo alguna respuesta al respecto? Agradezco pueda informar a RH y pudiera procederse con mi programación a más tardar el día de mañana. Agradezco su apoyo.

Saludos.

De: DEPARTAMENTO DE FÍSICA <fisica@unison.mx>
Enviado el: martes, 17 de septiembre de 2024 14:00
Para: MARTIN OMAR MORENO RUIZ <martin.moreno@unison.mx>; JOSE ANTONIO BERNAL LOPEZ <antonio.bernal@unison.mx>; MARIA VIOLETA MONTAÑO VEJAR <violeta.montano@unison.mx>; CARLOS ALBERTO ARMANDO TAPIA FONTES <alberto.tapia@unison.mx>; PAULINA DANAE LOPEZ CEBALLOS <paulina.lopez@unison.mx>; ALBA GLORIA OLEA MORENO <alba.olea@unison.mx>; LUCIA GUADALUPE DORAME BUERAS <lucia.dorame@unison.mx>; JESUS ANTONIO ZEPEDA LLAMAS <antonio.zepeda@unison.mx>; SARA LORELI DIAZ MARTINEZ <sara.diaz@unison.mx>; RENE VEGA DURAZO <rene.vega@unison.mx>; CARMEN EUGENIA VALENCIA GRACIA <carmen.valencia@unison.mx>; ALEJANDRO GUTIERREZ RODRIGUEZ <alejandro.gutierrez@unison.mx>; YONATAN ROBLES DUARTE <yonatan.robles@unison.mx>; JUAN MARCOS VALENZUELA LOPEZ <juan.valenzuela@unison.mx>; RODRIGO ROMERO MATUZ <rodrigo.romero@unison.mx>; DARWEL AGUIRRE SANZ <darwel.aguirre@unison.mx>; CARLOS ALBERTO BARRERAS BELTRAN <carlos.barreras@unison.mx>; JOSE ANTONIO BERNAL LOPEZ <antonio.bernal@unison.mx>; ALEJANDRO CASTELLANOS JARAMILLO <alejandro.castellanosjaramillo@unison.mx>; ADOLFO CASTILLO NAVARRO <adolfo.castillo@unison.mx>; FRANCISCO ALAN ESPINOZA ZALLAS <alan.espinoza@unison.mx>; LUCIA GUADALUPE ESTRADA LARA <lucia.estrada@unison.mx>; EDNA MARIA FRANCO BOJORQUEZ



<edna.franco@unison.mx>; FLOR MARIA GOMEZ GARCIA <flor.gomez@unison.mx>; ALEJANDRO GOMEZ CARDENAS <alejandrocardenas@unison.mx>; MARIA MARCELA GONZALEZ CANALES <marcela.gonzalez@unison.mx>; JOSE JESUS VIDAL CORDOVA <josejesus.vidal@unison.mx>; ANGEL EMIGDIO LAGARDA LAGARDA <angel.lagarda@unison.mx>; JOAQUIN ROBERTO LEYVA GARCIA <joaquin.leyva@unison.mx>; FABIOLA SUSETH LOPEZ AGUIRRE <fabiola.lopez@unison.mx>; JESUS AARON LOZANO MAGDALENO <aaron.lozano@unison.mx>; ANAHI LUQUE ACUÑA <anahi.luque@unison.mx>; MARTIN OMAR MORENO RUIZ <martin.moreno@unison.mx>; FRANCISCO EDUARDO ROJAS GONZALEZ <francisco.rojas@unison.mx>; SAYRA GUADALUPE RUVALCABA MANZO <sayra.manzo@unison.mx>; ELISA LIZETH SALAZAR RICARTE <elisa.salazar@unison.mx>; PEDRO DAVID SANCHEZ PEREZ <pedro.sanchez@unison.mx>; DUPRET ALBERTO SANTANA BEJARANO <dupret.santana@unison.mx>; JOVAN ISRAEL SEGUNDO ROSAS <jovan.segundo@unison.mx>; SANDRA ANGELICA URZUA OCHOA <sandra.urzua@unison.mx>; MANUEL ALBERTO VALENZUELA ARCE <manuel.valenzuela.arce@unison.mx>; LEV DAVID VALENZUELA LOPEZ <lev.valenzuela@unison.mx>; BEATRIZ GUADALUPE ZARAGOZA PALACIOS <beatriz.zaragoza@unison.mx>; JOSE ANTONIO BERNAL LOPEZ <antonio.bernal@unison.mx>; CHRISTIAN DENISSE NAVARRO RODRIGUEZ <christiandenisse.navarro@unison.mx>; ALAN DARIO CORONADO RIVERA <alan.coronado@unison.mx>; ALEJANDRO GOMEZ CARDENAS <alejandrocardenas@unison.mx>
CC: COORDINACION NTIC <coordinacion.ntic@unison.mx>; SECRETARIA ACADEMICA FISICA <sacademica.fisica@unison.mx>; MARTIN DE JESUS MANOSALVAS LEYVA <martin.manosalvas@unison.mx>
Asunto: Programación en NTIC.

Buenas tardes a todas y a todos.

Les agradezco su tiempo con este correo y les pido de antemano una disculpa si por alguna razón les llega por duplicado, aunque cuidé que no fuera el caso, pude haber duplicado su dirección en la lista.

Me comunico esta tarde con ustedes para verificar que ya no desean carga adicional en las materias asociadas al área de trabajo comúnmente reconocida como NTIC, la cual incluye las asignaturas:

- Nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación 0123
- Taller de Competencia Digital 20007
- Taller de Competencia Digital 20001

Lo anterior debido a que tienen habilitación para impartir carga en estas materias y queremos tener certeza de que en el semestre 2024-2 se cumplieron sus expectativas de programación en esta área de trabajo.

Para ahorrarles tiempo les pido que, solo en caso de que no estén satisfechos con su carga nos lo hagan saber; en el entendido de que, si no recibimos respuesta de ustedes para el próximo jueves, 19 de septiembre antes de las 15:00hrs, daremos por hecho de que están conformes con la carga que se les ha asignado.

Agradezco de antemano su tiempo con este correo, así como sus esfuerzos como profesores y profesoras del espacio educativo.
Quedo pendiente de sus observaciones.

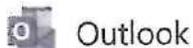
Que pasen una buena semana.

Dr. Carlos Antonio Calcáneo Roldán
Jefe del Departamento de Física



UNISON





Outlook

Solicitud de revisión por incumplimiento de decisiones del Colegio Departamental de Física

Desde MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA <miguel.romero@unison.mx>

Fecha Mié 25/09/2024 01:17 PM

Para CARLOS ANTONIO CALCANELO ROLDAN <carlos.calcaneo@unison.mx>; ROBERTO PEDRO DUARTE ZAMORANO <roberto.duarte@unison.mx>; ARNULFO CASTELLANOS MORENO <arnulfo.castellanos@unison.mx>; MARIA MARCELA GONZALEZ CANALES <marcela.gonzalez@unison.mx>; LUIS PATRICIO RAMIREZ RODRIGUEZ <luis.ramirez@unison.mx>; DIANA ELISA RODRIGUEZ SANCHEZ <diana.rodriguez@unison.mx>; KARLA JOSEFINA SANTACRUZ GOMEZ <karla.santacruz@unison.mx>; JOSUE ELIAS JUAREZ ONOFRE <josue.juarez@unison.mx>

CC DEPARTAMENTO DE FÍSICA <fisica@unison.mx>; JULIAN ALFONSO MORENO ALEGRIA <julian.moreno@unison.mx>; LUIS ENRIQUE RIOJAS DUARTE <luis.riojas@unison.mx>; JUAN MARCOS VALENZUELA LOPEZ <juan.valenzuela@unison.mx>; JESUS IGNACIO IBARRA CARMELO <jesusignacio.ibarra@unison.mx>

 1 archivos adjuntos (136 KB)

Carta colegio.pdf

Buen día estimados miembros del Colegio Departamental de Física.

Esperando este mensaje les encuentre bien, les adjunto una carta donde se describe una situación que solicito amablemente pudiera ser mencionada en los asuntos generales de la próxima sesión de colegio.

Gracias por su atención.

M.I.S.T. Miguel Ángel Romero Ochoa
Coordinador espacio educativo NTIC
Universidad de Sonora



Estimados miembros del Colegio Departamental de Física

Me permito dirigirme a usted para exponer una situación que considero vulnera decisiones previamente tomadas por el mismo Colegio Departamental de Física, las cuales, me afectan laboralmente.

Soy el Mtro. Miguel Ángel Romero Ochoa, actualmente Técnico Académico General en el espacio educativo NTIC. Esta situación comenzó con el concurso de evaluación curricular para ocupar horas-semana-mes en NTIC, emitido en la convocatoria CHER-FICEN-DF-007, en la que fui calificado como apto para ocupar horas, quedando en segundo lugar. Este dictamen fue ratificado por el colegio en el acta No. 026.

De acuerdo con mi tipo de contratación como Técnico Académico (TA), la cláusula 88, inciso 3 del CCT establece lo siguiente con respecto a nuestra programación:

"3. Los Técnicos Académicos, siempre que cumplan con los requisitos señalados en el EPA y el CCT, podrán laborar tiempo adicional bajo las siguientes consideraciones: cuando se contraten además como Profesores de Asignatura, cuando las necesidades de la Unidad Académica así lo ameriten, **podrán tener esta contratación hasta por 10 hsm o dos grupos, lo que más le beneficie al trabajador**, siempre y cuando se programen fuera de su horario normal de trabajo como Técnico Académico. Esta sobrecarga se pagará de acuerdo al nivel que se le asigne como profesor de asignatura, para lo cual la comisión dictaminadora deberá emitir un dictamen con el nivel correspondiente."

Basado en esta cláusula, solicité a la jefatura del departamento 9 horas-semana-mes para impartir la asignatura de NTIC en modalidad virtual (cada grupo cuenta con 3 hsm), respetando el límite de "hasta 10 hsm", no habiendo inconveniente por parte de la jefatura. El 12 de agosto se llevó a cabo la tercera reunión verificadora con el sindicato, la jefatura de departamento y el área de supervisión académica de recursos humanos, donde se presentó la asignación de grupos a toda la planta docente, sin que en ningún momento se mencionara que no fuera posible asignarme los tres grupos. Sin embargo, días después mis grupos no fueron cargados en el sistema. Al indagar, recursos humanos me informó que no era posible asignarlos debido a que, como TA, no puedo tener más de dos grupos.



En un correo justifican esta decisión de la siguiente manera:

"Le comento que el folio 35463, del Mtro. Romero Ochoa, fue rechazado debido a que excede el número de grupos permitidos. En la cláusula 89 del CCT STAUS vigente, dice que los Técnicos Académicos podrán impartir hasta por 10 h/s/m o dos grupos."

Este correo hace una interpretación incorrecta de la cláusula 88, omitiendo la parte que establece "lo que más beneficie al trabajador". A pesar de los intentos del sindicato y la jefatura de departamento por resolver la situación, se recibió la siguiente respuesta por parte del Lic. Manosalvas (Subdirector de programación académica y verificación de permanencia académica):

"Ratifico que deben ser dos grupos, porque los TA están contratados, en su caso, para atender las funciones del espacio de NTIC. Para impartir cursos están los profesores, además es Coordinador de Programa."

El delegado sindical del departamento de física, Mtro. Juan Marcos Valenzuela López, señaló que dicha respuesta contradice el CCT y carece de base normativa, un ejemplo claro es que en ningún lado de las normativas se impide o limite la carga académica a coordinadores. Asimismo, me informó que durante el Consejo General de Delegados del 11 de septiembre se discutió mi caso, y se concluyó que tengo derecho a impartir las 9 hsm, y que recursos humanos estaba en error. Incluso se mencionó que se había agendado una reunión con el Dr. Riojas, Secretario General Administrativo, para abordar el tema y señalar las acciones del Lic. Manosalvas.

A pesar de esto, la situación no ha sido resuelta, y recursos humanos solicitó verificar si algún docente de NTIC estaba interesado en tomar el tercer grupo que me corresponde. Esto vulnera la decisión de ustedes como colegio y mis derechos, ya que se busca reasignar una carga que legítimamente me pertenece. Ningún docente mostró interés, y a pesar de que sigo atendiendo los tres grupos, estos no han sido cargados en el sistema.

Actualmente, recursos humanos continúa imponiendo condiciones adicionales. Aunque gané el concurso por 10 hsm (esperando impartir 9 hsm prorrogables para el periodo 2025-



2), solo han autorizado dos grupos (6 hsm), y el tercer grupo será considerado como carga adicional "por no haber docente que lo imparta".

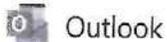
En resumen:

- Aún no he sido programado en sistema para las 9 hsm, las cuales el Colegio avaló al ratificar los resultados del concurso. Al momento de este correo, RH solicita a mi jefe de departamento eliminar el folio 35463 donde se solicitaba mi carga como 9 hsm prorrogables, por un nuevo folio que solo mencione 6 hsm, cosa que prácticamente están obligando a que el jefe de departamento asuma la responsabilidad y no ellos, lo cual, no es así.
- Recursos humanos no respeta el dictamen del colegio, donde se me ratificó como apto de las horas ganadas, en las cuales decidí impartir 9 hsm a pesar de mi tope de 10, obligando al jefe de departamento a cargar 6 hsm oficialmente, lo cual afecta la prórroga de horas para 2025-2.
- Recursos humanos continúa modificando las condiciones, basándose en interpretaciones personales y no en la normativa vigente, sin que ninguna instancia intervenga para evitar este abuso.

Agradeciendo su atención, le solicito incluir este asunto en la próxima sesión del colegio para evitar que situaciones similares continúen ocurriendo, afectándome a mí o a otros compañeros.

Me despido de usted atentamente,
Mtro. Miguel Ángel Romero Ochoa



**RV: FOLIO MTRO. ROMERO**

Desde MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA <miguel.romero@unison.mx>

Fecha Dom 08/09/2024 09:20 PM

Para JESUS IGNACIO IBARRA CARMELO <jesesignacio.ibarra@unison.mx>; FRANCISCO JONATHAN GARCIA SALCEDO <jonathan.garcia@unison.mx>

CC JUAN MARCOS VALENZUELA LOPEZ <juan.valenzuela@unison.mx>; MARIA MARCELA GONZALEZ CANALES <marcela.gonzalez@unison.mx>

Buen día Mtros Jesús Ignacio, Jonathan, Juan Marcos.

Les reenvío el correo que el Maestro Manosalvas envió a mi jefe de departamento, siguiendo en la negativa de la asignación de los tres grupos; nosotros en todo momento hemos estado apegados a la cláusula 88 numeral 3, misma que no está sujeta a interpretaciones como él lo menciona, la cláusula es clara, sin embargo, su respuesta parece ser más una opinión ya que en ninguno de los puntos se cita alguna cláusula del CCT para sus argumentaciones.

Por lo anterior, solicito su intervención ante esta situación, misma que está a punto de tener tres quincenas afectándome. Como les mencioné en la reunión del viernes, existe personal tipo técnico académico en la institución con cuatro grupos cargados de manera oficial en el sistema de RH por un total de 8 hsm, ¿por qué entonces la negación con el personal que laboramos en NTIC pueda tomar 3 grupos por un total de 9 hsm? Menciona que "nos queremos aprovechar de la situación", la pregunta aquí es ¿aprovechamos de qué? ¿de un derecho logrado que como técnicos académicos tenemos y que ya está establecido en el CCT?

Otra cosa que señala es que, por nuestro tipo de contratación, no es posible la asignación de horas ganadas en el concurso de evaluación curricular, ¿dónde está esto escrito? Esto es algo delicado, pues estos comentarios no solo afectan a un servidor, sino a todos mis compañeros del espacio educativo NTIC, quienes ganamos horas en el último concurso de evaluación curricular, mismas horas que fueron avaladas por el colegio departamental de física.

Agradezco su apoyo al presente.
Saludos.

M.I.S.T. Miguel Ángel Romero Ochoa
Coordinador espacio educativo NTIC
Universidad de Sonora

De: MARTIN DE JESUS MANOSALVAS LEYVA <martin.manosalvas@unison.mx>

Enviado el: sábado, 7 de septiembre de 2024 14:39

Para: DEPARTAMENTO DE FÍSICA <fisica@unison.mx>

CC: MONICA TERESITA DOMINGUEZ LASTRO <monica.lastro@unison.mx>; MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA <miguel.romero@unison.mx>; FERMIN GONZALEZ GAXIOLA <fermin.gonzalez@unison.mx>; MIRIAM MENDIVIL FELIX <miriam.mendivil@unison.mx>

Asunto: RE: FOLIO MTRO. ROMERO

Buenas tardes Dr. Calcáneo, en relación a los supuestos que maneja para justificar su solicitud, le comento, que siempre en cada semestre el número de grupos a programar supera al número de profesores habilitados y en relación a la interpretación que hace respecto al numeral 3 de la cláusula 88 del CCT, vigente, considero que es inexacta, ya que no es sujeta de interpretación a conveniencia, como lo hace el profesor Romero y Usted lo transcribe en este correo, le explico porque:

Como es de su conocimiento las funciones de los Técnicos Académicos, no es la docencia, sus funciones son muy específicas, sobre todo en el Espacio de NTIC, por otra parte, si el profesor ganó 10 HSM por su condición de TA no es posible programarle esa cantidad de HSM; la modificación que se realizó en la pasada revisión contractual está fundamentada con la finalidad de atender el reclamo de aquellos Técnicos Académicos que regularmente tenían programados cursos de 5 HSM y a la hora de aplicarle el CI 88 fracción 3, resulta que se le

ajustaba el pago de su salario a 8 HSM, partiendo del hecho de que tenían asignado 2 grupos de 5 HSM cada una. Algunos Técnicos Académicos de NTIC demandaban eso, no creo que no se acuerden o se quiera aprovechar de la situación, lo cual no se me hace correcto ni ético.

En relación a la posibilidad de aprobar la asignación de ese tercer grupo lo comentaré con el Director de esta dependencia y le mantendré informado.

Reciba mis saludos.

De: DEPARTAMENTO DE FÍSICA <fisica@unison.mx>

Enviado: viernes, 6 de septiembre de 2024 16:56

Para: MARTIN DE JESUS MANOSALVAS LEYVA <martin.manosalvas@unison.mx>

Cc: MONICA TERESITA DOMINGUEZ LASTRO <monica.lastro@unison.mx>; MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA <miguel.romero@unison.mx>

Asunto: RE: FOLIO MTRO. ROMERO

Buen día Profesor Manosalvas,

Espero que este mensaje le encuentre bien.

Como usted saben, el semestre que esta cursando a tenido muchos accidentes en su programación tanto en el área de Física Básica como en la de Competencia Digital (NTIC).

En particular en NTIC, tenemos el problema de un a falta de profesores y ya llegamos al extremo de estar a punto de cerrar un grupo de 17 alumnos por no contar con docente que lo pueda atender. Es decir, en este momento la demanda de grupos es tan grande que apenas la podemos cubrir.

Por esta razón es que creo que debemos mantener al profesor Miguel Ángel en los 3 grupos de NTIC en los que está programado.

Lo anterior lo digo respaldado en los siguientes 3 supuestos:

1. El numero de grupos a programar ya supera al numero de profesores disponibles.
2. No existen profesores que soliciten carga en NTIC, con habilitación para ello, que estén pendientes de programar (de hecho hay algunos que ya cuentan con sobrecarga)
3. El Profesor ganó 10 hrs por evaluación curricular.
4. La limitante de los dos grupos podría quedar a interpretación ya que la cláusula indica que es "lo que más convengan al trabajador". En el entendido de que, en este momento no se está atropellando el derecho de ninguna otra persona que pudiera dar el curso y entendemos esta cláusula como una protección de los derechos del personal de asignatura.

Por todas las razones anteriores, creo que podemos programar al profesor, en el entendido de que es lo más conveniente para todas las personas involucradas.

Espero haber aclarado la situación y que se pueda proceder la programación del Profesor Romero.

Que tengan un buen día.

Dr. Carlos Antonio Calcáneo Roldán

Jefe del Departamento de Física

UNISON



De: MONICA TERESITA DOMINGUEZ LASTRO <monica.lastro@unison.mx>
Enviado: miércoles, 28 de agosto de 2024 18:10
Para: CARLOS ANTONIO CALCANELO ROLDAN <carlos.calcaneo@unison.mx>
Cc: MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA <miguel.romero@unison.mx>; MARTIN DE JESUS MANOSALVAS LEYVA <martin.manosalvas@unison.mx>
Asunto: RE: FOLIO MTRO. ROMERO

Buenas tardes Dr. Calcáneo:

Gusto en saludarlo, respecto a la situación del Mtro. Romero Ochoa, si se tiene dudas como le comenté en el primer correo, cualquier aclaración favor de revisar la situación con el Maestro Manosalvas.

Quedo al pendiente.

L.A. Mónica Domínguez Lastro

Área Académica

Dirección de Recursos Humanos

Universidad de Sonora

Tel. 2592116 Ext. 1620

De: MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA <miguel.romero@unison.mx>
Enviado: lunes, 19 de agosto de 2024 17:34
Para: MONICA TERESITA DOMINGUEZ LASTRO <monica.lastro@unison.mx>; CARLOS ANTONIO CALCANELO ROLDAN <carlos.calcaneo@unison.mx>
Asunto: RE: FOLIO MTRO. ROMERO

Hola Mónica buen día.

Con respecto a lo que mencionas, la cláusula 88, numeral 3 del contrato menciona que podremos ser contratados "hasta por 10 hsm o dos grupos, lo que mas le beneficie al trabajador". Para mi caso, me beneficia mas la parte de las "horas", no lo de los grupos, que en este caso son 9 hsm por los tres grupos. Lo anterior es un punto que mencionamos el día de la verificadora, donde se tocó el punto que la mayoría de los grupos suelen ser de 5 hsm y es por eso que menciona "dos grupos" pero en el caso donde son menores, el trabajador decidirá irse por la parte de "hasta 10 hsm", que en este caso es lo que como trabajar más me beneficia, tal como lo menciona la cláusula.

Agradezco se analice mi situación acorde a lo que menciono. Muchas gracias por su atención.

3. Los Técnicos Académicos, siempre que cumplan con los requisitos señalados en el EPA y el CCT podrán laborar tiempo adicional, bajo las siguientes consideraciones: cuando se contraten además como Profesores de Asignatura, cuando las necesidades de la Unidad Académica así lo ameriten podrán tener esta contratación hasta por 10 hsm o dos grupos, lo que más le beneficie al trabajador, siempre y cuando se programen fuera de su horario normal de trabajo como Técnico Académico. Esta sobre carga se pagará de acuerdo al nivel que se le asigne como profesor de asignatura, para lo cual la comisión dictaminadora deberá emitir un dictamen con el nivel correspondiente.

M.I.S.T. Miguel Ángel Romero Ochoa

Coordinador espacio educativo NTIC

Universidad de Sonora

De: MONICA TERESITA DOMINGUEZ LASTRO <monica.lastro@unison.mx>
Enviado el: lunes, 19 de agosto de 2024 16:50
Para: CARLOS ANTONIO CALCANELO ROLDAN <carlos.calcaneo@unison.mx>
CC: MIGUEL ANGEL ROMERO OCHOA <miguel.romero@unison.mx>
Asunto: FOLIO MTRO. ROMERO

Buenas tardes Dr. Calcáneo:

Le comento que el folio 35463, del Mtro. Romero Ochoa, fue rechazado debido a que excede del número de grupos permitidos, en la cláusula 89 del CCT STAU8 vigente, dice que los Técnicos Académicos podrán impartir hasta por 10 h/s/m o dos grupos.

Folio Registro: 35463

Folio Contrato: 0

Ciclo : 2242

Académico : 32221 ROMERO OCHOA*MIGUEL ANGEL

Departamento : 315256 DEPARTAMENTO DE FÍSICA

Estado : Vobo. de PA

Fecha de Registro : 14/08/2024

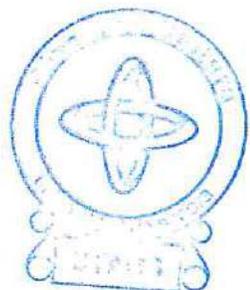
Usuario : calcaneo

Observaciones : Se programa esta carga como resultado del proceso del Concurso por Evaluación Curricular derivado de la convocatoria CHER-FICEN-DF-007, publicada por el Colegio Departamental del Departamento de Física el 18 de junio de 2024 y cuyo dictamen fue ratificado por el mismo Colegio Departamental el 1 de agosto de 2024. (Prorrogable, en su caso, para semestre par)

Vigencia : 05/08/24-12/01/25

Particiones Registradas

Grupo	Materia	Nivel	Part. No.	Horas	Mecanismo	Ciclo Pro
0081	[00123] NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L	01	03	Ev. Curricular	2242
0082	[00123] NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L	01	03	Ev. Curricular	2242
0091	[00123] NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L	01	03	Ev. Curricular	2242



Cualquier duda o aclaración favor de revisar la situación con el Maestro Manosalvas.

L.A. Mónica Domínguez Lastro

Área Académica

Dirección de Recursos Humanos

Universidad de Sonora

Tel. 2592116 Ext. 1620





"El saber de sus hijos
hara mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Rectoría

La Universidad de Sonora hace constar por medio del presente documento, que:

Jose Luis Arellano Cruz

con numero de empleado 30965, desde la fecha con una contratación indeterminada como Profesor de Asignatura en el Departamento de Ciencias Sociales, de la División de Ciencias Económicas y Sociales, de la Unidad Regional Sur, como a continuación se detalla:

ATA	Area de Trabajo Académico	H.S.M.	Semestre
397	Derecho Penal	09	Par
397	Derecho Penal	05	Impar

quedando ausente a las Áreas de Trabajo Académico referidas, en atención a lo acordado por el H. Consejo Divisional.

Se extiende la presente a los diez días once de enero de dos mil dieciséis.

Mentamente

"El saber de sus hijos hara mi grandeza"

Dr. Hernando Criativa Morley y de

RECTOR



RECTORIA

[Handwritten signature]





"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Navojoa, Sonora a 15 de diciembre de 2021.

DRA. LIDIA AMALIA ZAYAS ESQUER,
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente y por así convenir a mis intereses vengo a presentar mi renuncia a la plaza de Técnico Académico General, tipo de contrato definitivo vigente del 01 de marzo del 2019 a la fecha, adscrito al Bufete Jurídico, misma responsabilidad que me fue conferida mediante concurso de oposición, cuyos resultados fueron proporcionados por el jurado con fecha 07 de enero de 2019, quedando asentado en el acta de Consejo Divisional 01-2019 de fecha de 17 de enero del mismo año.

Así mismo le manifiesto que la renuncia se refiere estrictamente a la plaza anteriormente citada, dejando a salvo mis derechos laborales adquiridos anteriormente al concurso de referencia.

Por otra parte, respetuosamente solicito a Usted mi reincorporación como Profesor de Asignatura en el Departamento de Ciencias Sociales, de la División de Ciencias Económicas y Sociales de la Unidad Regional Sur de forma Indeterminada en la materia de Derecho Penal tal y como se establece en el oficio suscrito por el señor Rector de fecha 10 de enero de 2016, mismo documento que agrego a la presente.

Seguro de contar con una respuesta positiva a mi solicitud, le reitero mi atención y respeto.

Atentamente,

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Dr. Jorge Luis Arellano Cruz
Número de Empleado 30965.

Recibi
15/12/2021
ef

C.p.p. DR. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez- Vicerrector de la Universidad de Sonora Unidad Regional Sur- Para su conocimiento.

C.p.p. DR. Ernesto Clark Valenzuela- Dirección de la División de Ciencias Económicas y Sociales- Igual fin.

C.p.p. MTRO. Manuel Raymundo Valdez Domínguez - Bufete Jurídico mismo fin.

C.p.p. Lic. Manuel Octavio Espinoza Morales - Delegado del Departamento de Ciencias Sociales del STAUS- Mismo fin.



Navojoa, Sonora, 16 de febrero de 2022.

Dra. Lidia Amalia Zallas Esquer
Jefa del Departamento de Ciencias Sociales
De la Universidad de Sonora Unidad Regional Sur
Presente.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito vengo solicitando gire las instrucciones que correspondan a efectos de que se me programe en el presente semestre en 5 horas, semana/mes en la materia de Derecho Penal.

Resulta procedente mi petición atendiendo a que como consta en documento que obra en ese departamento, el suscrito soy maestro indeterminado en el número de horas que solicito se me programe.

No es obstáculo para la procedencia de mi petición, el hecho cierto, de que con fecha 17 de enero de 2021, mediante oficio No. DRUS22/55, el M.C. Fermín González Gaxiola, Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora, haya informado a usted, que con efectos al 15 de diciembre de 2021 el suscrito renuncié a mi plaza de Técnico Académico.

Adjunto constancia en la que consta que el suscrito soy maestro por tiempo indeterminado en 5 horas, semana/mes en el semestre impar y en 9 horas semana/mes par, debidamente extendida por el Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, rector de la Universidad de Sonora al momento de la expedición de dicho documento.

Siendo justa y legal mi solicitud, espero sea proveída de conformidad.

ATENTAMENTE:

Dr. Jorge Luis Arellano Cruz
Maestro de Asignatura
Con Número de Empleado 30965

C.c.p. Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez, Vicerrector de la Universidad de Sonora Unidad Regional Sur. Para su conocimiento.

C.c.p. Dr. Ernesto Clak Valenzuela, Director de la División de Ciencias Económicas y Sociales. Igual fin.

C.c.p. Lic. Ramón Octavio Espinoza Morales, Delegado del Departamento de Ciencias Sociales del STAUS. Mismo fin.



Recibí
15/02/2022



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA
UNIDAD REGIONAL SUR
DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

Navojón, Sonora 22 de febrero 2022.
Oficio: DCS-URS 08/2022.

Dr. Jorge Luis Arellano Cruz

PRESENTE:

Por este medio le saludo cordialmente y en respuesta a su oficio del 15 de febrero de 2022 le comunico que no es posible atender su solicitud, ya que la programación fue realizada con base a lo establecido en las cláusulas 82 y 83 del Contrato Colectivo del STAN-SONISON vigentes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

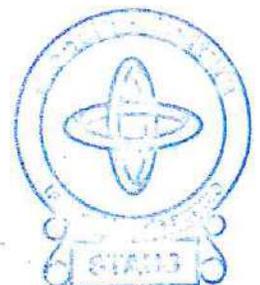
ALIENTAMENTE
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

~~DRA. LIDIA AMALIA ZALLAS ESQUER~~
Jefa de departamento



UNIVERSIDAD DE SONORA
UNIDAD REGIONAL SUR
DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES

- C.e.p.a.M.C. Fermín González Gasca, Director de Recursos Humanos
- C.e.p.e. Lic. Martín de Jesús Mancoske Leyva, Subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica
- C.e.p.e. Dr. Jesús Alfredo Rojas Rodríguez, Director URS
- C.e.p.a. Dr. Ernesto Clark Valenzuela, Director de la División de Ciencias Económicas y Sociales.
- C.e.p.a.Lic. Ramón Octavio Espinoza Méndez, Delegado Sindical





Dirección de
Recursos Humanos

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se hace constar que:

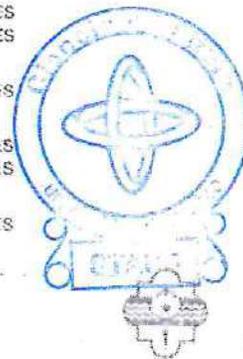
(30965) ARELLANO CRUZ JORGE LUIS

Puesto: MAESTRO DE ASIGNATURA NIVEL D
Antigüedad: 0 AÑOS 05 MESES
Contratación: Determinada

Impartió en los semestres que se indican, las siguientes materias:

MATERIA	NIV	ATA	HORA	DEPARTAMENTO
2007-2				
07529 DERECHO CONSTITUCIONAL			2	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
07529 DERECHO CONSTITUCIONAL			4	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
2008-1				
07534 SEMINARIO DE GARANTÍAS INDIVIDUALES			5	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
2008-2				
07529 DERECHO CONSTITUCIONAL			4	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
07529 DERECHO CONSTITUCIONAL			2	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
07558 SEMINARIO DE AMPARO			5	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
2009-2				
07529 DERECHO CONSTITUCIONAL	L	393	8	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
07529 DERECHO CONSTITUCIONAL	L	393	8	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
2010-1				
07533 SEMINARIO DE DERECHO PENAL II	L	397	6	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
07580 SEGURIDAD PÚBLICA	L	397	4	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
2010-2				
07529 DERECHO CONSTITUCIONAL	L	393	8	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
07580 SEGURIDAD PÚBLICA	L	397	4	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
2011-1				
07528 SEMINARIO DE DERECHO PENAL I	L	397	5	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
07580 SEGURIDAD PÚBLICA	L	397	4	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
2011-2				
07580 SEGURIDAD PÚBLICA	L	397	4	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
07608 LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO	L	397	4	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
2012-1				
07580 SEGURIDAD PÚBLICA	L	397	4	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
2012-2				
07580 SEGURIDAD PÚBLICA	L	397	4	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
07608 LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO	L	397	4	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
2013-1				
07580 SEGURIDAD PÚBLICA	L	397	4	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
2013-2				
07528 SEMINARIO DE DERECHO PENAL I	L	397	5	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
07580 SEGURIDAD PÚBLICA	L	397	4	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
2014-1				
07528 SEMINARIO DE DERECHO PENAL I	L	397	5	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
2014-2				
07528 SEMINARIO DE DERECHO PENAL I	L	397	5	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
07549 SEMINARIO DE DERECHO PROCESAL PENAL	L	397	6	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
07549 SEMINARIO DE DERECHO PROCESAL PENAL	L	397	6	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
2015-1				
07528 SEMINARIO DE DERECHO PENAL I	L	397	5	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
2015-2				
07549 SEMINARIO DE DERECHO PROCESAL PENAL	L	397	6	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
07608 LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO	L	397	4	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
2016-1				
07534 SEMINARIO DE GARANTÍAS INDIVIDUALES	L	393	5	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES

Jorge Arellano Cruz

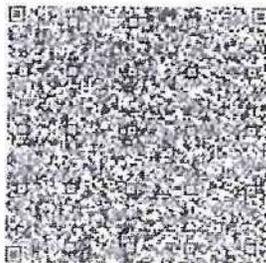




Dirección de Recursos Humanos

	MATERIA	NIV	ATA	HORA	DEPARTAMENTO
2016-2					
07519	SEMINARIO DE DERECHO PROCESAL PENAL	L	397	6	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
07660	SEGURIDAD PÚBLICA	L	357	4	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
2017-1					
07597	TALLER DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	L	596	4	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
2017-2					
07528	SEMINARIO DE DERECHO PENAL I	L	307	5	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
07533	SEMINARIO DE DERECHO PENAL II	L	307	5	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
2018-2					
07528	SEMINARIO DE DERECHO PENAL I	L	307	5	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
07540	SEMINARIO DE DERECHO PROCESAL PENAL	L	397	8	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES
2024-1					
04137	POLÍTICA Y FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO	L	1263	5	5123 DEPARTAMENTO DE SOCIALES

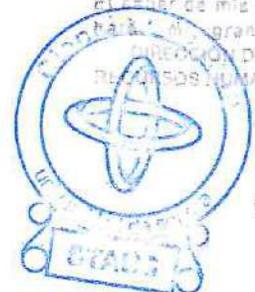
Se extiende la presente a petición del interesado a los 6 días del mes de junio de 2024.



ATENTAMENTE
 "El saber de mis hijos hará mi grandeza"
Fermín González Gaxiola
 M.C. FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



El saber de mis hijos hará mi grandeza
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



*Programación Académica del semestre en curso registrada a la fecha.

F. González

MTRO. JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELO
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTO
SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE
SONORA
PRESENTE.

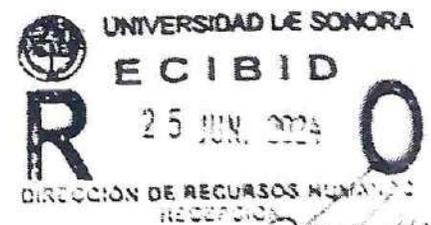
Apreciable maestro Ibarra Carmelo, distraigo su atención para solicitar a usted de la manera más atenta que manifieste ante la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora, que preciso alejarme de mi espacio laboral en el Departamento de Historia y Antropología, y programa de Licenciatura en Historia, durante los días 31 de julio, 1 y 2 de agosto. Además, el día 12 de agosto; y los días 20, 21, 22 y 23 del mismo mes. Lo anterior porque preciso darle cumplimiento a una sentencia de carácter familiar, y atender el cuidado y convivencia con mi hijo menor de edad de iniciales D.A.V.

Sin otro asunto en particular, le agradezco de antemano y expreso a usted mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE.



Dr. Dante Alberto Alcántara Bojorge
Profesor-investigador de tiempo completo
Departamento de Historia y Antropología



viernes 2 de agosto

Desde DANTE ALBERTO ALCANTARA BOJORGE <dante.alcantara@unison.mx>

Fecha Vie 02/08/2024 11:02 AM

Para EDNA LUCIA GARCIA RIVERA <lucia.garcia@unison.mx>

CC FERMIN GONZALEZ GAXIOLA <fermin.gonzalez@unison.mx>; JESUS IGNACIO IBARRA CARMELO <jesignacio.ibarra@unison.mx>

1 archivos adjuntos (228 KB)

Carta goce de sueldo 6 bis.pdf

Estimada doctora Lucía,

Buenos días. Adjunto a la presente carta con solicitud de licencia con goce de sueldo.

Atentamente,

Dr. Dante Alberto Alcántara Bojorge
Departamento de Historia y Antropología
Universidad de Sonora
Blvd. Luis Encinas y Av. Rosales, Col. Centro
C.P. 83000, Hermosillo, Sonora (MÉXICO)
Oficina: Edificio 9-A
Tel. (+52) 662-2592131
(UTC-07:00) Arizona



DRA. EDNA LUCÍA GARCÍA RIVERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA
P R E S E N T E .

Estimada doctora García Rivera, por medio de la presente y con fundamento en la Cláusula 97 del Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad de Sonora, solicito a usted, de la manera más atenta, licencia con goce de sueldo durante los días: 5, 6, 7, 8 y 9 de agosto, lo anterior debido a que preciso tratar asuntos de carácter personal y en materia familiar.

Sin otro propósito en particular, y en la mejor disposición para aportar cualquier información adicional que considere pertinente, me despido manifestándole mi consideración más distinguida.

A T E N T A M E N T E .



Dr. Dante Alberto Alcántara Bojorge
Profesor-Investigador
Departamento de Historia y Antropología



C.c.p. M.C. Fermín González Gaxiola.- Dirección de Recursos Humanos, Universidad de Sonora
Mtro. Jesús Ignacio Ibarra Carmelo.- STÁUS-UNISON.

Lunes 12 de agosto

Desde DANTE ALBERTO ALCANTARA BOJORGE <dante.alcantara@unison.mx>

Fecha: Lun 12/08/2024 11:18 AM

Para: EDNA LUCIA GARCIA RIVERA <lucia.garcia@unison.mx>

CC: FERMIN GONZALEZ GAXIOLA <fermin.gonzalez@unison.mx>; JESUS IGNACIO IBARRA CARMELO <jesusignacio.ibarra@unison.mx>

1 archivos adjuntos (235 KB)
Carta goce de sueldo e hrs2.pdf

Estimada doctora Lucía,

Buenos días. Adjunto a la presente carta con solicitud de licencia con goce de sueldo.

Atentamente,

Dr. Dante Alberto Alcántara Bojorge
Departamento de Historia y Antropología
Universidad de Sonora
Bld. Luis Encinas y Av. Rosales, Col. Centro
C.P. 83000, Hermosillo, Sonora (MÉXICO)
Oficina: Edificio 9-A
Tel. (+52) 662-2592131
(UTC-07:00) Arizona



DRA. EDNA LUCÍA GARCÍA RIVERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA
P R E S E N T E .

Estimada doctora García Rivera, por medio de la presente y con fundamento en la Cláusula 97 del Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad de Sonora, solicito a usted, de la manera más atenta, licencia con goce de sueldo durante los días: 13, 14, 15, 16 y 19 de agosto. lo anterior debido a que preciso tratar asuntos de carácter personal y en materia familiar.

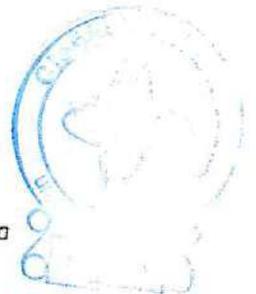
Sin otro propósito en particular, y en la mejor disposición para aportar cualquier información adicional que considere pertinente, me despido manifestándole mi consideración más distinguida.

A T E N T A M E N T E .



Dr. Dante Alberto Alcántara Bojorge
Profesor-Investigador
Departamento de Historia y Antropología

C.c.p. M.C. Fermín González Gaxiola.- Dirección de Recursos Humanos, Universidad de Sonora
Mtro. Jesús Ignacio Ibarra Carmelo.- SYAUS-UNISON.





Lunes, 2 de septiembre de 2024

Maestro: 34241 - ALCANTARA BOJORGE* DANTE ALBERTO
DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 de la Cláusula 137, y de la cláusula XI transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON, vigente, se le solicita que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la presente notificación, justifique debidamente por escrito a su Jefe de Departamento las inasistencias que a continuación se detallan:

Folio	Fecha	Materia	Aula	Grupo	Hora
A029806	28/08/2024	TALLER DE FUENTES HISTÓRICAS	9A-A205	001	07:00-08:00

De la misma forma se le comunica que de no cumplir con lo requerido en el término señalado, se procederá a aplicar la medida administrativa correspondiente, tal como lo marca el punto Numero 3 de la cláusula citada.

Sin otro particular por el momento y agradeciéndole la atención que sirva brindar al presente quedo de Usted

Atentamente
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

L.M. Martín de Jesús Manosalvas Leyva
Subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica



Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 2024

Recibi la presente notificación: _____

El saber de mis hijos
hará mi grandeza
DIRECCION DE
RECURSOS HUMANOS

CLÁUSULA XI. PROCEDIMIENTOS PARA DESCUENTOS

- Para efectuar los descuentos señalados en la Cláusula 137 punto 12 la Universidad deberá seguir el siguiente procedimiento:
1. La Universidad informará por escrito al afectado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que ocurrió la falta o el retardo, debiendo señalar en el escrito los días que faltó o llegó tarde y pidiéndole que justifique su retardo o inasistencia. De esta notificación deberá turnarse copia al Sindicato.
 2. El afectado contará con cinco días hábiles a partir de la fecha en que recibió la notificación para justificar su retardo o inasistencia.
 3. En caso de que el afectado no responda o que, a juicio de la Universidad, las causas que argumente no justifiquen su retardo o inasistencia, la Universidad procederá a efectuar el descuento informando de esto al afectado.
 4. El afectado podrá recurrir a la CMGCyRPA si no está de acuerdo con el descuento realizado.
- En caso de que al realizar un descuento no se siga el procedimiento anterior, la Universidad se obliga a reintegrar el monto total del descuento en el siguiente pago que se haga al trabajador académico afectado. Por ninguna causa procederá un descuento cuando no se siga el procedimiento señalado en esta Cláusula.
- El procedimiento señalado en la presente Cláusula dará inicio a instancias del Jefe del Departamento correspondiente

C.c.p. DRA. EDNA LUCIA GARCIA RIVERA - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA.
C.c.e. MTRO. JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELI - Secretario de Trabajo y Conflictos, STAUS.
C.c.p. Archivo PSA - A029806





lunes, 2 de septiembre de 2024

Maestro: 34241 - ALCANTARA BOJORGE DANTE ALBERTO
DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 de la Cláusula 137, y de la cláusula XI transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON, vigente, se le solicita que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la presente notificación justifique debidamente por escrito a su Jefe de Departamento las inasistencias que a continuación se detallan:

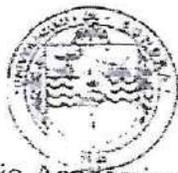
Folio	Fecha	Materia	Aula	Grupo	Hora
A032632	29/08/2024	TALLER DE FUENTES HISTÓRICAS	9A-A205	001	07.00-08.00

De la misma forma se le comunica que de no cumplir con lo requerido en el término señalado se procederá a aplicar la medida administrativa correspondiente, tal como lo marca el punto Numero 3 de la cláusula citada.

Sin otro particular por el momento y agradeciéndole la atención que sirva brindar al presente quedo de Usted.

Atentamente
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

L.M. Martin de Jesús Manosalvas Leyva
Subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica



Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 2024
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Recibi la presente notificación: _____

CLÁUSULA XI. PROCEDIMIENTOS PARA DESCUENTOS

Para efectuar los descuentos señalados en la Cláusula 137 punto 12 la Universidad deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La Universidad informará por escrito al afectado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que ocurrió la falta o el retardo, debiendo señalar en el escrito los días que faltó o llegó tarde y pidiéndole que justifique su retardo o inasistencia. De esta notificación deberá turnarse copia al Sindicato.
 2. El afectado contará con cinco días hábiles a partir de la fecha en que recibió la notificación para justificar su retardo o inasistencia.
 3. En caso de que el afectado no responda o que, a juicio de la Universidad, las causas que argumente no justifiquen su retardo o inasistencia, la Universidad procederá a efectuar el descuento informando de esto al afectado.
 4. El afectado podrá recurrir a la CMCCyRPA si no está de acuerdo con el descuento realizado.
- En caso de que al realizar un descuento no se siga el procedimiento anterior, la Universidad se obliga a reintegrar el monto total del descuento en el siguiente pago que se haga al trabajador académico afectado. Por ninguna causa procederá un descuento cuando no se siga el procedimiento señalado en esta Cláusula.

El procedimiento señalado en la presente Cláusula dará inicio a instancias del Jefe del Departamento correspondiente.

C.c.p. DRA. EDNA LUCIA GARCIA RIVERA - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA.
C.c.e. MTRD. JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELO - Secretario de Trabajo y Conflictos, STAUS.
C.c.p. Archivo PSA - A032632





Jueves, 5 de septiembre de 2024

Maestro: 34241 - ALCANTARA BOJORGE DANTE ALBERTO
DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 de la Cláusula 137, y de la cláusula XI transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON, vigente, se le solicita que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la presente notificación, justifique debidamente por escrito a su Jefe de Departamento las inasistencias que a continuación se detallan:

Folio	Fecha	Materia	Aula	Grupo	Hora
A035561	30/08/2024	TALLER DE FUENTES HISTÓRICAS	9A-A205	001	07:00-08:00

De la misma forma se le comunica que de no cumplir con lo requerido en el término señalado, se procederá a aplicar la medida administrativa correspondiente, tal como lo marca el punto Número 3 de la cláusula citada.

Sin otro particular por el momento y agradeciéndole la atención que sirva brindar al presente quedo de Usted.

Atentamente
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

L.M. Martín de Jesús Manosalvas Leyva
Subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 2024.

Recibi la presente notificación: _____



11-2024
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

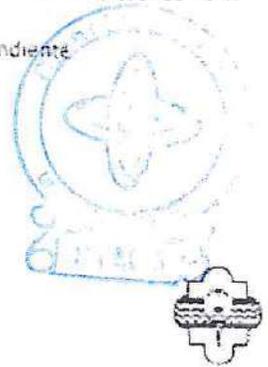
CLÁUSULA XI. PROCEDIMIENTOS PARA DESCUENTOS

Para efectuar los descuentos señalados en la Cláusula 137 punto 12 la Universidad deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La Universidad informará por escrito al afectado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que ocurrió la falta o el retardo, debiendo señalar en el escrito los días que faltó o llegó tarde y pidiéndole que justifique su retardo o inasistencia. De esta notificación deberá turnarse copia al Sindicato.
 2. El afectado contará con cinco días hábiles a partir de la fecha en que recibió la notificación para justificar su retardo o inasistencia.
 3. En caso de que el afectado no responda o que, a juicio de la Universidad, las causas que argumente no justifiquen su retardo o inasistencia, la Universidad procederá a efectuar el descuento informando de esto al afectado.
 4. El afectado podrá recurrir a la CMGCyAPA si no está de acuerdo con el descuento realizado.
- En caso de que al realizar un descuento no se siga el procedimiento anterior, la Universidad se obliga a reintegrar el monto total de descuento en el siguiente pago que se haga al trabajador académico afectado. Por ninguna causa procederá un descuento cuando no se siga el procedimiento señalado en esta Cláusula.

El procedimiento señalado en la presente Cláusula dará inicio a instancias del Jefe del Departamento correspondiente.

C.c.p. DRA. EDNA LUCIA GARCIA RIVERA - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA.
C.c.a. MTRO. JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELO - Secretario de Trabajo y Conflictos, STAUS.
C.c.p. Archivo PSA - A035561



NOTIFICACION



jueves, 5 de septiembre de 2024

Maestro: 34241 - ALCANTARA BOJORGE * DANTE ALBERTO
DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 de la Cláusula 137, y de la cláusula XI transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON, vigente, se le solicita que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la presente notificación, justifique debidamente por escrito a su Jefe de Departamento las inasistencias que a continuación se detallan:

Folio	Fecha	Materia	Aula	Grupo	Hora
A036209	02/09/2024	TALLER DE FUENTES HISTÓRICAS	9A-A205	001	07:00-08:00

De la misma forma se le comunica que de no cumplir con lo requerido en el término señalado, se procederá a aplicar la medida administrativa correspondiente, tal como lo marca el punto Número 3 de la cláusula citada.

Sin otro particular por el momento y agradeciéndole la atención que sirva brindar al presente quedo de Usted.

Atentamente
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

L.M. Martín de Jesús Manosalvas Leyva
Subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 2024

Recibí la presente notificación: _____



DIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

CLÁUSULA XI. PROCEDIMIENTOS PARA DESCUENTOS

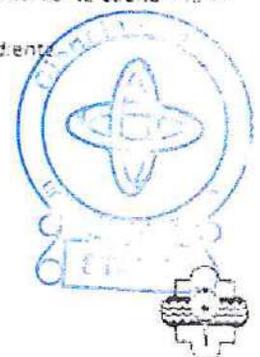
Para efectuar los descuentos señalados en la Cláusula 137 punto 12 la Universidad deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La Universidad informará por escrito al afectado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que ocurrió la falta o el retardo, debiendo señalar en el escrito los días que faltó o llegó tarde y pidiéndole que justifique su retardo o inasistencia. De esta notificación deberá turnarse copia al Sindicato.
2. El afectado contará con cinco días hábiles a partir de la fecha en que recibió la notificación para justificar su retardo o inasistencia.
3. En caso de que el afectado no responda o que, a juicio de la Universidad, las causas que argumente no justifiquen su retardo o inasistencia, la Universidad procederá a efectuar el descuento informando de esto al afectado.
4. El afectado podrá recurrir a la CMGCyRPA si no está de acuerdo con el descuento realizado.

En caso de que al realizar un descuento no se siga el procedimiento anterior, la Universidad se obliga a reintegrar el monto total del descuento en el siguiente pago que se haga al trabajador académico afectado. Por ninguna causa procederá un descuento cuando no se siga el procedimiento señalado en esta Cláusula.

El procedimiento señalado en la presente Cláusula dará inicio a instancias del Jefe del Departamento correspondiente.

C.c.p. DRA. EDNA LUCÍA GARCÍA RIVERA - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA.
C.c.e. MTRD. JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELO - Secretario de Trabajo y Conflictos, STAUS.
C.c.p. Archivo PSA - A036209



NO SE ENTENDIÓ LA NOTIFICACIÓN



Jueves, 5 de septiembre de 2024

Maestro: 34241 - ALCANTARA BOJORGE * DANTE ALBERTO
DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 de la Cláusula 137, y de la cláusula XI transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo STAU-UNISON, vigente, se le solicita que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la presente notificación, justifique debidamente por escrito a su Jefe de Departamento las inasistencias que a continuación se detallan

Folio	Fecha	Materia	Aula	Grupo	Hora
A039068	03/09/2024	TALLER DE FUENTES HISTÓRICAS	9A-A205	001	07:00-08:00
A039078	03/09/2024	TALLER DE FUENTES HISTÓRICAS	9A-A205	001	12:00-13:00

De la misma forma se le comunica que de no cumplir con lo requerido en el término señalado se procederá a aplicar la medida administrativa correspondiente, tal como lo marca el punto Numero 3 de la cláusula citada

Sin otro particular por el momento y agradeciéndole la atención que sirva brindar al presente, quedo de Usted.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

L.M. Martín de Jesús Manosalvas Leyva

Subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 2024.

Recibi la presente notificación: _____



El Subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

CLÁUSULA XI. PROCEDIMIENTOS PARA DESCUENTOS

Para efectuar los descuentos señalados en la Cláusula 137 punto 12 la Universidad deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La Universidad informará por escrito al afectado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que ocurrió la falta o el retardo, debiendo señalar en el escrito los días que faltó o llegó tarde y pidiéndole que justifique su retardo o inasistencia. De esta notificación deberá turnarse copia al Sindicato.

2. El afectado contará con cinco días hábiles a partir de la fecha en que recibió la notificación para justificar su retardo o inasistencia.

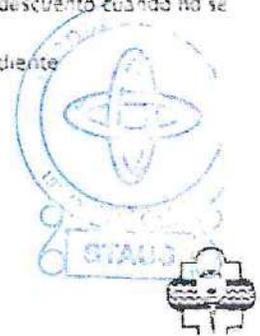
3. En caso de que el afectado no responda o que, a juicio de la Universidad, las causas que argumente no justifiquen su retardo o inasistencia, la Universidad procederá a efectuar el descuento informando de esto al afectado.

4. El afectado podrá recurrir a la CMGCyRPA si no está de acuerdo con el descuento realizado.

En caso de que al realizar un descuento no se siga el procedimiento anterior, la Universidad se obliga a reintegrar el monto total del descuento en el siguiente pago que se haga al trabajador académico afectado. Por ninguna causa procederá un descuento cuando no se siga el procedimiento señalado en esta Cláusula.

El procedimiento señalado en la presente Cláusula dará inicio a instancias del Jefe del Departamento correspondiente

C.c.p. DRA. EDNA LUCIA GARCIA RIVERA - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA.
C.c.e. MTRO. JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELO - Secretario de Trabajo y Conflictos, STAU.
C.c.p. Archivo PSA - A039078



03/09/2024
 12:00 PM
 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



lunes, 9 de septiembre de 2024

Maestro: 34241 - ALCANTARA BOJORGE DANTE ALBERTO
DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 de la Cláusula 137, y de la cláusula XI transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON, vigente, se le solicita que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la presente notificación, justifique debidamente por escrito a su Jefe de Departamento las inasistencias que a continuación se detallan:

Folio	Fecha	Materia	Aula	Grupo	Hora
AD41190	04/09/2024	TALLER DE FUENTES HISTÓRICAS	9A-A205	001	07.00-08.00

De la misma forma se le comunica que de no cumplir con lo requerido en el término señalado, se procederá a aplicar la medida administrativa correspondiente, tal como lo marca el punto Numero 3 de la cláusula citada.

Sin otro particular por el momento y agradeciéndole la atención que sirva brindar al presente, quedo de Usted

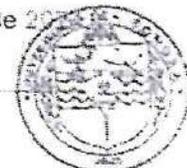
Atentamente
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

[Handwritten signature]

L.M. Martín de Jesús Manosalvas Leyva
Subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica

Siendo las ____ horas del día ____ del mes de ____ de 20__

Recibi la presente notificación: _____



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
DIRECCIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

CLÁUSULA XI. PROCEDIMIENTOS PARA DESCUENTOS

Para efectuar los descuentos señalados en la Cláusula 137 punto 12 la Universidad deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La Universidad informará por escrito al afectado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que ocurrió la falta o el retardo, debiendo señalar en el escrito los días que faltó o llegó tarde y pidiéndole que justifique su retardo o inasistencia. De esta notificación deberá turnarse copia al Sindicato.
2. El afectado contará con cinco días hábiles a partir de la fecha en que recibió la notificación para justificar su retardo o inasistencia.
3. En caso de que el afectado no responda o que, a juicio de la Universidad, las causas que argumente no justifiquen su retardo o inasistencia, la Universidad procederá a efectuar el descuento informando de esto al afectado.
4. El afectado podrá recurrir a la CMOCyRPA si no está de acuerdo con el descuento realizado.

En caso de que al realizar un descuento no se siga el procedimiento anterior, la Universidad se obliga a reintegrar el monto total del descuento en el siguiente pago que se haga al trabajador académico afectado. Por ninguna causa procederá un descuento cuando no se siga el procedimiento señalado en esta Cláusula.

El procedimiento señalado en la presente Cláusula dará inicio a instancias del Jefe del Departamento correspondiente.

C.c.p. DRA. EDNA LUCIA GARCIA RIVERA - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA.
C.c.e. MTRD. JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELO - Secretario de Trabajo y Conflictos, STAUS.
C.c.p. Archivo PSA - AD41190



A la Sr. Dra. Edna Lucia Garcia Rivera - Jefe del Departamento de Historia y Antropología.



martes, 10 de septiembre de 2024

Maestro: 34241 - ALCANTARA BOJORGE* DANTE ALBERTO
DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 de la Cláusula 137, y de la cláusula XI transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON, vigente, se le solicita que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la presente notificación, justifique debidamente por escrito a su Jefe de Departamento las inasistencias que a continuación se detallan:

Folio	Fecha	Materia	Aula	Grupo	Hora
A043274	05/09/2024	TALLER DE FUENTES HISTÓRICAS	9A-A205	001	07:00-08:00

De la misma forma se le comunica que de no cumplir con lo requerido en el término señalado, se procederá a aplicar la medida administrativa correspondiente, tal como lo marca el punto Número 3 de la cláusula citada.

Sin otro particular por el momento y agradeciéndole la atención que sirva brindar al presente quedo de Usted.

Atentamente
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

L.M. Martín de Jesús Manosalvas Leyva
Subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 2024.

Recibí la presente notificación: _____



El saber de mis hijos
hará mi grandeza

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

CLAUSULA XI. PROCEDIMIENTOS PARA DESCUENTOS

Para efectuar los descuentos señalados en la Cláusula 137 punto 12 la Universidad deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La Universidad informará por escrito al afectado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que ocurrió la falta o el retardo, debiendo señalar en el escrito los días que faltó o llegó tarde y pidiéndola que justifique su retardo o inasistencia. De esta notificación deberá turnarse copia al Sindicato.
 2. El afectado contará con cinco días hábiles a partir de la fecha en que recibió la notificación para justificar su retardo o inasistencia.
 3. En caso de que el afectado no responda o que, a juicio de la Universidad, las causas que argumente no justifiquen su retardo o inasistencia, la Universidad procederá a efectuar el descuento informando de esto al afectado.
 4. El afectado podrá recurrir a la CMGCyRPA si no está de acuerdo con el descuento realizado.
- En caso de que al realizar un descuento no se siga el procedimiento anterior, la Universidad se obliga a reintegrar el monto total del descuento en el siguiente pago que se haga al trabajador académico afectado. Por ninguna causa procederá un descuento cuando no se siga el procedimiento señalado en esta Cláusula.
- El procedimiento señalado en la presente Cláusula dará inicio a instancias del Jefe del Departamento correspondiente.

C.c.p. DRA. EDNA LUCIA GARCIA RIVERA - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA
C.c.e. MTRO. JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELO - Secretario de Trabajo y Conflictos, STAUS.
C.c.p. Archivo PSA - A043274



NOTIFICACION

Recursos Humanos



viernes, 13 de septiembre de 2024

**Maestro: 34241 - ALCANTARA BOJORGE DANTE ALBERTO
DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 de la Cláusula 137, y de la cláusula XI transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON, vigente, se le solicita que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la presente notificación, justifique debidamente por escrito a su Jefe de Departamento las inasistencias que a continuación se detallan.

Folio	Fecha	Materia	Aula	Grupo	Hora
A049787	11/09/2024	TALLER DE FUENTES HISTÓRICAS	9A-A205	001	07:00-08:00

De la misma forma se le comunica que de no cumplir con lo requerido en el término señalado, se procederá a aplicar la medida administrativa correspondiente, tal como lo marca el punto Número 2 de la cláusula citada.

Sin otro particular por el momento y agradeciéndole la atención que sirva brindar al presente quedo de Usted.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

L.M. Martín de Jesús Manosalvas Leyva

Subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 2024

Recibi la presente notificación: _____



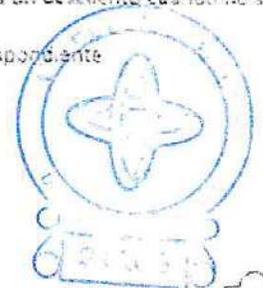
El saber de mis hijos
hará mi grandeza

DIRECCION DE
RECURSOS HUMANOS

CLÁUSULA XI. PROCEDIMIENTOS PARA DESCUENTOS

- Para efectuar los descuentos señalados en la Cláusula 137 punto 12 la Universidad deberá seguir el siguiente procedimiento:
1. La Universidad informará por escrito al afectado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que ocurrió la falta o el retardo, debiendo señalar en el escrito los días que faltó o llegó tarde y pidiéndole que justifique su retardo o inasistencia. De esta notificación deberá turnarse copia al Sindicato.
 2. El afectado contará con cinco días hábiles a partir de la fecha en que recibió la notificación para justificar su retardo o inasistencia.
 3. En caso de que el afectado no responda o que, a juicio de la Universidad, las causas que argumente no justifiquen su retardo o inasistencia, la Universidad procederá a efectuar el descuento informando de esto al afectado.
 4. El afectado podrá recurrir a la CMGCyRPA si no está de acuerdo con el descuento realizado.
- En caso de que al realizar un descuento no se siga el procedimiento anterior, la Universidad se obliga a reintegrar el monto total del descuento en el siguiente pago que se haga al trabajador académico afectado. Por ninguna causa procederá un descuento cuando no se siga el procedimiento señalado en esta Cláusula.
- El procedimiento señalado en la presente Cláusula dará inicio a instancias del jefe del Departamento correspondiente

C.c.p. DRA. EDNA LUCIA GARCIA RIVERA - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA.
C.c.e. MTRO. JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELO - Secretario de Trabajo y Conflictos, STAUS.
C.c.p. Archivo PSA - A049787



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Departamento de
Historia y Antropología
 Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales
 Universidad de Sonora, Campus Hermosillo

Hermosillo, Sonora a 23 de septiembre de 2024

MAESTRO FERMIN GONZÁLEZ GAXIOLA
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

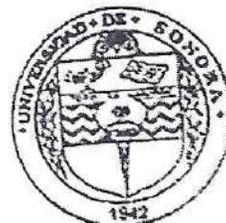
Estimado maestro,

Por este medio, le envío el siguiente oficio recibido el pasado 19 de septiembre del doctor Dante Alberto Alcántara Bojorge donde solicita le sean justificadas sus horas prácticas de la materia de Taller de Fuentes los días 28, 29 y 3 de agosto y 2, 3, 4, 5, 6 de septiembre del presente año. El doctor indica que realiza actividades fuera del salón de clases durante dichas horas además de solicitar a los estudiantes realicen avances en torno a su trabajo de tesis. Le comento que el presente oficio, es válido por los días a partir del inicio de las actividades del docente que corresponde al día 26 de agosto del presente año.

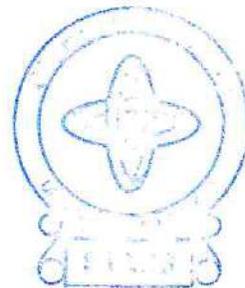
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y quedo a la espera de cualquier otro documento que sea necesario para su consideración.

“El saber de mis hijos hará mi grandeza”

Dra. Edna Lucía García Rivera
 Encargada del Departamento de Historia y Antropología



El saber de mis hijos
 hará mi grandeza
**DEPARTAMENTO
 DE HISTORIA Y
 ANTROPOLOGÍA**



Edificio 9 A planta baja Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n,
 Colonia Centro, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora, México
 (662) 259 2131 extensión 8334
 historia@unison.mx
<https://historiayantropologia.unison.mx>





UNIVERSIDAD DE SONORA
 TESORERIA GRAL. R.F.C. USO-530922 NHE
 BLVD. LUIS ENCINAS ESQ. ROSALES HILLO, SON. MEX

PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2024

RECIBO DE SUELDO

No. 2994241

117204

34241

ALCANTARA BOJORGE* DANTE ALBERTO

AABD770529602

DEPTO.	NO. EMP.	NOMBRE	REG. FED. CONT.
		PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
000		Sueldo Base 9,778.44	101 Fondo de pensiones y jubilaciones UNISON 442.19
001		Sueldo Complemento 2,867.79	102 Cuota ordinaria de sindicato 126.46
002		Perseveración 458.97	103 Fondo Económico de Ayuda Mutua (FEAM) 20.00
003		de Antigüedad 467.31	107 Descuentos por horas 3,714.15
004		Gratificación de Anticipo 1,307.33	111 Impuesto sobre la renta 1,191.70
005		Jubilación Salarial 131.14	112 Pensiones y Jubilaciones ISSSTESON 1,536.59
006		Material Didáctico 822.22	113 Servicio Médico y Seg. de Vida ISSSTESON 389.83
007		Complemento al Material Didáctico 572.54	117 Caja de ahorro 238.99
008		Diarios 1,281.89	133 Seguro de vida colectivo 673.52
			134 Seguro Gastos Médicos Mayores (Empleado) 344.04
			135 Seguro G. Médicos May. (Dependientes) 2,136.44
			141 Ordenamientos Judiciales 1,480.54
			142 Varios
TOTAL PERCEPCIONES		\$*17,687.63	TOTAL DEDUCCIONES \$*12,844.99

TOTAL DEPOSITADO

\$*4,842.64

(Son: cuatro mil ochocientos cuarenta y dos Pesos 64/100 M.N.)
 El importe total de este recibo se desglosa en \$*2,165.99 que han sido depositados en su cuenta SANTANDER con terminación 276 y en \$*2,676.65 que se depositan en su monedero electrónico por el importe de los rubros 155, 154 y 153



UNIVERSIDAD DE SONORA
 TESORERIA GRAL. R.F.C. USO-530922 NHE
 BLVD. LUIS ENCINAS ESQ. ROSALES HILLO, SON. MEX

SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2024

RECIBO DE SUELDO

No. 3002954

AABD770529602

117204

34241

ALCANTARA BOJORGE* DANTE ALBERTO

DEPTO.	NO. EMP.	NOMBRE	REG. FED. CONT.
		PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
000		Sueldo Base 9,778.44	101 Fondo de pensiones y jubilaciones UNISON 442.19
001		Sueldo Complemento 2,867.79	102 Cuota ordinaria de sindicato 126.46
002		Perseveración 458.97	103 Fondo Económico de Ayuda Mutua (FEAM) 20.00
003		de Antigüedad 467.31	107 Descuentos por horas 3,714.15
004		Gratificación de Anticipo 1,307.33	111 Impuesto sobre la renta 1,191.70
005		Jubilación Salarial 131.14	112 Pensiones y Jubilaciones ISSSTESON 1,536.59
006		Material Didáctico 822.22	113 Servicio Médico y Seg. de Vida ISSSTESON 389.83
007		Complemento al Material Didáctico 572.54	117 Caja de ahorro 238.99
008		Diarios 1,281.89	133 Seguro de vida colectivo 673.52
			134 Seguro Gastos Médicos Mayores (Empleado) 344.04
			135 Seguro G. Médicos May. (Dependientes) 2,136.44
			141 Ordenamientos Judiciales 1,480.54
			142 Varios
TOTAL PERCEPCIONES		\$*17,687.63	TOTAL DEDUCCIONES \$*12,844.99

TOTAL DEPOSITADO

\$*4,842.64

(Son: cuatro mil ochocientos cuarenta y dos Pesos 64/100 M.N.)
 El importe total de este recibo se desglosa en \$*2,165.99 que han sido depositados en su cuenta SANTANDER con terminación 276 y en \$*2,676.65 que se depositan en su monedero electrónico por el importe de los rubros 155, 156 y 157





Cuahtémoc González Valdez <registrostaus2023@gmail.com>

RE: Violaciones al CCT**MARIO CESAR ISLAS FLORES** <mario.islas@unison.mx>

15 de octubre de 2024, 17:42

Para: DANTE ALBERTO ALCANTARA BOJORGE <dante.alcantara@unison.mx>

Cc: CARLO FABIAN RUBIO MEJIA <carlo.rubio@unison.mx>, "registrostaus2023@gmail.com"

<registrostaus2023@gmail.com>, JESUS IGNACIO IBARRA CARMELO <jesusignacio.ibarra@unison.mx>, CARLOS ANAYA

EREDIAS <carlos.anaya@unison.mx>

Estimado Compañero Dante:

Le saludo cordialmente y confirmo la recepción del formato de violaciones al CCT y las pruebas que sustentan su reclamo. El protocolo indica que dicho expediente y formato deben de remitirse al correo electrónico registrostaus@2023gmail.com, lo que ahora mismo haré; asimismo, marco copia al Mtro. Jesús Ignacio Ibarra Carmelo, nuestro Secretario de Trabajo y Conflictos y también al Mtro. Carlos Anaya Eredias, nuestro Secretario General y Secretario Interior, para que tengan conocimiento de que nuestro Subdelegado Carlo Fabián Rubio Mejía y, quien suscribe le acompañamos en su queja y dejamos constancia de nuestra solidaridad ante las recurrentes arbitrariedades de las que ha sido objeto por parte de la entonces Jefa y ahora Encargada del Departamento de Historia y Antropología, Dra. Edna Lucía García Rivera.

Atte. Mario César Islas Flores

Delegado Sindical de la Delegación de Historia y Antropología STAUS

De: DANTE ALBERTO ALCANTARA BOJORGE <dante.alcantara@unison.mx>**Enviado:** martes, 15 de octubre de 2024 12:48**Para:** MARIO CESAR ISLAS FLORES <mario.islas@unison.mx>**Cc:** CARLO FABIAN RUBIO MEJIA <carlo.rubio@unison.mx>**Asunto:** Violaciones al CCT**Dr. Mario César Islas Flores****Delegado sindical del Departamento de Historia y Antropología****Universidad de Sonora**

Distraigo su atención para referirle a usted que, derivado de las manifestaciones que he hecho en pasados correos, envío en archivo adjunto el formato de violaciones al CCT y Ley Federal del Trabajo que agravan a un servidor. En dicho archivo además se presentan las pruebas relacionadas con los hechos narrados. En caso de necesitar alguna información adicional, le pido que me lo diga. Igualmente ruego a usted que se haga llegar a las instancias correspondientes del STAUS, y que estemos en comunicación con ellas de manera cercana, para lo cual estoy a sus órdenes. violación CCT alcántara.pdf

Atentamente,

Dr. Dante Alberto Alcántara Bojorge
Departamento de Historia y Antropología
Universidad de Sonora
Blvd. Luis Encinas y Av. Rosales, Col. Centro
C.P. 83000, Hermosillo, Sonora (MÉXICO)
Oficina: Edificio 9-A
Tel. (+52) 662-2592131
(UTC-07:00) Arizona



**RV: Agravios laborales**

Desde MARIO CESAR ISLAS FLORES <mario.islas@unison.mx>

Fecha Mié 09/10/2024 9:38

Para JESUS IGNACIO IBARRA CARMELO <jesusignacio.ibarra@unison.mx>

CC DANTE ALBERTO ALCANTARA BOJORGE <dante.alcantara@unison.mx>; CARLO FABIAN RUBIO MEJIA <carlo.rubio@unison.mx>; EDNA LUCIA GARCIA RIVERA <lucia.garcia@unison.mx>

Mtro. Jesús Ignacio Ibarra Carmelo
Secretario de Trabajo y Conflictos STAU
Presente.

Estimado Compañero Secretario:

Le saludo cordialmente. Asimismo, le remito copia del correo que me envió nuestro compañero de la Delegación de Historia y Antropología, Dante Alberto Alcántara Bojorge, en el que describen una serie de hechos que, a mi juicio, ameritan su intervención en la medida en que, a nuestro juicio, se configuran con claridad violaciones a nuestro Contrato Colectivo de Trabajo STAU-UNISON y, además, éstas ya han generado un significativo perjuicio moral y económico a nuestro compañero. Como ilustra esta cadena de mensajes (y uno más que le reenviaré) intentamos como Delegado y Subdelegado Sindicales allanar la interlocución entre el Compañero Alcántara y la Encargada del Departamento de Historia y Antropología, Dra. Edna Lucía García Rivera; sin embargo, no recibimos respuesta a pesar de que el correo electrónico está reconocido como un medio de interlocución oficial y legítimo entre la representación sindical en un departamento académico y quien ocupa la Jefatura del mismo. La ausencia de respuesta; empero, ilustra que haber optado por esta vía fue lo correcto, porque es necesario dejar constancia documental de que nuestra argumentación en todo momento es respetuosa y apegada a derecho y de que solo la motiva la ya aludida afectación moral y económica derivada de la no observancia de derechos irrenunciables y consagrados en nuestro Contrato Colectivo de Trabajo por parte de la Encargada del Departamento de Historia y Antropología. De antemano agradecemos su fina atención y quedamos al pendiente de sus indicaciones hasta poder alcanzar el justo resarcimiento moral y económico para el compañero Dante Alberto Alcántara Bojorge. Me permito marcar copia a nuestro Subdelegado Sindical y, por supuesto, al compañero Dante Alberto Alcántara Bojorge y a la Encargada del Departamento de Historia y Antropología, Dra. Edna Lucía García Rivera.

Atte. Mario César Islas Flores
Delegado Sindical de la Delegación de Historia y Antropología.

De: MARIO CESAR ISLAS FLORES <mario.islas@unison.mx>

Enviado: viernes, 4 de octubre de 2024 11:35



2. Que posteriormente, el supervisor de la Dirección de Recursos Humanos comenzó a enviarme a mi dirección electrónica avisos donde se me indica que los días 28, 29, 30 de agosto y 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 11 de septiembre, no se me localizó en el aula en la materia Taller de Fuentes Históricas (clave 09386), de la Licenciatura en Historia. En razón de lo anterior, para segunda quincena de septiembre se me ha descontado la cantidad de \$2,063.42 (dos mil sesenta y tres pesos con cuarenta y dos centavos), lo cual evidencia un daño moral que se me está ocasionando, y un proceso de hostigamiento laboral, que apoyo con el siguiente argumento: Me parece imperativo dejar constancia de que desde el semestre 2018-2 he impartido la asignatura Taller de Fuentes Históricas (clave 09386), y nunca antes se me habían registrado tales faltas, pues las horas en cuestión tienen un carácter práctico (se trata de seis horas prácticas y tres horas teóricas de un total de nueve), lo cual sabe la Dra. Edna Lucía García Rivera. Las horas prácticas tienen la finalidad de que quienes están por concluir su carrera dediquen ese tiempo a actividades, tales como: búsqueda de referencias documentales, análisis de textos, evaluación de resultados, definición de rutas de investigación, crítica de los materiales reunidos, y tareas relacionadas con la búsqueda de información en general. En consecuencia y por la naturaleza de las mismas, no se lleva a cabo un trabajo específico en el aula, a menos de que se requiera. Por su parte, las tres horas de teoría se imparten los viernes en un horario de 17:00 a 20:00 hrs. Asimismo, la asignatura contempla la visita a los acervos documentales para que los estudiantes puedan conocerlos y/o consultarlos como parte de sus proyectos de investigación. Por esta razón, también durante las horas prácticas (laboratorio) se agendan tales visitas. Todo lo anterior es bien sabido por la Dra. Edna Lucía García Rivera en razón de que ella como Jefa de Departamento fue responsable de elaborar la programación académica correspondiente al semestre 2024-2, y aún así se me han aplicado las faltas. Un ejemplo de las consecuencias negativas que puedo citar es el caso del martes 3 de septiembre, que visitamos el Archivo General Universitario con el grupo de Taller de Fuentes Históricas, en el horario de 12:00 a 13:00 hrs., y ese día se me atribuyó una falta indebidamente.

Resalto lo que me parece una anomalía en tanto las horas de Teoría (3 horas) y Laboratorio (6 horas) del Taller de Fuentes Históricas (clave 09386) no fueron debidamente estipuladas en la programación académica del semestre en curso y figuran únicamente como horas teóricas. De ahí que, se propicia a mi parecer la confusión por parte de los supervisores de la Dirección de Recursos Humanos. Cabe resaltar, que la Dra. Edna Lucía García Rivera, quien fue nombrada Encargada del Departamento de Historia y Antropología a partir del 1 de septiembre del presente año, es docente en el Seminario de Titulación I (clave 09387) de la misma licenciatura, el cual sí figura con sus horas de Laboratorio (9 horas) y de Teoría (3 horas) debidamente estipuladas en la programación académica. La partición de ese grupo en tanto lo atienden dos docentes no es un argumento válido para que en el caso de la asignatura que imparto no figuren tanto las horas de Teoría como de Laboratorio. Me parece que el diferente criterio aludido en la programación académica y en la supervisión del cumplimiento de mis obligaciones académicas (en tanto en el Seminario de Titulación I tampoco se imparten todas las horas de Laboratorio en el aula) evidencia un trato diferenciado e injusto contra el suscrito. A su vez se configura una doble actuación como juez y parte en el caso de la Dra. Edna Lucía García Rivera.

Es importante que usted sepa también que, ante los descuentos, con fecha 18 de septiembre manifesté a la Dra. Edna Lucía García Rivera, a través del correo electrónico, que notificara a la Dirección de Recursos Humanos las razones de las faltas atribuidas a mi persona en Taller de Fuentes Históricas (clave 09386), lo cual el suscrito en principio no tendría por qué haber hecho. Me solicitó explicitar mis argumentos, lo cual

hice con diligencia, y con fecha 19 de septiembre se lo entregué. La Encargada del Departamento de Historia y Antropología en el día de hoy continúa en el cargo, por lo que la situación continúa siendo la misma. La Dirección de Recursos Humanos explicando las ausencias, pero en dicho oficio no se indica explícitamente que la situación continúa siendo la misma durante el resto del semestre 2024-2, lo cual es una clara forma de permitir que me sigan atribuyendo indebidamente responsabilidades y molestias a mi persona y afectaciones económicas. Todo indica que soy el único profesional que le está sucediendo lo anterior, por lo cual considero que se trata de un acto de hostigamiento por parte de la Encargada del Departamento de Historia y Antropología, y abuso en el ejercicio del poder disfrazado de apego al Contrato Colectivo de Trabajo.



Por todo lo anterior, pido a usted que en su carácter de Delegado sindical solicite a la Encargada del Departamento de Historia lo siguiente:

- a. Que se comprometa a dar cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON en los términos de los descuentos que injustamente se me están aplicando, y que se lleve a cabo un resarcimiento pleno respecto a la afectación económica referida.
- b. Que notifique a la Dirección de Recursos Humanos para que se me reintegren por completo los descuentos que se han ejercido por faltas en la asignatura Taller de Fuentes Históricas (clave 09386), y que diga explícitamente que durante todo el semestre 2024-2 permanecerá la dinámica de trabajo arriba expuesta.
- c. Que se abstenga de realizar prácticas hostiles, abusivas y discriminatorias en el ejercicio de sus funciones.

De antemano le agradezco la fineza de su atención, y quedo en la mejor disposición de aportar cualquier información adicional que considere pertinente.

Atentamente.

Dr. Dante Alcántara Bojorge
Departamento de Historia y Antropología
Universidad de Sonora
Blvd. Luis Encinas y Av. Rosales, Col. Centro
C.P. 83000, Hermosillo, Sonora (MÉXICO)
Oficina: Edificio 9-A
Tel. (+52) 662-2592131
(UTC-07:00) Arizona



Violación no reconocimiento cotización por antigüedad

E. Desiree Castillo <edcastillo@yahoo.com>
Para: "registroST AUS2023@gmail.com" <registroST AUS2023@gmail.com>

6 de enero de 2025, 14:53

Buenas tardes,

En archivo adjunto envío el caso sobre no reconocimiento de cotización ante ISSSTESON.

Quedo atenta a cualquier duda o inquietud.

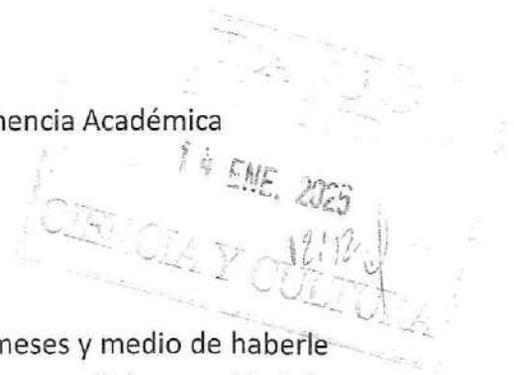
Desirée Castillo

 **FORMATO_PARA_VIOLACIONES_AL_CCT_2025** Castillo Zaragoza Antigüedad.docx
53K



Hermosillo, Sonora, a 18 de diciembre de 2024.

Lic. Martín de Jesús Manosalvas Leyva
Subdirector de Programación Académica y Verificación de Permanencia Académica
Universidad de Sonora



Estimado lic. Manosalvas,

Esperando se encuentre con bien, le comento que a tres meses y medio de haberle enviado un primer oficio y a dos meses y medio de haberle enviado otro oficio recordándole y explicándole una situación sobre una inasistencia, y en el cual le solicité información y puse una queja, no he tenido respuesta alguna a mi escrito, ni a mi solicitud. Esto contraviene y violenta el CCT en sus cláusulas 4 y 11.

Con base en lo anterior, y dando seguimiento al oficio que le entregué inicialmente el día 29 de agosto y posteriormente el día 27 de septiembre, le solicito se me proporcione:

- El procedimiento para los casos en los cuales, hay una justificación oficial, y la persona que justifica las ausencias se encuentra presente en el evento en cuestión o tiene conocimiento de la presencia del docente en dicho evento.
- Copia de la información oficial sobre el reporte de inasistencia donde se incluya la hora en la que pasó la supervisora de asistencia, así como se me explique por qué se me puso falta de dos horas, cuando yo únicamente me ausenté una hora ya que estaba en la reunión de Academia a la cual había sido convocada con una semana de anticipación y en la segunda hora impartí puntualmente mi clase.
- Información de la queja que puse sobre la supervisora de asistencia, tanto por la entrega de la notificación, ya que se realizó a la mitad de mi clase, interrumpiéndome, como por su actitud, la cual fue altiva y respondona.

Me despido, no sin antes reiterarle que quedo en espera de su respuesta, así como de la documentación solicitada.

Atentamente


Dra. Elena Desirée Castillo Zaragoza

c.c.p. Dr. Luis Enrique Riojas Duarte, Secretario General Administrativo
c.c.p. Dr. Cuauhtémoc Valdez González, Secretario General del Staus
c.c.p. Mtro. Jesús Ibarra Carmelo, Secretario de Trabajo del Staus
c.c.p. Mtra. Vilma Cha Moreno, delegada de Lenguas Extranjeras





Dirección de
Recursos Humanos
Universidad de Sonora

Hermosillo, Sonora, a 17 de junio de 2024.
Oficio No. DRH/4C.13-1791/2024.
Asunto: Citatorio.

Mtra. Ruth Velásquez García
Presente.-

M.C. FERMÍN GONZÁLEZ GAXIOLA, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora, con todo respeto comparezco y expongo.

Que mediante el presente escrito y en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 225 del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Universidad de Sonora y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, tengo a bien citar a la celebración de una audiencia de investigación administrativa, la cual se llevará a cabo en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora, la cual se encuentra ubicada en la planta alta del edificio 3B, en el interior del campus universitario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, con base en las siguientes consideraciones de hecho y fundamentos de derecho.

HECHOS

- 1.- Usted se desempeña como Maestra de Asignatura adscrita al Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias de la Universidad de Sonora.
- 2.- El día 21 de marzo de 2024, se recibió en esta Dirección de Recursos Humanos oficio número DCAA/2C.11-062/2024, de fecha 20 de marzo de 2024, suscrito por el DR. FÉLIX AYALA ÁLVAREZ, Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias de la Universidad de Sonora, en el cual se establece lo siguiente:

Santa Ana, Sonora, 20 de Marzo de 2024
DCAA/2C.11-062/2024

M.C. Fermín González Gaxiola
Director de Recursos Humanos
Universidad de Sonora
Presente

Por medio del presente, y por recomendación de la Defensoría de los Derechos Universitarios, hago llegar el caso de la maestra Ruth Velásquez García del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias para iniciar el procedimiento administrativo correspondiente por la Dirección de Recursos Humanos, con respecto a la información recabada y analizada por dicha Defensoría. Anexo se hace llegar Acuerdo de Conducción de la Defensoría de los Derechos Universitarios, así como toda la evidencia presentada hasta el día de hoy. Agradezco la atención al presente, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración que juzgue pertinente al respecto.





Dirección de
Recursos Humanos
 Universidad de Sonora

Atentamente
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Dr. Felix Ayala Alvarez
Jefe de Departamento

3.- Mediante oficio número DDAA/022/2024, de fecha 06 de febrero de 2024, el DR. FÉLIX AYALA ÁLVAREZ, Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias de la Universidad de Sonora, hizo llegar a la M.A. NORA OLIVIA ARMENTA ICEDO, Encargada de la Defensoría de los Derechos Universitarios, dos oficios que hicieron llegar los alumnos del segundo semestre de la Licenciatura en Educación del Campus Santa Ana, en dichos oficios se establece lo siguiente:

Escrito 1
 A 24 de enero, 2024.
 Santa Ana, Sonora.

Jefe de departamento. Félix Ayala Álvarez.
Presente.

Por medio del presente y de la manera más atenta, en nombre de los alumnos de la carrera de Licenciatura en educación del segundo semestre de la Universidad de Sonora, campus Santa Ana, solicitamos el apoyo de respaldar nuestros derechos como estudiantes de dicha institución, ya que actualmente estamos pasando por una problemática con la maestra RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA, la cual nos imparte dos materias que son: CICLO VITAL DEL SER HUMANO I y PRACTICA EDUCATIVA I.

El problema se basa en la conducta y el comportamiento que tiene la maestra hacia los alumnos en general, ya que las actitudes que presenta no son de acuerdo a una buena ética y moral, presenta actitudes prepotentes, soberbia y a su vez, grosera.

Por otro lado, es de suma importancia mencionar que, la maestra no tiene la capacidad, ni tampoco la disposición de brindarnos una atención adecuada en cuanto al presentarnos algún tema sobre las clases, no respeta las horas que le corresponden a cada una de ellas, así como también, la disposición de aclarar nuestras dudas y orientarnos en cada una de las materias es de bajo prestigio.

La maestra mencionada anteriormente, afirma que no es su responsabilidad brindarnos material que se nos solicita, como lo que son las planeaciones de práctica, listado de asistencia y oficios en nuestras practicas educativas que cada uno de los alumnos están llevando a cabo, en diferentes instituciones de distintos municipios, que incluye, Santa Ana, Magdalena y Benjamín Hill, sino que, es responsabilidad de que este servicio nos lo brinde la coordinación de departamento de dicha Universidad.

El objetivo de los alumnos es que la maestra RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA, nos brinde una enseñanza de calidad, donde ponga en práctica sus conocimientos como docente y persona, es por ello por lo que se le adjunta el nombre y firma de cada alumno que integran al grupo de LIC. EN EDUCACIÓN, esperamos no vemos afectado el presente escrito.

Sin más que decir, agradecemos de antemano su atención y nos reiteramos a sus órdenes para cualquier aclaración que juzgue pertinente al respecto. Le enviarnos un cordial saludo en nombre de los alumnos.





Dirección de
Recursos Humanos
Universidad de Sonora

BEJARANO DOMINGUEZ BELEN, BOJORQUEZ LOPEZ PAOLA ESMERALDA, CALIXTRO RODRIGUEZ JUDITH, CHAVEZ MUNGARAY LIZBETH NOEMI, ENRIQUEZ ENRIQUEZ DENIA YIDEM, FELIX MOROYOQUI DULCE MARIA, GALLEGOS MACIAS KARMEN FRANCESCA, GARCIA ALTAMIRANO SARAHI, GOMEZ MERANCIA SHIARA ALEJANDRA, LANDEROS ARCE ANGELA, LOPEZ GARCIA ALEXA ISMERAI, MACIAS MONTES SAMUEL, MORENO TORRES JESUS FRANCISCO, MURRIETA HIDALGO MIA DANIELA, NAVA CAUDILLO CESIA JOANA, NUÑEZ OCHOA FATIMA ZULEMA, ORTIZ CONTRERAS HILDELEN, ORTIZ GONZALEZ JIMENA FERNANDA, PINO LOPEZ ANDREA LIZETH, ROBLES RUELAS LIRIO SARAHI, VALENZUELA DURAZO ERNESTO, VAZQUEZ GAMEZ AIDA MARIA, VILLAREAL ZAPATA ALONDRA YANAHI, ZEPEDA TAPIA LARISSA ELVIRA y VASQUEZ GRIJALVA DANA PAOLA.

Escrito 2
31 de enero del 2024

Dirigido a: Jefe de departamento Félix Ayala Álvarez
Y coordinación de programas
PRESENTE

Un saludo cordial a nuestras autoridades institucionales.

Por este medio expresaremos las inconformidades que el grupo 92 de la Universidad de Sonora campus Santa Ana, pertenecientes a la licenciatura en educación, II Semestre, presenciamos bajo la tutela de la maestra Ruth Velásquez García quien nos imparte la materia Ciclo vital del ser humano I y Práctica educativa I.

Quien ha estado lanzando amenazas bajo la autoridad que le concede la cátedra como maestra titular de las materias anteriormente mencionadas, prohibimos la entrada a la clase, a presentado actitudes negativas contra el grupo en general en constantes ocasiones, no imparte sus clases como lo establece el reglamento escolar de la Universidad de Sonora, debido a que no aclara las dudas de los alumnos de manera respetuosa, clara ni concisa, no proporciona los materiales y conocimientos solicitados por parte de los alumnos, es incoherente e inestable, abusa de su autoridad, es ofensiva, no proporciona los materiales ni conocimientos solicitados por el grupo, no respeta los horarios, existen muchos desacuerdos por parte del grupo y de la maestra, no conocemos su manera de trabajar hasta el momento, es inestablemente emocional, en ocasiones se queda ida en sus pensamientos y no coordina lo que piensa con lo que habla, se distrae constantemente mientras da la clase dando una respuesta sin relevancia al tema y es impulsiva de manera agresiva.

Por las razones anteriormente mencionadas solicitamos asesoramiento sobre estas materias, especialmente en Prácticas educativa I de manera urgente.

Sin más por el momento agradecemos su atención y quedamos a sus órdenes en búsqueda de una pronta respuesta.

BEJARANO DOMINGUEZ BELEN, BOJORQUEZ LOPEZ PAOLA ESMERALDA, CALIXTRO RODRIGUEZ JUDITH, CHAVEZ MUNGARAY LIZBETH NOEMI, ENRIQUEZ ENRIQUEZ DENIA YIDEM, FELIX MOROYOQUI DULCE MARIA, GALLEGOS MACIAS KARMEN FRANCESCA, GARCIA ALTAMIRANO SARAHI, GOMEZ MERANCIA SHIARA ALEJANDRA, LANDEROS ARCE ANGELA, LOPEZ GARCIA ALEXA ISMERAI, MACIAS MONTES SAMUEL, MATRECITO FIGUEROA MARISOL, MORENO TORRES JESUS FRANCISCO, MURRIETA HIDALGO MIA DANIELA, NAVA CAUDILLO CESIA JOANA, NUÑEZ OCHOA FATIMA ZULEMA, ORTIZ CONTRERAS HILDELEN, ORTIZ GONZALEZ JIMENA FERNANDA, PINO LOPEZ ANDREA LIZETH, ROBLES RUELAS LIRIO SARAHI, VALENZUELA DURAZO ERNESTO, VAZQUEZ GAMEZ AIDA MARIA, VILLAREAL ZAPATA ALONDRA YANAHI, ZEPEDA TAPIA LARISSA ELVIRA y VASQUEZ GRIJALVA DANA PAOLA.





Dirección de
Recursos Humanos
Universidad de Sonora

4.- Mediante oficio número AC/23/2024, de fecha 13 de marzo de 2024, la LCDA. MARÍA JESÚS CORONADO JAIME, Responsable de la Unidad de Atención a la Violencia de Género de la Defensoría de los Derechos Universitarios, dictó ACUERDO DE CONCLUSIÓN, en el cual se estableció lo siguiente:

Hermosillo, Sonora, 13 de marzo de 2024
AC/23/2024

ACUERDO DE CONCLUSIÓN

Quien suscribe, Lcda. María Jesús Coronado Jaime, responsable de la Unidad de Atención a la Violencia de Género de la Defensoría de los Derechos Universitarios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 del Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Violencia de Género y demás normativa universitaria, me permito exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 06 de febrero de 2024, el DR. FÉLIX AYALA ÁLVAREZ, Jefe de Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias del Campus Santa Ana, hizo de conocimiento de esta Defensoría un escrito que le hicieron llegar un grupo de estudiantes inscritos en la Licenciatura en Educación del Campus Santa Ana, en el cual manifiestan su inconformidad respecto al desempeño y al trato en el aula de la docente RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA, quien les imparte las materias Ciclo Vital del Ser Humano I y Práctica Educativa I, las y los estudiantes señalan que las conductas de la docente consisten en: tener actitudes prepotentes, ser soberbia y grosera, no brindar una atención adecuada en clase, es decir, no aclarar dudas ni brindar orientación respecto a las materias, no respetar los horarios que le competen a cada clase, entre otras cosas.

SEGUNDO. - Con fecha 07 de febrero de 2024 se programó por parte de la Defensoría una visita al Campus de Santa Ana; asimismo, se le solicitó al DR. FÉLIX AYALA convocara a las y los estudiantes a una reunión con el personal de la Defensoría, a su vez, que también convocara a la docente en un horario distinto a la reunión con las y los estudiantes, con el propósito de notificarle personalmente la solicitud de servicio recibida en esta instancia.

TERCERO. - Con fecha 08 de febrero de 2024, personal de la Defensoría de los Derechos Universitarios, acudió a las instalaciones del Campus Santa Ana y se llevó a cabo una reunión con las y los estudiantes solicitantes del servicio. Es importante mencionar que ese mismo día la docente RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA, le informó de manera personal al DR. FÉLIX AYALA, que no atendería a la presente Defensoría y procedió a retirarse del Campus. Debido a lo anterior, se optó por entregar la notificación de la solicitud de servicio en la recepción del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias, para que, a su vez, se le hiciera llegar a la docente RUTH VELÁSQUEZ.

CUARTO. - Con fecha 09 de febrero de 2024 se le solicitó al DR. FÉLIX AYALA, proporcionara a esta Defensoría los resultados de la evaluación semestral realizada por las y los estudiantes a la docente RUTH VELÁSQUEZ en el portal de alumnos, así como, toda aquella información pertinente para la resolución del caso.

QUINTO. - Con fecha 09 de febrero de 2024, mediante correo electrónico se le informó a la docente RUTH VELÁSQUEZ que la visita por parte de la Defensoría al Campus Santa Ana, era con la finalidad de notificarle de la solicitud de servicio en su contra. Sin embargo, debido a que no fue posible reunirnos con ella, dicha notificación se había entregado en recepción de la Jefatura, para que la docente pudiera pasar por la misma y que, a su vez, diera respuesta en los términos establecidos.





Dirección de
Recursos Humanos
Universidad de Sonora

SEXTO. - Con fecha 12 de febrero de 2024, el DR. FÉLIX AYALA dio respuesta a la solicitud de información de la presente Defensoría, relativas a los resultados de las evaluaciones docentes de ciclos anteriores, en las cuales se puede observar una conducta similar a la aquí planteada y que se ha realizado de manera reiterada por la docente ante diversos grupos asignados.

SÉPTIMO. - Con fecha 13 de febrero de 2024, la docente RUTH VELÁSQUEZ envió un escrito a esta Defensoría, en el cual refiere que no asistió a la reunión a la que fue convocada el día 08 de febrero, debido a que no tuvo previo conocimiento sobre la problemática que dio motivo a la solicitud de servicio presentada por las y los estudiantes. Sin embargo, es importante señalar que, el citatorio se realizó un día después de que se tuvo conocimiento por parte de la Defensoría de dicha solicitud. En el mismo escrito, la docente solicitó audiencia ante esta instancia el día 23 de febrero.

OCTAVO. — Con fecha 14 de febrero de 2024 se le informó a la docente que se había programado una cita en la fecha que ella solicitó, posteriormente, se le aclaró a la docente que precisamente el propósito de la visita al Campus Santa Ana fue notificarte de la solicitud, toda vez, que tenía que considerar los plazos.

NOVENO. - Con fecha 21 de febrero de 2024 el alumno JESÚS GILBERTO VARGAS ICEDO, hizo llegar a esta Defensoría un escrito en el cual manifiesta las afectaciones personales que ha recibido por parte de la docente RUTH VELÁSQUEZ.

DÉCIMO. - Con fecha 23 de febrero de 2024 acudió a esta Defensoría la docente RUTH VELÁSQUEZ, reunión en la cual se le expuso lo planteado por las y los estudiantes para que expusiera lo que a su derecho convenga.

DÉCIMO PRIMERO. - Con fecha 29 de febrero de 2024 la docente RUTH VELÁSQUEZ hizo llegar un escrito a esta Defensoría en respuesta a los hechos señalados en la solicitud de servicio en su contra. Es importante señalar que este escrito fue admitido, sin embargo, está fuera de término.

Por lo anteriormente expuesto, la Defensoría:

RESUELVE

Que los hechos señalados por las y los estudiantes solicitantes del servicio, así como la información recabada y analizada por esta Defensoría, aportan elementos suficientes para acreditar la responsabilidad de la docente, RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA.

En este sentido esta Defensoría recomienda al DR. FÉLIX AYALA ÁLVAREZ, jefe de Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias del Campus Santa Ana, turne el caso que nos ocupa a la Dirección de Recursos Humanos para que a su vez se inicie el procedimiento administrativo, asegurándose de tomar todas aquellas medidas que sean necesarias para evitar la revictimización de las y los estudiantes quejosos. Se solicita a las autoridades involucradas informen a esta Defensoría del cumplimiento de dicha recomendación.

Debido a que la presente Defensoría realizó las acciones y gestiones necesarias para atender el procedimiento derivado de la solicitud DDU/06/2024 se da por concluido, notificándose a las partes involucradas y procediendo a su archivo.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Lcda. María Jesús Coronado Jaime





Dirección de **Recursos Humanos**
Universidad de Sonora

*Responsable de la Unidad de Atención
a la Violencia de Género de la
Defensoría de los Derechos Universitarios*

5.- Del contenido del documento y anexos mencionados en el punto 3, considero que usted incurrió en las causales de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón, previstas por las fracciones II y XV del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, consistentes en: Artículo 47.- Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón: (...); II. Incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento, o en contra de clientes y proveedores del patrón, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia; (...); y XV. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere.

Considero que usted incurrió en la causal de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón, prevista por la fracción II, del artículo 47, de la Ley Federal del Trabajo, consistente en incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad, pues los estudiantes BEJARANO DOMINGUEZ BELEN, BOJORQUEZ LOPEZ PAOLA ESMERALDA, CALIXTRO RODRIGUEZ JUDITH, CHAVEZ MUNGARAY LIZBETH NOEMI, ENRIQUEZ ENRIQUEZ DENIA YIDEM, FELIX MOROYOQUI DULCE MARIA, CALLEGOS MACIAS KARMEN FRANCESCA, GARCIA ALTAMIRANO SARAHÍ, GOMEZ MERANCIA SHIARA ALEJANDRA, LANDEROS ARCE ANGELA, LOPEZ GARCIA ALEXA ISMERAI, MACIAS MONTES SAMUEL, MORENO TORRES JESUS FRANCISCO, MURRIETA HIDALGO MIA DANIELA, NAVA CAUDILLO CESIA JOANA, NUÑEZ OCHOA FATIMA ZULEMA, ORTIZ CONTRERAS HILDELEN, ORTIZ CONZALEZ JIMENA FERNANDA, PINO LOPEZ ANDREA LIZETH, ROBLES RUELAS LIRIO SARAHÍ, VALENZUELA DURAZO ERNESTO, VAZQUEZ GAMEZ AIDA MARIA, VILLAREAL ZAPATA ALONDRA YANAHÍ, ZEPEDA TAPIA LARISSA ELVIRA y VASQUEZ GRIJALVA DANA PAOLA, en el escrito de fecha 24 de enero de 2024, que presentaron al DR. FÉLIX AYALA ÁLVAREZ, Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias de la Universidad de Sonora, le hicieron saber que usted no tiene la disposición de brindarles una atención adecuada en cuanto al presentarles algún tema sobre las clases, que no respeta las horas que corresponden a cada una de ellas, y que no tiene la disposición de aclarar sus dudas y orientarlos en cada una de las materias, es decir, usted se apartó de las obligaciones que tiene como trabajadora de la Universidad de Sonora, para violentar el derecho de los estudiantes de recibir puntualmente las clases y asesorías sobre los contenidos programáticos de las asignaturas en los grupos en que estén inscritos, pues así lo establece el artículo 20 del Reglamento Escolar de la Universidad de Sonora, en la fracción I.

Considero que usted incurrió en la causal de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón, prevista por la fracción II, del artículo 47, de la Ley Federal del Trabajo, consistente en incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad, pues los estudiantes BEJARANO DOMINGUEZ BELEN, BOJORQUEZ LOPEZ PAOLA ESMERALDA, CALIXTRO RODRIGUEZ JUDITH, CHAVEZ MUNGARAY LIZBETH NOEMI, ENRIQUEZ ENRIQUEZ DENIA YIDEM, FELIX MOROYOQUI DULCE MARIA, CALLEGOS MACIAS KARMEN FRANCESCA, GARCIA ALTAMIRANO SARAHÍ, GOMEZ MERANCIA SHIARA ALEJANDRA, LANDEROS ARCE ANGELA, LOPEZ GARCIA ALEXA ISMERAI, MACIAS MONTES SAMUEL, MATRECITO FIGUEROA MARISOL, MORENO TORRES JESUS FRANCISCO, MURRIETA HIDALGO MIA DANIELA, NAVA CAUDILLO CESIA JOANA, NUÑEZ OCHOA

Fernanda Cantel





Dirección de
Recursos Humanos
Universidad de Sonora

FATIMA ZULEMA, ORTIZ CONTRERAS HILDELEN, ORTIZ GONZALEZ JIMENA FERNANDA, PINO LOPEZ ANDREA LIZETH, ROBLES RUELAS LIRIO SARAHÍ, VALENZUELA DURAZO ERNESTO, VAZQUEZ GAMEZ AIDA MARIA, VILLAREAL ZAPATA ALONDRA YANAHI, ZEPEDA TAPIA LARISSA ELVIRA y VASQUEZ GRIJALVA DANA PAOLA, en el escrito de fecha 31 de enero de 2024, que presentaron al DR. FÉLIX AYALA ÁLVAREZ, Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias de la Universidad de Sonora, le hicieron saber que usted ha presentado actitudes negativas en contra del grupo, que no imparte sus clases como lo establece el reglamento escolar de la Universidad, que no aclara las dudas de los alumnos de manera respetuosa y que no respeta los horarios, es decir, usted se apartó de las obligaciones que tiene como trabajadora de la Universidad de Sonora, para violentar el derecho de los estudiantes de recibir puntualmente las clases y asesorías sobre los contenidos programáticos de las asignaturas en los grupos en que estén inscritos, pues así lo establece el artículo 20 del Reglamento Escolar de la Universidad de Sonora, en la fracción I.

Considero que usted incurrió en la causal de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón, prevista por la fracción II, del artículo 47, de la Ley Federal del Trabajo, consistente en incurrir el trabajador, durante sus labores, en malos tratamientos en contra de los estudiantes BEJARANO DOMINGUEZ BELEN, BOJORQUEZ LOPEZ PAOLA ESMERALDA, CALIXTRO RODRIGUEZ JUDITH, CHAVEZ MUNGARAY LIZBETH NOEMI, ENRIQUEZ ENRIQUEZ DENIA YIDEM, FELIX MOROYOQUI DULCE MARIA, CALLEGOS MACIAS KARMEN FRANCESCA, GARCIA ALTAMIRANO SARAHÍ, GOMEZ MERANCIA SHIARA ALEJANDRA, LANDEROS ARCE ANGELA, LOPEZ GARCIA ALEXA ISMERAI, MACIAS MONTES SAMUEL, MORENO TORRES JESUS FRANCISCO, MURRIETA HIDALGO MIA DANIELA, NAVA CAUDILLO CESIA JOANA, NUÑEZ OCHOA FATIMA ZULEMA, ORTIZ CONTRERAS HILDELEN, ORTIZ GONZALEZ JIMENA FERNANDA, PINO LOPEZ ANDREA LIZETH, ROBLES RUELAS LIRIO SARAHÍ, VALENZUELA DURAZO ERNESTO, VAZQUEZ GAMEZ AIDA MARIA, VILLAREAL ZAPATA ALONDRA YANAHI, ZEPEDA TAPIA LARISSA ELVIRA y VASQUEZ GRIJALVA DANA PAOLA, ya que en el escrito de fecha 24 de enero de 2024, que presentaron al DR. FÉLIX AYALA ÁLVAREZ, Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias de la Universidad de Sonora, le hicieron saber que el problema con usted se basa en la conducta, que en su comportamiento hacia los alumnos presenta actitudes prepotentes y de soberbia, que es grosera.

Considero que usted incurrió en la causal de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón, prevista por la fracción II, del artículo 47, de la Ley Federal del Trabajo, consistente en incurrir el trabajador, durante sus labores, en amagos o malos tratamientos en contra de los estudiantes BEJARANO DOMINGUEZ BELEN, BOJORQUEZ LOPEZ PAOLA ESMERALDA, CALIXTRO RODRIGUEZ JUDITH, CHAVEZ MUNGARAY LIZBETH NOEMI, ENRIQUEZ ENRIQUEZ DENIA YIDEM, FELIX MOROYOQUI DULCE MARIA, GALLEGOS MACIAS KARMEN FRANCESCA, GARCIA ALTAMIRANO SARAHÍ, GOMEZ MERANCIA SHIARA ALEJANDRA, LANDEROS ARCE ANGELA, LOPEZ GARCIA ALEXA ISMERAI, MACIAS MONTES SAMUEL, MATRECITO FIGUEROA MARISOL, MORENO TORRES JESUS FRANCISCO, MURRIETA HIDALGO MIA DANIELA, NAVA CAUDILLO CESIA JOANA, NUÑEZ OCHOA FATIMA ZULEMA, ORTIZ CONTRERAS HILDELEN, ORTIZ GONZALEZ JIMENA FERNANDA, PINO LOPEZ ANDREA LIZETH, ROBLES RUELAS LIRIO SARAHÍ, VALENZUELA DURAZO ERNESTO, VAZQUEZ GAMEZ AIDA MARIA, VILLAREAL ZAPATA ALONDRA YANAHI, ZEPEDA TAPIA LARISSA ELVIRA y VASQUEZ GRIJALVA DANA PAOLA, ya que en el escrito de fecha 31 de enero de 2024 que presentaron al DR. FÉLIX AYALA ÁLVAREZ, Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias de la Universidad de Sonora, le hicieron saber que usted ha estado lanzando amenazas





Dirección de
Recursos Humanos
Universidad de Sonora

bajo la autoridad que le concede la cátedra como maestra, que abusa de su autoridad pues es ofensiva y que es impulsiva de manera agresiva.

Es por ello que al considerar que con sus actos incurrió en varias causales de rescisión de la relación de trabajo, se decidió iniciar el procedimiento de investigación administrativa que prevé la cláusula 225 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad de Sonora y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora.

Con el objeto de acreditar lo anterior se ofrecen las siguientes:

PRUEBAS

I.- DOCUMENTAL.- Consistente en oficio número AC/23/2024, de fecha 13 de marzo de 2024, suscrito por la LCDA. MARÍA JESÚS CORONADO JAIME, Responsable de la Unidad de Atención a la Violencia de Género de la Defensoría de los Derechos Universitarios, referente a ACUERDO DE CONCLUSIÓN.

Con esta probanza se acredita que concluyo el procedimiento establecido en el Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de violencia de Género de la Universidad de Sonora, en el cual la Defensoría de los Derechos Universitarios recomendó al DR. FÉLIX AYALA ÁLVAREZ, Jefe de Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias de la Universidad de Sonora, inicie el procedimiento administrativo en contra de usted.

II.- DOCUMENTAL.- Consistente en escrito de fecha 24 de enero de 2024 suscrito por los estudiantes BEJARANO DOMINGUEZ BELEN, BOJORQUEZ LOPEZ PAOLA ESMERALDA, CALIXTRO RODRIGUEZ JUDITH, CHAVEZ MUNGARAY LIZBETH NOEMI, ENRIQUEZ ENRIQUEZ DENIA YIDEM, FELIX MOROYOQUI DULCE MARIA, GALLEGOS MACIAS KARMEN FRANCESCA, GARCIA ALTAMIRANO SARAHÍ, GOMEZ MERANCIA SHIARA ALEJANDRA, LANDEROS ARCE ANGELA, LOPEZ GARCIA ALEXA ISMERAI, MACIAS MONTES SAMUEL, MORÉNO TORRES JESUS FRANCISCO, MURRIETA HIDALGO MIA DANIELA, NAVA CAUDILLO CESIA JOANA, NUÑEZ OCHOA FATIMA ZULEMA, ORTIZ CONTRERAS HILDELEN, ORTIZ GONZALEZ JIMENA FERNANDA, PINO LOPEZ ANDREA LIZETH, ROBLES RUELAS LIRIO SARAHÍ, VALENZUELA DURAZO ERNESTO, VAZQUEZ GAMEZ AIDA MARIA, VILLAREAL ZAPATA ALONDRA YANAHI, ZEPEDA TAPIA LARISSA ELVIRA y VASQUEZ GRIJALVA DANA PAOLA, dirigido al DR. FÉLIX AYALA ÁLVAREZ, Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias de la Universidad de Sonora.

Con esta probanza se acredita que usted incurrió en las causales de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón, previstas por las fracciones II y XV del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, es decir, en faltas de probidad, en malos tratamientos y en faltas de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere.

III.- DOCUMENTAL.- Consistente en escrito de fecha 31 de enero de 2024 suscrito por los estudiantes BEJARANO DOMINGUEZ BELEN, BOJORQUEZ LOPEZ PAOLA ESMERALDA, CALIXTRO RODRIGUEZ JUDITH, CHAVEZ MUNGARAY LIZBETH NOEMI, ENRIQUEZ ENRIQUEZ DENIA YIDEM, FELIX MOROYOQUI DULCE MARIA, GALLEGOS MACIAS KARMEN FRANCESCA, GARCIA ALTAMIRANO

Administración





Dirección de
Recursos Humanos
Universidad de Sonora

SARAHÍ, GOMEZ MERANCIA SHIARA ALEJANDRA, LANDEROS ARCE ANGELA, LOPEZ GARCIA ALEXA ISMERAI, MACIAS MONTES SAMUEL, MATRECITO FIGUEROA MARISOL, MORENO TORRES JESUS FRANCISCO, MURRIETA HIDALGO MIA DANIELA, NAVA CAUDILLO CESIA JOANA, NUÑEZ OCHOA FATIMA ZULEMA, ORTIZ CONTRERAS HILDELEN, ORTIZ GONZALEZ JIMENA FERNANDA, PINO LÓPEZ ANDREA LIZETH, ROBLES RUELAS LIRIO SARAHÍ, VALENZUELA DURAZO ERNESTO, VAZQUEZ GAMEZ AIDA MARIA, VILLAREAL ZAPATA ALONDRA YANAHI, ZEPEDA TAPIA LARISSA ELVIRA y VASQUEZ GRIJALVA DANA PAOLA, dirigido al DR. FÉLIX AYALA ÁLVAREZ, Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias de la Universidad de Sonora.

Con esta probanza se acredita que usted incurrió en las causales de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón, previstas por las fracciones II y XV del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, es decir, en faltas de probidad, en amagos, en malos tratamientos y en faltas de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere.

IV.- CONFESIONAL.- A cargo de usted, quien puede ser notificada en su lugar de adscripción, es decir, en el Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias de la Universidad de Sonora, o bien en su domicilio particular, y quien declarará al tenor del pliego de posiciones que se exhibirá en la hora y fecha que se fije para el desahogo de la prueba.

Con esta probanza se acreditará que usted incurrió en las causales de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón, previstas por las fracciones II y XV del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, es decir, en faltas de probidad, en amagos, en malos tratamientos y en faltas de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere.

V.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todas y cada una de las actuaciones que lleguen a integrar este procedimiento de investigación administrativa y que favorezcan a los intereses de la Universidad de Sonora.

VI.- PRESUNCIONAL LÓGICA, LEGAL Y HUMANA.- Consistente en todos y cada uno de los indicios que establezcan presunción en este procedimiento de investigación administrativa y que favorezcan a los intereses de la Universidad de Sonora.

VII.- CONFESIONAL EXPRESA.- Consistente en todo lo expresamente aceptado por usted y por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, durante sus participaciones en el presente procedimiento de investigación administrativa y que favorezca a los intereses de la Universidad de Sonora.

Me reservo el derecho a nombre de la Universidad de Sonora para ofrecer pruebas adicionales o supervenientes en caso de estimarlo necesario.

Por otra parte, y conforme a lo dispuesto en la cláusula 225 del Contrato Colectivo de Trabajo para los Trabajadores Académicos, se le comunica que de no comparecer a la Investigación Administrativa, se entenderá que renuncia a la práctica de la misma, debiéndose turnar el asunto para su resolución a la Comisión Mixta General de Conciliación y Resolución del Personal Académico.



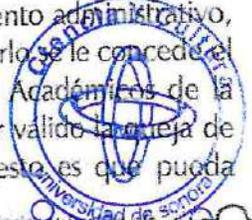


Dirección de Recursos Humanos
Universidad de Sonora

- - - En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a las once horas del día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, hora y fecha señalada para que tenga verificativo la audiencia prevista en la cláusula 225 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad de Sonora y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS), en relación a la trabajadora académica MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA.- Se hace constar que comparecen a la oficina de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora, la cual se encuentra ubicada en la planta alta del edificio 3B, en el interior del campus universitario, el Abogado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora, LIC. FRANCISCO JAVIER ACUÑA APODACA; la trabajadora académica MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA; el Secretario de Trabajo y Conflictos del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, MTRO. JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELO; el Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias de la Universidad de Sonora, DR. FÉLIX AYALA ÁLVAREZ; la Encargada de la Defensoría de los Derechos Universitarios, MTRA. NORA OLIVIA ARMENTA ICEDO; la Encargada del Área de Atención de Violencia de Género de la Defensoría de los Derechos Universitarios, LCDA. MARÍA DE JESÚS CORONADO JAIME, así como también, se hace constar que comparecen como testigos de asistencia, DENISSE AURORA LEÓN ALVARADO y RAYMUNDO OLIVARRIA MIRANDA. - - - Una vez abierta la presente audiencia se le concede el uso de la voz a la trabajadora académica MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA y dijo: En este momento me permito exhibir un escrito de constante de 9 fojas útiles, el cual contiene la respuesta a los hechos que se mencionan en el citatorio que se me entregó, el cual fue suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora, mismo escrito el cual solicito se agregue a los autos de la presente investigación administrativa para que surta los efectos legales a que haya lugar; por otra parte, desco hacer constar que la suscrita me encontraba acompañada de 2 abogados quienes me acompañarían en el desarrollo de la presente audiencia, pero la persona quien se encuentra en representación de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora, les solicitó se retiraran de la oficina bajo el argumento de que se trata de una investigación administrativa interna de la Institución, además, de que la suscrita ya me encontraba representada por quien comparecía por parte del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora.- ACTO SEGUIDO se hace constar que se tienen a la trabajadora académica MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA exhibiendo un escrito de constante de 9 fojas útiles mediante el cual da respuesta a los hechos expuestos en el citatorio con número de folio DRH/4C.13-1791/2024, de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora, el cual se le notificó el pasado 18 de junio de 2024, dicho escrito se agrega a los autos de la presente investigación administrativa para que surta los efectos legales a que haya lugar, asimismo, se hace constar que en dicho escrito de contestación se vienen ofreciendo las pruebas que la trabajadora académica MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA consideró pertinentes; por otra parte, dado que se opone la excepción de incompetencia, en estos momentos se hace constar que de acuerdo a lo establecido en el punto 2 de la cláusula 225 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad de Sonora y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, en los casos de rescisión o investigación administrativa, la audiencia debe celebrarse en la Dirección de Recursos Humanos, además, en los resolutivos del acuerdo de conclusión que dictó la Defensoría de los Derechos Universitarios se recomendó al DR. FÉLIX AYALA ÁLVAREZ, Jefe de Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias del Campus Santa Ana, turnara el caso a la Dirección de Recursos Humanos para que iniciara el procedimiento administrativo, por ello es que no resulta procedente la excepción de incompetencia.- Por así solicitarlo, se le concede el uso de la voz al Secretario de Trabajo y Conflictos del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, MTRO. JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELO y dijo: Para ser válido la queja de los estudiantes es necesario que se pongan relatos de hechos circunstanciados, esto es que pueda

Ruth Velásquez G.

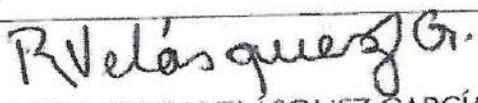
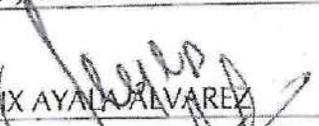
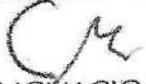
[Handwritten signatures and initials on the right margin]





Dirección de
Recursos Humanos
Universidad de Sonora

verificarse las precisiones específicas del comportamiento de la docente o bien los desempeños de su actividad académica para que la calificación de los mismos pueda tener un referente que los acredite. Este sindicato no puede aceptar como válidos algunos enunciados abstractos de los estudiantes, cuando carecen de un referente de hechos, como válidos para una acusación de los estudiantes, cuando laborales. Los elementos de juicio que componen el expediente de la Defensoría Derechos Universitarios sobre el cual se recomienda llevar a cabo una investigación administrativa orientada en los términos de la cláusula 225, esto es con motivos de rescisión laboral, no puede ser aceptado por este Sindicato y en todo caso pudiera ser valorado en términos de búsqueda de conciliación y acuerdos entre la maestra y los estudiantes, a partir de una mediación profesional adecuada.- ACTO SEGUIDO se tiene al Secretario de Trabajo y Conflictos del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, MTRO. JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELO haciendo una serie de manifestaciones las cuales se tienen por reproducidas en su totalidad con la finalidad de no realizar repeticiones innecesarias, por lo que sus argumentos serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno.- ACTO SEGUIDO lo procedente es resolver respecto a la admisión de las pruebas que fueron ofrecidas por las partes, haciéndose constar que son de admitirse como al efecto se admiten todas y cada una de ellas; asimismo, se hace constar que la Universidad de Sonora ofreció una prueba que amerita desahogo posterior, es por ello que desde estos momentos se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar en esta oficina de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora, la cual se ubicada en la planta alta del edificio 3B en el interior del campus universitario en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, el desahogo de la prueba confesional a cargo de la trabajadora académica MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA quien desde estos momentos queda notificada de dicho desahogo de prueba por su comparecencia a la presente audiencia, y quien deberá de responder al pliego de posiciones que se articule para el desahogo de la prueba, apercibiéndosele que en caso de no comparecer se le declarará confesa de todas y cada una de las posiciones que se articulen de conformidad con el artículo 788 de la Ley Federal del Trabajo.- ACTO SEGUIDO De acuerdo a lo establecido en la última parte de la cláusula 225 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad de Sonora y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, la presente acta deberá ser entregada a la trabajadora académica MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA, por lo que se entrega un original de la presente acta a dicho trabajadora.- Con lo anterior se da por terminada la presente firmando al margen para constancia quienes en ella intervinieron.

 LIC. FRANCISCO JAVIER ACUÑA APODACA	 MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA
 DR. FÉLIX AYALA ALVAREZ	 MTRO. JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELO
 MTRA. NORA OLIVA ARGUETA ICEDO	 LCDA. MARÍA DE JESÚS CORONADO JAIME
 RAYMUNDO OLIVARRIA MIRANDA	 DENISSE AURORA LEÓN ALVARADO





Dirección de
Recursos Humanos
 Universidad de Sonora

- - - En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a las once horas del día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, hora y fecha señalada para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida por el Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora, a cargo de la trabajadora académica MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA.- Se hace constar que comparecen a la oficina de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora, la cual se encuentra ubicada en la planta alta del edificio 3B, en el interior del campus universitario, el Abogado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora, LIC. FRANCISCO JAVIER ACUÑA APODACA; la trabajadora académica MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA; el Secretario de Trabajo y Conflictos del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, MTRO. JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELO; así como también, se hace constar que comparecen como testigos de asistencia, CRISTINA GUADALUPE GRIJALVA RAMÍREZ y JOSÉ ALBERTO CARMONA REALIVASQUEZ; por último, se hace constar que no comparecen el Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias de la Universidad de Sonora, DR. FÉLIX AYALA ÁLVAREZ; la Encargada de la Defensoría de los Derechos Universitarios, MTRA. NORA OLIVIA ARMENTA ICEDO; ni la Encargada del Área de Atención de Violencia de Género de la Defensoría de los Derechos Universitarios, LCDA. MARÍA DE JESÚS CORONADO JAIME, quienes se encuentran enterados del presente desahogo por su comparecencia a la audiencia anterior.-----

- - - Una vez abierta la presente audiencia se le concede el uso de la voz al Abogado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora, LIC. FRANCISCO JAVIER ACUÑA APODACA y dijo: en estos momentos me permito exhibir un escrito constate de 1 hoja, el cual contiene el pliego de posiciones al tenor del cual deberá desahogarse la prueba confesional ofrecida por la Universidad de Sonora, a cargo de la trabajadora académica MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA, pliego de posiciones el cual contiene un total de 7 posiciones que solicito sean calificadas en su totalidad de legales y procedentes, para ello deberá darse vista de dicho documento tanto a la trabajadora académica MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA, como a quien comparece en representación del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, por otra parte, me reservo el derecho de formular nuevas posiciones en caso de considerarlo necesario.- ACTO SEGUIDO se tiene por exhibido el pliego de posiciones al tenor del cual deberá desahogarse la prueba confesional ofrecida por el Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora, a cargo de la trabajadora académica MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA, el cual consta de una 1 hoja, la cual contiene un total de 7 posiciones, las cuales son calificadas de legales y procedentes en su totalidad dado que no existió objeción a las mismas ni por parte la trabajadora académica MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA, ni por parte de quien comparece en representación del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, por lo que deberán articularse a la absolvente presente, mismo pliego de posiciones el cual se ordena agregar a los autos del presente procedimiento de investigación administrativa; haciéndose contar que la trabajadora académica MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA respondió al pliego de posiciones de la siguiente manera: a la 1.- No; a la 2.- No; a la 3.- No; a la 4.- No; a la 5.- No; a la 6.- No; y a la 7.- No.- Con lo anterior se da por terminado el desahogo de la prueba confesional dado que no se formulan nuevas posiciones.- Por así solicitarlo se le concede el uso de la voz a la trabajadora académica MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA y dijo: en este momento me permito exhibir un escrito constante de 2 hojas en el cual se hace referencia a las 2 pruebas documentales que vengo ofreciendo, solicitando se haga constar que se exhiben tanto las impresiones de whatsapp, como las impresiones de correo electrónico a que se hace referencia, por otra parte, también exhibo USB marca Verbatim que contiene la grabación de 3 clases que la suscrita impartí a los alumnos que presentaron la queja, manifestando que dichas clases se grabaron 2 antes y 1 después de tener conocimiento de que ellos habían presentado escritos en mi contra ante la Defensoría de los Derechos Universitarios, solicitando que tanto las documentales, como la USB, a que se ha hecho

Ruth Velásquez G.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

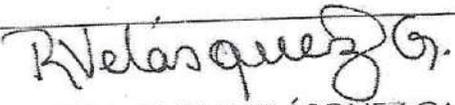
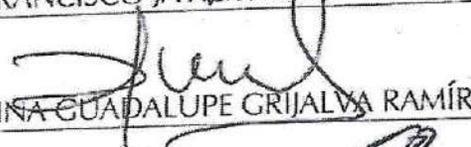
[Handwritten mark]





Dirección de
Recursos Humanos
Universidad de Sonora

referencia se agreguen a los autos de la presente investigación administrativa para que sean valoradas en su oportunidad.- ACTO SEGUIDO se hace constar que la trabajadora académica MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA exhibe un escrito constante de 2 hojas en el cual ofrece 2 pruebas documentales las cuales consisten en 1 impresión de conversación de whatsapp y en 126 impresiones de correo electrónico; asimismo, exhibe USB que contiene archivos de audio respecto a la grabación de 3 clases marcadas con fechas 7, 9 y 12 de febrero de 2024, respectivamente, que se indica que ella impartió a los alumnos que presentaron la queja, por lo que tanto las documentales, que se indica que ella impartió a hecho referencia se agregan a la presente investigación administrativa, haciéndose constar que no se objetan las documentales marcadas como impresiones de correo electrónico.- ACTO SEGUIDO el punto 2 de la cláusula 225 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad de Sonora y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, establece que se debe tratar de conciliar el conflicto entre las partes, por lo que a manera de arreglo conciliatorio la Universidad de Sonora ofrece el pago de finiquito a la trabajadora académica MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA, a lo cual, tanto la trabajadora académica MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA, como quienes comparecen en representación del Sindicato de Trabajadores Académicos, manifiestan no estar conformes con el arreglo que propuso la Universidad de Sonora para dar por terminado el presente conflicto, razón por la cual con base en el punto 6 de la cláusula 225 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad de Sonora y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, se ordena turnar el expediente a la Comisión Mixta General de Conciliación y Resolución del Personal Académico.- De acuerdo a lo establecido en la última parte de la cláusula 225 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad de Sonora y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, la presente acta deberá ser entregada al trabajador académico MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA, por lo que se entrega un original de la presente acta a dicha trabajadora.- Con lo anterior se da por terminada la presente firmando al margen para constancia quienes en ella intervinieron.

 LIC. FRANCISCO JAVIER ACUÑA APODACA	 MTRA. RUTH VELÁSQUEZ GARCÍA
 CRISTINA GUADALUPE GRIJALVA RAMÍREZ	 MTRO. JESÚS IGNACIO IBARRA CARMELO
 JOSÉ ALBERTO CARMONA REALIVASQUEZ	

